

COLEGIO DE ABOGADOS

Departamento Judicial La Plata



**MEMORIA Y BALANCE
EJERCICIO 2010/2011**

MEMORIA

del Consejo Directivo del Colegio de Abogados
del Departamento Judicial de La Plata
correspondiente al Ejercicio
1º de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011

PALABRAS PRELIMINARES

El ejercicio que refleja la presente memoria muestra un año 2010 sumamente activo, marcado de acciones sumamente productivas y que han colocado al Colegio en el centro de la vida institucional.

Como todo año en el que se producen elecciones en la institución hubo un período de puja democrática, la cual fue rápidamente superada para continuar con renovado ímpetu con la tarea colegial para alcanzar los objetivos demarcados.

Cabe pues un especial reconocimiento a los consejeros que culminaron su labor, y que brindaron su mejor aporte por nuestro Colegio y el bien común.

Pudimos concretar afortunadamente muchos proyectos y plantar las bases para nuevos objetivos con vistas al futuro.

Algunas de las acciones señaladas han tenido especial énfasis en la actividad cotidiana de los abogados y la defensa de incumencias.

La primera que merece ser mencionada es la acción promovida a raíz de la constante aparición de denuncias sobre la captación ilegítima de clientes en el marco de los accidentes de tránsito, lo que nos instó a planificar acciones conjuntas con las autoridades de las dependencias provinciales y continuar con la difusión por todos los medios de la campaña "TUS DERECHOS, NUESTRO DEBER" con el objetivo de poner coto a esta situación de suma complejidad.

A lo largo del año se trabajó intensamente en la puesta en marcha del régimen de mediación, la Ley 13.951 de Mediación Judicial fue finalmente reglamentada mediante el Decreto número 2530.

Asimismo, se llevó a cabo el Curso de Capacitación y Actualización de Mediadores, organizado por el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Raúl Calvo Soler, del que participaron aproximadamente 200 colegas de La Plata y que ha generando también una gran demanda para el año 2011.

En todas estas tareas nuevamente debe señalarse la gestión de nuestros especialistas en mediación, especialmente la de la Dra. Rosario Sánchez, quien ha trascendido las fronteras locales para convertirse en referente provincial.

En otro punto y bajo el lema "Bicentenario 1810-2010. Abogados: a pensar el país" y en homenaje al Dr. Augusto Mario Morello, la décimo sexta Conferencia Nacional de Abogados tuvo lugar en San Isidro, entre el 7 y el 10 de abril de 2010, y el Colegio participó activamente con la presencia de sus consejeros y miembros de los distintos institutos.

Con directa intervención de la Comisión de Administración de Justicia se llevó a cabo nuevamente y cada año con mayor trascendencia una nueva encuesta entre los matriculados con relación al funcionamiento de los órganos judiciales.

Se recolectó la opinión de aproximadamente 2500 profesionales. Consideramos que los resultados debidamente procesados resultan en una muy útil referencia para los distintos órganos de la opinión de los profesionales, lo que les permitirá posiblemente mejorar las deficiencias señaladas y afianzar sus virtudes.

Se suscribieron varios convenios entre los cuales se destacan los de la Defensoría del Pueblo -a través del COLPROBA- y el Colegio de Martilleros de La Plata para la inclusión de la cláusula compromisoria en los contratos para la intervención de nuestro Tribunal Arbitral, del que cabe destacar que durante el año 2010 dictó su primer laudo.

El área académica tuvo una gran actividad. Particularmente deben destacarse los preparativos para el desarrollo del Tercer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas y Sociales con la plena participación de todos los institutos de nuestra casa.

La participación de nuestro Colegio ha sido también relevante en el Consejo de la Magistratura Provincial siendo su aporte esencial en la formulación de las ternas para este Departamento Judicial.

Como cada año, hemos continuado con el apoyo a nuestra biblioteca, con su permanente actualización a partir de la adquisición constante de nuevas obras y se continuó con la capacitación para profesiones para los métodos virtuales de búsqueda que optimizan los servicios de nuestra biblioteca.

Ha sido muy destacada la actividad cultural con ciclos de conferencias, musicales y teatrales como una manera de devolver a la comunidad aportes de profundo contenido intelectual y estético. El coro y el grupo de teatro del Colegio desarrollaron una importante labor.

Continuamos con el apoyo a los profesionales noveles con inquietud por su capacitación a través del tradicional sistema de becas y con el Ateneo de Formación Profesional.

La lectura de la presente memoria y balance permitirá seguir la labor desplegada por todas las Comisiones, Áreas y personal del Colegio.

Por último, no se puede dejar de resaltar que el año 2011 nos ha recibido con un nuevo paro judicial, y que este Colegio de Abogados se encuentra en permanente estado de alerta a fin de velar por el derecho a trabajar que le asiste a cada uno de nuestros matriculados, expresando también que, sin perjuicio de reconocer el derecho constitucional de huelga, llamamos a la reflexión a todas las partes intervinientes en el conflicto -autoridades de los tres poderes -cada uno en su esfera de competencia-, a la Asociación Judicial Bonaerense, y a la planta permanente de trabajadores y profesionales del Poder Judicial- para la adopción de medidas perentorias que permitan el inmediato restablecimiento de la actividad judicial.

Destacamos en nuestro accionar que ninguna medida de fuerza puede conculcar ningún derecho constitucional de igual jerarquía.

Queda evidenciado el trabajo, dedicación, inteligencia y esfuerzo puesto de manifiesto por los consejeros titulares y suplentes del Consejo Directivo, de cada una de las Comisiones, Áreas y sus miembros integrantes. Pero nada de ello sería posible sin la participación del personal, sin cuya inestimable colaboración toda gestión resultaría infructuosa. Todos hemos participado en beneficio de los abogados y la comunidad, procurando una mejoría en la calidad institucional, que garantice la libertad e independencia de los profesionales en el ejercicio de la defensa, piedra fundamental del estado de derecho y nuestra fe en la República.

En estas palabras no quiero olvidar la mención de los fallecimientos del Escribano Enrique Saraví Tiscornia, y de los Dres.

José Alberto Ucín y Rubén Gómez, que brindaron inestimable colaboración con este Colegio y la abogacía toda.

Muchas gracias.

Dr. Pedro Martín Augé
Presidente

ASAMBLEA ANUAL

I

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo a las 8 horas en su local social de la Avenida 13 nº 821 segundo piso, y en segunda convocatoria el mismo día a las 9 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Matrícula, Balance y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio del año 2010 y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2011.
2. Conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados (art. 7 Ley 6716).
3. Designación de dos colegiados para firmar el acta de Asamblea".

AUTORIDADES DEL COLEGIO

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: Dr. Pedro Martín AUGÉ

Vicepresidente 1º: Dr. Fernando Pablo LEVENE

Vicepresidente 2º: Dr. José María MARCHIONNI

Secretario General: Dr. Guillermo Héctor BORDAGARAY

Prosecretaria: Dra. María Verónica PICCONE

Tesorera: Dra. Rosario Marcela SANCHEZ

Protesorero: Dr. Marcelo Enrique AZZARRI

Consejeros Titulares: Dr. Martín Jorge LASARTE
Dr. Hugo Marcelo GARÓFALO
Dra. María Cristina CIANFLONE
Dr. Francisco José ALMADA
Dr. Germán Maximiliano GLIEMMO

Consejeros Suplentes: Dra. Laura Marcela PALAZZO
Dr. Juan Manuel GRANILLO FERNÁNDEZ
Dr. Ricardo Miguel SALCEDO
Dra. Nora Noemí CHEBEL
Dr. Martín Ulises BOLPE
Dra. Norma Edith ACEVEDO
Dr. Laureano Camilo FABRE
Dr. Juan Eduardo CANIGGIA
Dra. Teresa Beatriz GAREIS

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente: Dr. Héctor Hugo GALESIO

Vice-Presidente: Dr. Marcos Bolton MOLINEUX

Secretario: Dr. Edgardo Nello ZANNINI

Titulares: Dr. Daniel Oscar MANZOTTI
Dra. Cristina E. DELUCCHI
Suplentes: Dra. Stella Maris RODRIGUEZ PIRANI
Dra. Marcela Liliana VIEYRA
Dra. Venesa Carla SAGASTA
Dr. Raúl Ernesto SISTI

DIRECTORES A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS

Titulares Nicolás Antonio NITTI
Andrés Pablo DI BASTIANO
Fernando J. J. VARELA

Suplentes Alberto Antonio INSUA
Clara Elisa GALEANO
Alejandro GRANILLO FERNÁNDEZ

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular Pedro ELBAUM
Suplente Susana Matilde PRANDO

**MOVIMIENTO DE MATRÍCULA
DESDE EL 02/05/2010 AL 30/04/2011**

ALTAS

JURAMENTOS	605
PASES DE OTRO COLEGIO.....	10
REHABILITACIONES	130
	745

BAJAS

INCOMPATIBILIDADES	160
FALLECIMIENTOS	21
PASE A OTRO COLEGIOS	29
SUSPENDIDO A SU PEDIDO	385
SUSPENDIDO POR FALTA DE PAGO	1
	596

Total de Abogados Activos al mes de abril de 2011: **8.763**

CUOTA ANUAL AÑO 2011

El Consejo Superior del Colegio de Abogados de La Plata dispuso:

1°) Fijar la cuota de matriculación para el año 2011, que deben abonar los abogados y procuradores que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios Departamentales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-), con vencimiento el 31 de marzo de 2011, aunque los Colegios podrán disponer que el pago se divida en cuatro (4) cuotas de pesos doscientos veinte (\$ 220.-) cada una, con vencimientos el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 30 de noviembre de 2011, respectivamente.

2°) En los casos en que se optare por la cancelación en cuatro cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tornará exigible la totalidad del importe fijado, con la aplicación automática de los intereses que correspondan, tomando en cuenta la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del vencimiento de cada una de dichas cuotas.

3°) Fijar en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440.-), la cuota de matriculación para el año 2011 que deberán abonar los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante. La forma de pago se regirá por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los arts. 1° y 2°, con la aclaración de que las cuotas serán de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110.-) cada una.

4°) Fijar en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440.-) la cuota de matriculación para el año 2011, que deberán abonar los procuradores inscriptos en la matrícula respectiva, con igual diferenciación por antigüedad que la establecida en el art. 3°, en idéntica proporción, y con similar forma de pago y procedimiento que los determinados en los arts. 1°, 2° y 3°.

5°) Determinar que para la satisfacción íntegra de la obligación legal, se requerirá el pago total del monto fijado en los artículos pre-

cedentes, al 30 de noviembre de 2010, careciendo de validez cancelatoria cualquier pago parcial que se hubiese efectuado, aunque el importe del mismo se deducirá del total.

6°) Aclarar que la antigüedad del abogado y del procurador, a los fines de la cuota diferencial que establecen los arts. 3° y 4° de la presente, se computará, en todos los casos, por el año calendario correspondiente a la expedición del título habilitante, tomando como referencia el día 1° de enero del año al que corresponda la satisfacción de la referida cuota.

7°) Autorizar a los Colegios Departamentales a reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, conforme a la valoración que haga el respectivo Consejo Directivo y siempre que medie petición expresa del interesado, debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90.

8°) Determinar específicamente que del importe de la matrícula que se perciba conforme a los artículos anteriores, los Colegios Departamentales transferirán el importe de PESOS VEINTE (\$ 20.-) por matriculado a la orden de la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), que se hará efectivo en cuatro cuotas, coincidentes, en cuanto a su vencimiento, con las que establece el art. 1° de la presente resolución; y el importe de pesos CINCO (\$ 5.-), a retener de la primera cuota, con destino al Fondo de Reserva Institucional creado por resolución 241/94.

9°) Fijar los valores del derecho fijo ley 8480, a partir del martes 23 del corriente, en las sumas de pesos TREINTICINCO (\$ 35.-) y DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17,50) para los bonos verdes y azules, respectivamente, disponiéndose asimismo determinar que los Colegios Departamentales efectúen, al concluir el mes actual, y mediante comunicación vía fax al COLPROBA, la respectiva discriminación de los bonos que hubieren vendido hasta el 19/11/10 y desde el 23/11/10 hasta el 30/11/10, especificando los montos pertinentes.

10°) Disponer que el Colegio de la Provincia publicite la presente resolución a través de los medios de prensa, sin perjuicio de la difusión que realicen los Colegios Departamentales en sus respectivas jurisdicciones. (Adoptada por mayoría, cumpliendo el requisito del art. 52, párrafo 2°, "in fine", de la ley 5177, t. o. decreto 2885/01)".

ACTA DE ASAMBLEA

ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO CIENTO DOS.- En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, calle 13 número 821, los señores abogados que firman el presente libro de actas, el señor Presidente doctor Pedro Martín Augé declara abierta la sesión, en segunda convocatoria, en virtud de no haberse reunido el número suficiente de colegiados para sesionar en primera convocatoria, y siendo las diez horas y con la actuación del señor Secretario General doctor Hernán Ariel Colli y de la Tesorera doctora Nydia Norma Vázquez, a los efectos del tratamiento del orden del día que como medida previa se da lectura por Secretaría.

PRIMERO: Consideración de la Memoria, Balance y Presupuesto de gastos, y cálculo de recursos correspondientes al año 2010.- Puesta a consideración de los señores Asambleístas por parte del señor Presidente quien realiza un exhaustivo análisis de los puntos sobresalientes que conforman la memoria del ejercicio 2009/2010, de los resultados logrados como así también de la colaboración prestada por los señores Consejeros que han secundado invariablemente la gestión, y de los colegiados que han participado activamente tanto en las Comisiones como en los Institutos, todo lo que ha sido recalado en las palabras preliminares, como así también del Balance del Ejercicio pasado y el cálculo de los recursos para afrontar el año 2010.- El Dr. Nicolás Nitti mociona en el sentido de que habiendo sido puesta a consideración de los matriculados la Memoria, Balance y Presupuesto de gastos, y cálculo de recursos correspondientes al año 2010, se tenga por aprobada la misma.- Moción que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: Conocimiento de la memoria y balance de la Caja de Previsión Social para Abogados (artículo 7 ley 6716).- Da cuenta el doctor Augé que el artículo 7 de la ley 6716 sólo permite tomar conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión, sin que la Asamblea pueda resolver sobre su contenido.- Lo que se tiene presente y se toma conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de

Previsión Social para Abogados ejercicio 2009/2010.

TERCERO: Designación de dos colegiados para firmar el acta.- En este estado se designa a los doctores Nicolás Antonio Nitti y Adolfo Brook para firmar la presente acta.

CUARTO: Elección por el período de cuatro años de:

a. Seis miembros titulares para integrar el Consejo Directivo en sustitución de los doctores Hernán Ariel Colli, Nydia Norma Vázquez, Juan Guillermo Sleet, María Florencia Condomí, Juan Carlos Martín y Ana María Aguiar.- **b.** Cuatro miembros suplentes en reemplazo de los doctores Germán Ariel Jáuregui, Federico Javier Escobares, Rosario Marcela Sánchez y Norma Edith Acevedo.- **c.** Dos miembros titulares para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Guillermo Héctor Bordagaray y Nora Noemí Chebel.- **d.** Dos miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Rosana Fioriti y Graciela Beatriz Amione.- **e.** Un miembro titular para integrar el Directorio de la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo del doctor Fernando Juan José Varela.- **f.** Un miembro suplente para integrar el Directorio de la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo de la doctora Norma Alicia Ojeda.

QUINTO: Conforme a lo informado por el Consejo Directivo se han oficializado las listas para intervenir en el acto eleccionario conforme a continuación se consignan:-----a) Lista "Pluralismo y Participación": Consejo Directivo: Titulares: Bordagaray Guillermo Héctor, Sánchez Rosario Marcela, Azzarri Marcelo Enrique, Amione Graciela Beatriz, Guzmán Carlos Alberto, Marchetto Tulio Cesar.- Suplentes: Chebel Nora Noemí, Bolpe Martín Ulises, Acevedo Norma Edith, Barroso Juan Pablo.- Tribunal de Disciplina: Titulares: Delucchi Cristina Ester, Zannini Edgardo Nello.- Suplentes: Sagasta Vanesa Carla, Sisti Raúl Ernesto.- Caja de Previsión: Titular: Varela Fernando Juan José.- Suplente: Granillo Fernández Alejandro José.

b) Lista "Abogados - Pasillo del Foro - Defensa Profesional": Consejo Directivo: Titulares: Cianflone María Cristina, Almada José Francisco, Gliemmo Germán Maximiliano, Michellod Gustavo Adolfo, Vannoni Stella Maris, Sagastume José Hernán.-Suplentes: Gareis Teresa Beatriz, Fontela Rolando Antonio, Barrera Santiago, Baamonde Patricio Javier.- Tribunal de Disciplina: Titulares: Fioriti Rosana, Echeverría María Estela.- Suplentes: Lindblom Mónica

Amanda, De Marco Juan Carlos.- Caja de Previsión: Titular: Ozafrain Horacio Martín.- Suplente: De La Loza Graciela Ercilla.

SEXTO: Por Secretaría General se da lectura del informe de la Comisión de Escrutinio, habiendo arrojado el acto eleccionario los siguientes resultados: Votos emitidos: 1.972. Votos en blanco: 30. Votos anulados: 11. Votos válidos: 1.931. Distribución de los votos: "Pluralismo y Participación": 1.112 votos; (57,59%); "Lista Abogados-Pasillo del Foro- Defensa Profesional": 819 votos (42,41%).

SÉPTIMO: Proclamación de los electos.- El Doctor Colli da cuenta que como consecuencia del resultado antes expuesto, deben proclamarse como electos: Consejeros Titulares: Guillermo Héctor Bordagaray, Rosario Marcela Sánchez, Marcelo Enrique Azzarri, María Cristina Cianflone, Francisco Almada y Germán Maximiliano Gliemmo. Consejeros Suplentes: Nora Noemí Chebel, Martín Ulises Bolpe, Norma Edith Acevedo, Teresa Beatriz Gareis.- Tribunal de Disciplina: Titulares: Cristina Ester Delucchi, Edgardo Nello Zannini.- Suplentes: Vanesa Carla Sagasta, Raúl Ernesto Sisti.- Directores a la Caja de Previsión Social para Abogados: Titular: Fernando Juan José Varela.- Suplente: Alejandro José Granillo Fernández.

Un cerrado aplauso coronó la proclamación de los electos por parte del señor Secretario General. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el señor Presidente y la señora Tesorera, junto con los colegiados designados por ante mí Secretario General.

F.A.C.A. - FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

Dentro de la actividad desplegada por la FACA se destaca la declaración referida al cuestionamiento de la Corte Suprema de Justicia, la que literalmente transcrita reza:

"RESPETAR LA JUSTICIA Y LA REPÚBLICA CONSOLIDA LAS INSTITUCIONES".-

"Ante los dichos y los ecos de los discursos de público conocimiento cuestionando a la Corte Suprema de la Nación y agraviando a sus miembros, debemos recordar que la República se construye y se defiende con tolerancia y serenidad aún en el disenso o en discrepancia pero sin menoscabar, sin faltar el respeto, sin agraviar, ni caer en excesos ni en escaladas emocionales que no condicen con el comportamiento responsable que todo ciudadano debe a su Nación e instituciones.

Asimismo, quienes, en el caso particular de la actual composición de la CSN trabajan en favor de reclamar y lograr el reconocimiento de su independencia e imparcialidad como Poder del Estado en lo institucional como en lo presupuestario, avanzando decididamente en brindar el servicio de justicia, como ocurre en estos tiempos, en materias y contenidos tan sensibles al ciudadano y habitante de este país.

La vigencia del Estado de Derecho construye pacificación y reclama estos principios y valores de todos los Poderes del Estado y sus ciudadanos, en cuya consecuencia cualquier exceso o menoscabo del orden jurídico legal o institucional debe restablecerse inmediatamente por las autoridades competentes, respaldando para ello un Poder Judicial independiente, imparcial y efectivo que haga cumplir la ley sin distinciones de ningún tipo. Ello será avanzar para respetar la Justicia y la República, consolidando las instituciones por encima de toda coyuntura o escalada emocional.- Los pueblos que olvidan su pasado ruinoso están condenados a repetirlo".-

En otra declaración, la Federación se expidió sobre esa misma cuestión refiriendo:

NO HAY REPÚBLICA SIN JUSTICIA INDEPENDIENTE NI RESPETO

Ante las recientes declaraciones de altos funcionarios del gobierno nacional en donde se utilizan términos absolutamente descomedidos que afectan o ponen en tela de juicio la independencia del Poder Judicial y la honorabilidad de personas que prestaron en momentos muy difíciles en la vida institucional del país, un invaluable servicio para el afianzamiento del sistema de justicia y la democracia. La Federación Argentina de Colegios de Abogados manifiesta su más enérgico rechazo a las mismas, recordando que no existe República sin Justicia Independiente, ni respeto.

En otro punto y a propuesta del Colegio de Abogados de Mercedes, la Federación se expidió sobre el Bicentenario de la patria:

LOS ABOGADOS EN LA REVOLUCIÓN DE MAYO

En ocasión de conmemorarse el bicentenario de la Revolución de Mayo y el primer gobierno patrio encarnado en la Primera Junta instituida el 25 de Mayo de 1810, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes desea recordar especialmente a los abogados que formaron parte de ese movimiento y de ese primer gobierno, inicio de una continua acción comprometida con las instituciones nacionales a lo largo de su historia. Esos abogados de hace doscientos años, que contribuyeron a fundar nuestra organización como Estado, son ejemplo para la actividad de todos los abogados desde entonces y para el futuro. Por eso los recordamos en esta celebración.

Secretario del primer gobierno patrio fue el doctor Mariano Moreno, quien a los treinta y dos años de edad, graduado en la Universidad de Chuquisaca, había leído los textos de la ilustración en sus idiomas originales, ya que con ese propósito había estudiado inglés y francés. Llegó a traducir el Contrato Social de Rousseau, que editó en La Gaceta y en cuyo prólogo escribiría su célebre reflexión: "Si los

pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale lo que puede y lo que se le debe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas, y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte mudar de tiranos sin destruir la tiranía". Entre 1803 y 1804, experto en derecho indiano en el estudio de Agustín Gascón, defendió a los indios contra los abusos de sus patrones, lo que le creó enemigos poderosos: en 1805 abandonó Chuquisaca con su esposa adolescente Guadalupe Cuenca para establecerse en Buenos Aires y fue habilitado por la Audiencia para ejercer su profesión de abogado como relator de la Audiencia y asesor del Cabildo de Buenos Aires. Acompañó a Martín de Álzaga como uno de los organizadores de la asonada del 1º de enero de 1809, que pretendía reemplazar al virrey Santiago de Liniers por una junta de gobierno, de la que hubiera formado parte. Derrotados por el coronel Cornelio Saavedra al mando del Regimiento de Patricios, Moreno fue el abogado defensor de Álzaga en el juicio que se le siguió, que estaba caratulado como juicio por independencia. El doctor Moreno fue el autor de la proclama que el 28 de mayo de 1810 anunció a los pueblos del interior y a las naciones del mundo el establecimiento del primer gobierno patrio. En los pocos meses en que integró la Junta encauzó medidas revolucionarias de enorme importancia y se retiró luego de oponerse al decreto de honores que juzgaba opuesto a los ideales de igualdad, poco antes de su temprana muerte en alta mar.

Juan José Esteban del Passo, a quien conocemos como Juan José Paso, también secretario de la Primera Junta, se doctoró en leyes en la Universidad de Córdoba, enseñó filosofía en la misma universidad y luego en Buenos Aires en el Real Colegio de San Carlos, y luego ejerció la profesión de abogado en Lima, adonde lo había llevado un negocio de explotación minera que no llegó a dar buenos frutos. De regreso en Buenos Aires se unió a un grupo de revolucionarios que deseaban poner fin al virreinato -entre ellos estaban Moreno y Castelli- y participó en el cabildo abierto del 22 de mayo de 1810. Allí respondió eficazmente al fiscal Manuel Genaro Villota, que argumentaba que se debía esperar el pronunciamiento de las demás ciudades, e invocó la actuación de Buenos Aires como "hermana mayor". La propuesta alcanzó los votos necesarios para remover de su cargo al virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros. El doctor Paso fue secretario de la Junta, encargado de Hacienda, y acompañó a Moreno en las primeras medidas económicas del nuevo gobier-

no. Su trayectoria acompañaría la Junta Grande y los Triunviratos, la convocatoria a la Asamblea de 1813, la declaración de la independencia nacional en 1816 -fue representante por Buenos Aires en el Congreso de Tucumán- y sería diputado provincial en Buenos Aires entre 1822 y 1824, para culminar su vida pública como constituyente por Buenos Aires en 1824, votando allí la Constitución de 1826.

Dos vocales del primer gobierno patrio, los abogados Manuel Belgrano y Juan José Castelli, emparentados por vía materna, compartieron el fervor y la acción revolucionaria a lo largo de sus fructíferas trayectorias de compromiso con la patria naciente. Castelli, destinado al sacerdocio por imposición familiar, estudió en el Colegio de Monserrat en Córdoba pero a la muerte de su padre rechazó la propuesta de estudiar en Europa junto con su primo Manuel Belgrano y prefirió encaminarse a la Universidad de Chuquisaca, centro de las ideas revolucionarias en la región, para estudiar jurisprudencia y luego establecer en Buenos Aires su estudio de abogado. En esos días regresaba de Europa Manuel Belgrano, graduado como abogado en la universidad de Salamanca, y con él una copia de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, originada en los idearios de la Revolución Francesa. Aunque estos textos circulaban clandestinamente, los revolucionarios criollos se organizaron en torno a las ideas centrales del movimiento con el objetivo de acabar con la dominación española.

El doctor Castelli fue el orador de la Revolución. Fue el que rebatió los argumentos del obispo Benito Lué en el cabildo abierto del 22 de mayo, y también uno de los negociadores de las listas de integrantes de la futura junta de gobierno que finalmente se impondría el día 25 como primer gobierno patrio. También acompañó al doctor Moreno en las medidas más radicales de la naciente revolución, incluyendo el destierro de los funcionarios españoles y el cumplimiento de la sentencia de la condena a muerte en ocasión de la asonada contrarrevolucionaria de Santiago de Liniers, ejecutada con el apoyo de Domingo French. En representación del nuevo gobierno llevaría cambios institucionales a la zona del Alto Perú. Esa actividad le granjeó no pocos enemigos, y a su regreso a Buenos Aires debió enfrentar un proceso judicial en el que actuó como su defensor el doctor Bernardo de Monteagudo, otro brillante revolucionario. El doctor Castelli murió de cáncer de lengua durante el juicio, apenas dos años después de integrar la Primera Junta.

La trayectoria del doctor Manuel Belgrano es suficientemente conocida, como su notable compromiso con la causa revolucionaria y su extraordinario desprendimiento. Académico brillante, que había obtenido autorización papal para leer todos los textos vedados por el Index, estudió en Salamanca y regresó a Buenos Aires como secretario del Consulado. Desde entonces participó fervorosamente en la organización de las actividades que culminarían el 25 de Mayo de 1810 y luego estuvo a disposición de la patria en todas las ocasiones en que su concurso fue requerido, inclusive en la acción militar para la que nunca se había preparado, en la creación de la bandera nacional, en la preocupación por la educación popular y en el ejemplo constante que lo llevó a morir dignamente en la pobreza en tiempos de anarquía.

Los abogados de Mayo, fundadores de nuestras instituciones, pioneros de nuestro estado de derecho, iluminan hoy, como entonces, la labor de todos los abogados. En tiempos distintos, en momentos de crisis, en los vaivenes del devenir histórico del país, marcan nuestro camino y nos invitan a perseverar en la construcción y la defensa de un estado de derecho cada vez más pleno.

XVI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS

Bajo el lema "Bicentenario 1810-2010. Abogados: a pensar el país" y en homenaje al Dr. Augusto Mario Morello, la décimo sexta Conferencia Nacional de Abogados tuvo lugar en San Isidro, provincia de Buenos Aires, entre el 7 y el 10 de abril de 2010.

Cada Mesa de Trabajo arribó a las siguientes conclusiones:

Comisión I. Temas: La Abogacla frente a la organización institucional

- La república. La representación. El federalismo. El estado democrático y social de derecho. Sistema constitucional a partir de la reforma de 1994. Finanzas públicas.

- La coparticipación federal y la legislación aún pendiente. El federalismo hoy, su sustentabilidad fiscal. Los sistemas electorales.

- Los organismos de control (Auditoría General de la Nación, SIGEN, Oficina Anticorrupción).

- El Congreso. Delegación de poderes. Decretos de necesidad y urgencia.

- Los partidos políticos. Democracia interna, cumplimiento de los mandatos representativos. El nepotismo. Financiamiento y la consiguiente reforma legislativa.

- Las libertades públicas. Garantías y derechos individuales. El sistema acusatorio en el proceso penal. Juicio por Jurados.

- La libertad de prensa. Anomia.

Autoridades: Presidencia: Dres. Ricardo Cornaglia y Gabriela Inés Tozzini. Coordinación Académica: Dres. Fernando Díaz Cantón y Estela Sacristán. Coordinación de Organización Local: Dr. Adrián Murcho. Secretaría: Dres. Diego Hernán Armesto y Martín Sánchez. Ponentes: Dres.: Javier Indalecio Barraza; Enrique Pedro Basla; Julio Carrillo; Juan Carlos Ghiringhelli; Juan Fernando Gouvert; Román Guillermo Jáuregui; Héctor Osear Méndez; María Verónica Piccone; Alberto Pisano; Adolfo Rocha Campos; Fernando Rogel Chaler; Luis María Santos; Gabriela Inés Tozzini; Luis Del Valle Moreno.

Conclusiones:

El aporte de los Abogados intervinientes en la Revolución de Mayo de 1810, ayudó a la conformación institucional de la república argentina desde sus nacientes. La participación activa de los Abogados en la vida institucional del país, ha sido importante y protagonista en la recuperación del Estado de Derecho, la supervivencia del sistema federal, y el avance en la defensa de los derechos humanos y sociales.

El ejercicio honesto de la abogacía nos obliga a transformarnos en custodios de la institucionalidad del país; y la defensa del programa constitucional, y de las libertades, derechos y garantías que lo aseguran. Esta tarea inacabada solo será posible con la creación de nuevos institutos que permitan la evolución y concreción de los llamados derechos de tercera generación, procurando alcanzar la equidad social necesaria para un vivir digno. Para procurar la concreción de dichos objetivos, los Abogados debemos apoyarnos en una exigente formación interdisciplinaria. Esa formación lleva a valorar desde lo jurídico en la era de la informática los conocimientos de ciencias tan complejas como la economía, la sociología, las neurociencias, entre otras. La comisión recomienda para ello que los colegios de abogados instrumenten la capacitación constante de sus matriculados y que el instituto de estudios legislativos (I.D.E.L.) de la F.A.C.A. coordine, facilite y organice la educación y la investigación al respecto. También desafía a los matriculados a comprometerse en dicha capacitación y en la investigación a los efectos de devolver a la sociedad una parte de lo que han recibido de ella como universitarios.

También aconseja una correcta representación del cuerpo legislativo de los representantes del pueblo y que obliga a respetar la correlación demográfica presente y esto lleva a tener que modificar el número de representantes en relación con la ciudadanía representada, corrigiendo las desviaciones actuales. Los Abogados a través de sus diferentes intervenciones deben ser colaboradores en la toma de conciencia por parte de las provincias, que el verdadero federalismo constitucional se da con un ejercicio pleno de las facultades no delegadas a la nación; y que ello implica el manejo provincial de sus ingresos. Para lo cual debe instrumentarse un nuevo sistema tributario argentino y cumplirse en lo inmediato con el mandato constitucional, del dictado de una ley de coparticipación, conforme directrices de la constitución nacional a partir de la reforma de 1994.

No existe el federalismo sin federalismo fiscal. Debe respetarse el principio de reserva de Ley en materia tributaria y evitarse delegaciones prohibidas constitucionalmente. Es el Congreso, el único poder del estado con facultades para establecer los tributos cualquiera fuera su especie y más allá del nomen iuris que se les asignen. Tal principio abarca a todos los elementos del tributo. Es tarea del poder legislativo realizar una nueva construcción impositiva basada en la realidad geográfica, económica, social y tecnológica del país teniendo en cuenta en especial los intereses de las regiones más necesitadas. Llevando a cabo una adecuada, ágil, equitativa y moderna redistribución de dichos ingresos impositivos a lo largo y a lo ancho de toda la república y eliminando la práctica ilegítima de imposición de retenciones y cargos distorsivos por parte de la administración central en desmedro del principio de reserva de ley y de las administraciones provinciales. En dicho contexto la abogacía asume el compromiso de abogar en la defensa del acceso igualitario a la salud, al agua y demás servicios básicos, a la educación, a la administración de justicia y a un medio ambiente sano para toda la población de la República Argentina. El logro de estos objetivos de mínima, nos permitirán ahondar en la adecuación del concepto histórico del federalismo constitucional avanzando a un federalismo propio de este siglo XXI y los siglos venideros; permitiendo a la sociedad crecer en la propuesta federal, dentro del estado de derecho. Debe propenderse al logro de sistemas de administración de justicia más ágiles, adaptando los procedimientos judiciales a los avances tecnológicos y tendiendo a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y sociales asegurando el derecho de defensa en todas las etapas del proceso e inclusive en la de ejecución de sentencia. La lucha por el acceso irrestricto a la justicia debe ser profundizada, cuando la marginalización social alcanza cada vez a mayores sectores de la población. También debe hacerse efectiva la responsabilidad del funcionario que permita la prescripción de causas por su inactividad.

Debe implementarse el sistema procesal penal acusatorio pleno en los códigos de procedimientos penales de toda la república, debiendo procurar los medios para que constitucionalmente y/o legislativamente, se acreciente la participación ciudadana mediante la implementación del juicio por jurados, con su debida reglamentación y garantizando la fuente de financiación del mismo para su efectiva puesta en práctica.

No podemos por otra parte dejar de considerar la mayor asignatura pendiente que le queda a nuestra última etapa de vida democrática, tan costosamente lograda, que es la enorme deuda social, que de no subsanarse o remediarse, amenaza incluso al Estado Social de Derecho consagrado constitucionalmente. Tenemos que afrontar con valentía y franqueza su solución, ya que es imposible aspirar a una calidad de vida sustentable, si no solucionamos las graves desigualdades sociales que tienden a profundizarse cada vez con mayor gravedad. El rol del Abogado como sostenedor principal del estado de derecho, permite ahondar en la hora de la emergencia de lo colectivo, el debate profundo sobre la inequidad existente. Es justamente la labor institucional de la abogacía y de cada abogado en particular, poner de relieve dichas necesidades sociales y afianzar las instituciones democráticas que permitieron el desarrollo de la república. Mientras quede un Abogado dispuesto a defender las instituciones, adecuarlas a los nuevos tiempos y defender el Estado de Derecho y a los ciudadanos, perdurará inquebrantable el espíritu republicano.

Comisión II. Temas: La Abogacía y la Justicia. El rol del Abogado en su contralor

- Los Consejos de la Magistratura y organismos asimilables. Selección, nombramiento y remoción de los Magistrados. Sistemas aplicables. Participación de los abogados.

- Las normas constitucionales. Equilibrios y desequilibrios. Integraciones. ¿Igualdad en las representaciones? Las experiencias desde 1994.

- Control judicial de la administración pública en el siglo XXI. Acceso a la tutela judicial efectiva; control de legalidad; legitimación colectiva; el amparo; el proceso como garantía y no como valladar.

Autoridades: Presidencia: Dres. Guillermo E. Sagües y Luis E. Pereira Duarte. Coordinación Académica: Dres. Alberto Bianchi y Héctor O. Méndez. Coordinación de Organización Local: Dr. Antonio E. Carabio. Secretaría: Dras. María Guadalupe Vázquez y Susana Villegas. Ponentes: Enrique Pedro Basla; Patricia Canela de Ferrari; Diego Paulo Isabella; Carlos Alberto López de Belva; Héctor Osear Méndez; Pedro Mollera; Luis Enrique Pereira Duarte; Alejandra Rojo Sanz; Conrado Suárez Jofré; Gabriela Inés Tozzini.

Conclusiones:

1) En los Consejos de la Magistratura de la Nación y de las Provincias, más allá de su diversa integración, es imprescindible la presencia de los abogados. Los abogados representantes deberán actuar con conciencia de la pertenencia estamental y con la obligación permanente de rendir cuentas a quienes les delegaron la representación. Los abogados, que participan por decisión del constituyente, lo hacen también en defensa del interés público y con ello de los justiciables. Para la integración del Jurado de Enjuiciamiento de la Nación, los representantes de los abogados deben ser elegidos a través del voto de sus pares.

2) Se sugiere la derogación inmediata de la Ley Nº 26.080, que modificó la Ley Nº 24.937 (y su modificatoria), restableciendo la vigencia de esta última. Lo anterior se propone como una solución meramente coyuntural y hasta que se logre un nuevo consenso legislativo, que recepte adecuadamente la pauta constitucional del equilibrio, que esta última tampoco respeta.

El Dr. Sagües, la Dra. Capuano Tomey y la Dra. Villegas propusieron que las organizaciones colegiales deben reanalizar la posibilidad de participar o no en las institucionales regladas por los Art. 114 y 115 de la Constitución Nacional mientras no se respeten el equilibrio establecido por la Constitución Nacional.

3) La integración del Consejo debe conformarse con la participación de la representación de:

a) Los órganos políticos resultantes de la elección popular (PE y PL), integrando un mismo estrato; b) los jueces de todas las instancias (incluyendo la de la Corte Suprema, a la que deberá conferirse la presidencia); c) los abogados de la matrícula federal y d) los profesionales del ámbito académico y científico. En esa integración debe existir equilibrio entre la representación de los tres primeros sectores, sin perjuicio de la participación en el órgano y sin formar parte de dicho equilibrio del cuarto sector.

La ley no exige la intervención directa y personal en el Consejo de los órganos políticos y es conveniente que no lo haga, haciéndolo en cambio a través de sus representantes técnicos, en tanto se ha pretendido la despolitización del sistema de designación y remoción de los magistrados. El Dr. Szmukler consideró que el Consejo de la Magistratura es un órgano extra-poder y que los Jueces de la Corte Suprema no deben integrar el órgano.

4) En la selección de los jueces, es necesario definir a nivel nacional el "perfil exigible a los aspirantes a la magistratura". Ese perfil debe valorar no sólo la idoneidad técnico-jurídica, que comprende especialmente la capacidad resolutoria, sino también la idoneidad físico-psicológica, la ética, la gerencial y la idoneidad en relaciones humanas.

Se deben valorar adecuadamente los antecedentes, según el perfil buscado. Es necesario encontrar parámetros objetivos y pre-determinados para comprobar y ponderar las distintas idoneidades. Peticionamos que se arbitre lo conducente a efectos de que FACA pueda recolectar la experiencia de los consejeros abogados de todo el país a través de encuentros periódicos.

5) En el ámbito nacional, la situación actual de los jueces subrogantes atenta contra la independencia judicial. Los nombramientos provisionales de jueces deben constituir una situación de excepción y no la regla. Se reitera la declaración realizada por la FACA respecto a los jueces subrogantes.

6) Se propone que la FACA impulse, a través del IDEL, la elaboración de un proyecto de ley, que declare que ningún abogado puede ser perseguido disciplinaria, criminal ni patrimonialmente, por haber promovido la investigación de la conducta de un juez en cumplimiento de las normas que imponen a los abogados el deber de acusar o denunciar.

7) Los procedimientos de aplicación de los tributos nacionales y locales deben adecuarse al bloque constitucional actual, en el que rigen a favor del contribuyente, tanto en el procedimiento tributario de aplicación de sanciones como en cuestiones extra-penales, las garantías judiciales del Pacto de San José de Costa Rica (Art. 8.2) con el alcance e interpretación dado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Especialmente, los procedimientos deben asegurar el efectivo acceso a la justicia.

8) El Dr. Isabella propició la reforma del artículo 18 inc. f) del texto de la ley 12.008, modificado por la ley 13.101, volviendo al texto anterior de aquella ley para asegurar la efectiva vigencia de la garantía de amparo y el efectivo acceso a la justicia (Art. 15, Constitución de la provincia de Buenos Aires).

9) Los derechos colectivos "Lato Sensu" han sido reconocidos constitucionalmente por lo que es imprescindible crear una legisla-

ción procesal, que garantice el debido proceso ante la vulneración de los mismos. La Dra. Canela de Ferrari propició la adopción del Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica, previa adecuación a nuestro sistema jurídico.-

Comisión III. Temas: La Abogacía y los desafíos del siglo XXI.

-Nuevas realidades, los cambios habidos por la Revolución tecnológica científica.

-El derecho y la protección del medio ambiente.

-El derecho frente a los nuevos paradigmas. El derecho y la identidad del individuo. Bioética. Biotecnología. Vacíos legislativos.

-La Economía y el Derecho. Interdependencias, supremacías y consecuencias.

-La "crisis global" desde lo financiero hasta la economía real y a escala mundial.- Miradas desde los países desarrollados y desde los países emergentes. Pobreza, marginación, desigualdades frente al derecho. Grupos vulnerables. Cuestiones de género.

Autoridades: Presidencia: Dres. Eduardo Molina Quiroga - Lilian Roko. Coordinación Académica: Dras. Cynthia Savino - Luisa Roquier. Coordinación de Organización local: Dra. Silvia R. Pedretta. Secretaría: Dres. Santiago Orgambide, H. Karina Soria Olmedo. Ponentes: Dr. Daniel Alberto Andrade, Dra. Susy Bello Knoll, Dr. Rodolfo Capón Filas, Dra. Lucila I. Córdoba, Dra. Liliana Costante, Dr. Pedro Di Lella, Dra. Sara L. Feldstein de Cárdenas, Dra. Diana Fiorini, Dr. Hugo O. H. Llobera, Dra. Adriana Estela Maggio, Dra. Flavia A. Medina, Dr. Héctor Oscar Méndez, Dra. Nelly Minyersky, Dra. Ma. Cristina M. de Tamborenea, Dr. Adolfo Rocha Campos, Dra. Mónica S. Rodríguez, Dra. Luciana B. Scotti, Dra. Patricia Sesin.

Conclusiones

-SUPERAR LA PROPIA INCAPACIDAD

Las personas mayores de edad, en previsión de su eventual incapacidad, podrán designar por cualquier medio escrito que permita determinar la autoría y la inalterabilidad del documento, uno o más representantes y/o sustitutos para el supuesto de que el o los mandatarios no quieran o no puedan aceptar la manda. Asimismo,

podrán dejar instrucciones con respecto a su persona y a sus bienes.

Promovida la demanda de insania o inhabilitación, el juez debe tener en cuenta esta manifestación de voluntad a los fines de la designación de curador.

Se concluye que hay acuerdo en cuanto a la iniciativa de aceptar la figura de la autocratela, pero no debería seguirse taxativamente la nómina de curadores consagrada en el Código Civil sino que podría ser un tercero designado para la administración de los bienes.

A los efectos de que esta propuesta no se torne abstracta, deberá modificarse el Art. 1963 inc. 3 del Código Civil, el que deberá expresar " el mandato se acaba....inc. 3 por incapacidad sobreviniente del mandante o mandatario. Este inciso no será de aplicación cuando se haya otorgado alguna directiva de autoprotección.-

- UNA VISIÓN DE LA LEY DE CONCURSOS IDEAL

Se ha puesto en el debate en relación a esta ponencia una postura de "lege ferenda"

Que en la ley de concursos y quiebras:

- 1) se incorpore el instituto de la caducidad de instancia.
- 2) se propicie que en el informe individual, el síndico elabore un informe detallado sobre el porcentaje de perjuicio que la falta de cumplimiento del crédito por parte del concursado hubiera causado en el patrimonio del deudor.
- 3) la especialización en el fuero de concursos y quiebras en las organizaciones judiciales
- 4) el reclamo de las incumbencias para los abogados en el ejercicio de la sindicatura.
- 5) el replanteo del sistema de privilegios.
- 6) estimular el acuerdo en forma individual con cada uno de los acreedores.
- 7) que el acuerdo sea individual y ante la falta de acuerdos individuales se someta al juez.
- 8) favorecer el acuerdo preventivo restringiendo las posibilidades de solicitar quiebras indirectas.

Se deja constancia que se propone tener presente que en el tema incumbencias esta comisión coordine con la comisión que en simultáneo está tratando el mismo tema para evitar conclusiones contradictorias.

- LA ECONOMÍA Y EL DERECHO INTERDEPENDENCIAS, SUPREMACÍAS Y CONSECUENCIAS.

La Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 36/09 crea la unidad de análisis económico cuya función es la realización - por parte de idóneos - de "...los estudios de índole económica necesarios para atender los requerimientos en la materia y la evaluación de los efectos que podrían producirse en las variables económicas, como consecuencia de las decisiones que eventualmente pudieran adoptarse en el expediente en trámite ante el tribunal."

Esta Acordada, resulta reprochable y contraría los valores que explicitan la norma concreta de la Constitución Nacional y la propia doctrina de la Corte. Representa una tendencia que avanza en la política judicial a contrapelo de la historia.

Por ello, se propicia la derogación o su equivalente anulatorio no sólo de la Acordada mencionadas sino de toda normativa nacional, provincial o municipal que siga esta tendencia.

Asimismo solicitamos a la F.A.C.A. que inste a los colegios a adherirse al presente reproche y alerte la posible sanción de normativas de esta naturaleza.

Dejamos expresamente manifestado el apoyo al Colegio de Abogados de Tucumán, quien solicitó a la Corte que deje sin efecto la Acordada 181/10 aprobada en su Provincia.

- LA ECONOMÍA Y EL DERECHO. EL DESAFÍO DE LA NUEVA CENTURIA

En este tiempo que se inicia se deberá prestar especial atención a un análisis exhaustivo del derecho, promoviendo la armonía de todo el ordenamiento jurídico y de los valores del mismo.

- DESPACHO EN MINORÍA

La calidad Institucional viene siendo severamente afectada por la situación generada a partir de la existencia de derechos que no están garantizados en la práctica. Para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del país se requiere que los derechos y valores reconocidos por la Constitución Nacional y Tratados interna-

cionales incorporados tengan aplicación práctica. Para ello el Poder Judicial deberá extremar su capacidad y temple en la aplicación de la ley.

A su vez el Poder Legislativo en la elaboración de las normas deberá irremediablemente tener coherencia con los valores y principios consagrados en la Constitución Nacional.

- LA FAMILIA, GRUPO HUMANO NECESITADO DE ESPECIAL E INTEGRAL PROTECCIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA -

La República Argentina debe optimizar la elaboración de una propuesta integral y razonada a favor de la familia.

La legislación de la familia ha de respetar el principio constitucional y adecuarse a los Tratados con jerarquía suprallegal.

Es necesario definir y realizar políticas públicas de protección a la familia que contemple no sólo los conflictos internos sino las relaciones externas, viendo a la familia desde una perspectiva global.

- GLOBALIZACIÓN, GÉNERO Y DERECHO. UN DESAFÍO PARA EL ACCESO A UNA CIUDADANÍA COMPLETA

1) Propiciar medidas que favorezcan la integración igualitaria de varones y mujeres en la conformación de las autoridades y en las actividades políticas y de administración instalando normativa de cupo en las listas eleccionarias de los Colegios profesionales como en los cuerpos directivos y promover la integración de ambos géneros a través de distintos trabajos culturales y de integración.

2) Asimismo se recomienda la implementación de un servicio de guarderías en los Colegios de abogados o en los juzgados.

3) Se incorpore el lenguaje de género.

- LA ABOGACÍA Y LOS DESAFÍOS DEL SIGLO XXI - LA CRISIS GLOBAL

1) La reciente crisis económica global de fines de 2007 originada fundamentalmente por la utilización de la securitización (o titulización) de activos financieros, ha obedecido a la ausencia (o ineficacia) de regulaciones normativas adecuadas en materia económica y financiera como consecuencia de una excesiva desregulación y de la ausencia de controles legales adecuados que hubieran posibilitado su prevención.

2) Ello obedeció a la aparición de nuevas corrientes ideológicas en las dos últimas décadas del siglo XX, que privilegiaron las inversiones financieras especulativas por sobre las productivas y se permitieron situaciones de conflictos de intereses que produjeron un avance del interés privado y la autonomía de la voluntad sobre el interés público.

3) En el campo del derecho, esa situación se caracterizó por un desplazamiento del derecho hacia la economía y por la introducción de principios económicos para la solución de cuestiones de derecho.

4) Es necesario revisar detenida pero prontamente todas las instituciones legales económicas y financieras vigentes en nuestro país, que fueran introducidas o reformadas a partir de la última década del siglo pasado, a la luz de la filosofía economicista de los llamados "Felices 90" para preservar el interés general y el bien común y evitar la repetición de situaciones semejantes a las que hoy atravesamos.

- LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS Y LAS RELACIONES MULTILATERALES ASIMETRÍAS Y PROBLEMÁTICA

Apoyemos y colaboremos en todo lo que sea posible, en forma personal, a través de los Colegios de Abogados, a quien nos agrupa y representa a nivel nacional; pidiendo condiciones dignas en la prestación de los servicios extrafronterizos en los países donde se efectivicen. Ofreciendo reciprocidad y contralor a los prestadores extranjeros en nuestro ámbito, evitando colisiones particulares por sobre las institucionales.

- LA IRRUPCIÓN DE LOS MENORES DE EDAD EN EL PROCESO. EL ABOGADO DEL NIÑO

1. El abogado del niño previsto en el art. 27 inc. "C" de la ley 26.061 sólo puede ser designado por el propio niño y ello cuando esté en condiciones de formarse en juicio propio.

2. El letrado debe cumplir su ministerio en la misma forma que cualquier otro profesional que asiste a una persona y apartarse en caso de estar en desacuerdo con la opinión de su asistido.

3. Los niños púberes gozan de una presunción "iuris tantum" de estar en condiciones de formarse un juicio propio sobre su superior interés, pero el juez puede no compartir su opinión y debe decidir lo más conveniente.

4. La capacidad de los niños impúberes para formarse un juicio propio debe ser analizada por el juez en cada caso.

5. Proponemos como recomendación la armonización legislativa entre Nación y Provincias a los efectos de la operatividad de la misma.

- (GRUPOS VULNERABLES) NORMAS ÉTICAS Y EL ABOGADO DEL NIÑO

Recomendar que dentro de los órganos colegiales se promueva el análisis de las normas deontológicas articuladamente con los instrumentos internacionales, normas constitucionales y leyes especializadas que resulten en guías aplicables en la defensa de niños, niñas y adolescentes.

- ABORTO NO PUNIBLE ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 86 DEL CÓDIGO PENAL

DE LEGE DATA

1) Consideramos que la debida interpretación y aplicación del Art. 86 inc 1 y 2 del Código Penal, debe hacerse a la luz de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, art. 75 inc. 22 y normas concordantes de la Constitución Nacional art. 19 y 33, así como lo ha hecho en los últimos tiempos destacada jurisprudencia de nuestros tribunales provinciales como ser Mendoza, Entre Ríos, Provincia de Buenos Aires, Chubut. Es por ello, que cuando el artículo se refiere al término salud debe entenderse en sentido amplio como lo hace la Organización Mundial de la Salud o sea física, psíquica, social, etc.

En relación a la violación, la causa de justificación debe aplicarse en todos los supuestos; sea la víctima capaz o incapaz.

Es necesario que los servicios de salud no obstaculicen el ejercicio de un derecho humano básico como es la debida prestación médica que requiere la práctica de un aborto terapéutico ya que la reiteración de obstáculos puestos a las mujeres a las que les asiste el derecho de abortar y las dilaciones a que son expuestas, llevó a señalar la necesidad de garantizar el acceso a la atención del aborto no punible en los servicios de salud, dando cumplimiento a lo estipulado en el código penal y asumir el compromiso de elaborar una reglamentación y/o protocolo y/o ley para que se atiendan allí como una práctica médica habitual que no requiera autorización judicial.

Así también se asegure la plena vigencia de las normas referidas a educación sexual y la plena vigencia del programa nacional de derechos reproductivos en todo el país.

DE LEGE FERENDA

Sin perjuicio del tratamiento que las respectivas Cámaras de Diputados y Senadores hagan del tema del aborto propiciamos de lege ferenda se modifique a la brevedad el Art. 86 inc. 1 y 2 del Código Penal en el sentido indicado precedentemente a los fines de evitar jurisprudencia contradictoria con el consiguiente perjuicio para las víctimas.

Se deja constancia que si bien las votaciones no alcanzaron para expedirse sobre un despacho en minoría las conclusiones arribadas en esta temática no fueron unánimes (abstenciones 3, 1 disidencia sin fundamentos).

COMISIÓN IV. "A"- LA ABOGACÍA Y SU MISIÓN

A.- MISIÓN PÚBLICA DE LA ABOGACÍA.

LA COLEGIACIÓN LEGAL. SUS FUNDAMENTOS

-Formación. Educación legal. Acceso a la profesión e incumbencias de los abogados. Deontología. El valor de la conducta ética del abogado. Desarrollo económico y ejercicio profesional del abogado.

-Gestión, administración y resolución de conflictos. Medios alternativos. Mediación, arbitraje y conciliación. Rol del abogado.

-Garantías y deberes en el ejercicio profesional. El valor de la solidaridad y de la equidad. La seguridad y la previsión social de los abogados.-

Autoridades: Presidencia: Dres. Rodolfo Capón Filas, Héctor Pérez Catella. Coordinación Académica: Dres. Sergio Alberto Palacio, Enrique Basla. Coordinación de Organización Local: Dra. María Rosa Avila. Secretaria: Dres. Ambrosio Bottarini, Mabel B. Caporelli. Ponentes: Dr. Pedro Martín Augé, Dr. Guillermo Sebastián Auil, Dra. María Rosa Avila, Dra. Ana María Bargiela, Dr. Pedro Enrique Basla, Dra. María Inés Bur, Dra. Yamila Cabrera, Dr. Rubén Alberto Calcaterra, Dr. Raúl Calvo Soler, Dra. Mabel Beatriz Caporelli, Dra. Silvina A. Carnero, Dra. María Rosa Cattaneo, Dra. María Cris-

tina Cavalli, Dr. Jorge Francisco Chialva, Dra. Silvana De Gregorio, Dr. Rubén Fernando Farfan, Dra. Berta P. Furrer, Dr. Rene Llapur, Dr. Gerardo Luengo, Dr. Héctor Oscar Méndez, Dra. Alicia S. Mutilva, Dra. María Belén Ortiz Isaia, Dra. María Alejandra Pasquet, Dra. Angela C. M. Pinacchio, Dra. Rosario Marcela Sánchez, Dr. Jerónimo Shantal Morsucci, Dra. Mónica Graciela Torres, Dr. Fernando Varela, Dr. Alberto Villalba.

Modalidad de Trabajo. Conclusiones

El jueves 8 de abril a las 9:30 hs. la comisión 4ª "A" comenzó a funcionar con la presidencia de los Dres. RODOLFO CAPON FILAS, y HÉCTOR PEREZ CATELLA, la coordinación de la Dra. MARIA ROSA AVILA y la secretaria de los Dres. MABEL B. CAPORELLI y AMBROSIO L. BOTTARINI. En esta comisión se presentaron 24 ponencias. Las autoridades resolvieron dividir el tratamiento de las ponencias de acuerdo a su temática.

EDUCACIÓN LEGAL Y HABILITACIÓN

Luego de un enriquecedor debate donde se partió de considerar la profesión de abogado en la "función social" que cumple, entendiéndolo que la excelencia en la formación profesional repercute en beneficio directo de la defensa del "justiciable". Para lo cual resulta necesario el fortalecimiento de la carrera de grado, un mayor control de parte del estado sobre las facultades de derecho. Luego se introdujo en el debate la necesidad de analizar sistemas de habilitación profesional y recertificación.

LA COMISIÓN RESUELVE POR UNANIMIDAD

Proponer a la Federación Argentina de Colegios de Abogados que:

Gestione ante las autoridades nacionales:

1.- Un efectivo control sobre las Facultades de Derecho, haciendo principal hincapié en el mejoramiento de la carrera de grado, efectuando un rediseño de la currícula, atendiendo necesidades actuales de formación del abogado, sin perjuicio de la necesidad de formación continua como elemento esencial para el ejercicio profesional acorde con los requerimientos sociales.

Se propone incorporar a la currícula de grado, formación específica y consistente en: medios alternativos de resolución de con-

flictos, lenguaje forense, argumentación jurídica, expresión oral y escrita y deontología jurídica.

2.- Establecer un sistema de habilitación profesional que deberá instrumentarse en forma conjunta entre las Universidades y los Colegios Profesionales, siendo éstos quienes tengan la facultad y ejerzan la actividad habilitante.

Proponiendo la realización de foros de debate a fin de especificar la propuesta, el "cómo" implementamos un sistema de habilitación.

3.- Propugnar un sistema de recertificación para todos los abogados, incluso los que se encuentran en actividad, proponiendo la realización de foros de debate a fin de acordar el sistema a implementar.

Incumbencia de los abogados

Proponemos: que la XVI Conferencia Nacional de Abogados

DECLARE: que por razones de interés público y seguridad jurídica corresponde en forma exclusiva la intervención profesional de los abogados en todo tipo de trámite sucesorio y de divorcio, sin que pueda admitirse otra actuación que la judicial para la realización de los mismos.

DECLARE: que la Abogacía organizada del país no puede permanecer descuidada o ajena a la pretensión de instaurar la sucesión notarial, tanto por la defensa de las incumbencias de nuestra profesión, como por el imperio de los principios constitucionales que rigen nuestra vida en sociedad, por la seguridad jurídica, por el esencial respeto a la división de poderes, en fin, por el bien común.

DECLARE: la necesidad de modificar el art. 253 de la ley de Concursos para designar exclusivamente a los abogados como Síndicos en los Concursos y Quiebras, entendiendo que no son otra cosa que procesos judiciales y que el síndico abogado es el único que satisface las exigentes competencias y deberes concursales.

DECLARE: que con el objeto de garantizar la seguridad jurídica y respetar el orden público y garantías constitucionales, los mediadores deberán ser exclusivamente abogados capacitados a tal fin, siendo obligatorio para este proceso, el patrocinio letrado de las partes.

DECLARE que es obligatorio en todo tipo proceso donde se resuelva derechos y obligaciones de las partes.

RECOMIENDE: a la Federación Argentina de Colegios de Abogados la promoción de acciones tendientes a la difusión y defensa de la legalidad de lo declarado precedentemente, expresando claramente que la participación de los abogados garantiza la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales, tales como la seguridad jurídica para el justiciable y el orden público.

RECOMIENDE: a la Federación Argentina de Colegios de Abogados la promoción de las pertinentes denuncias y/o acciones ante los Tribunales Deontológicos de los Colegios Profesionales que correspondan y/o demás organismos administrativos y/o judiciales competentes, tendientes a que investiguen, hagan cesar y eventualmente sancionen las conductas de quienes promocionen, publiciten, realicen, aconsejen y/o de cualquier modo induzcan a la utilización de medios que contravengan lo dispuesto en los puntos uno y dos del presente.

GESTIÓN, PREVENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

MEDIACIÓN

Surge de las experiencias recogidas durante más de diez años de gestiones en todo el país, la necesidad imperiosa de contar con un perfil de operador de conflictos profesional, comprometido y preparado adecuadamente.

Obtener para ello en la formación de los operadores de conflictos (mediadores) un nivel de excelencia, con la participación activa de la Colegiación.

Esto sin perjuicio de abogar por la inclusión en la currícula de grado de formación en gestión, administración y resolución de conflictos.

Resulta imprescindible e inminente ante los movimientos legislativos que se han producido en la materia, reforzar y abogar expresa y activamente por la incumbencia exclusiva de los abogados para ejercer como mediadores. Así como también la necesidad de que los justiciables sean asistidos ineludiblemente por patrocinio letrado en los procesos de mediación.

Asimismo, reservar para la Colegiación a través de sus tribunales de Disciplina el control del ejercicio de la profesión de mediador, incluyendo el control deontológico.

ARBITRAJE

Se propicia la pronta actualización de la regulación legal del arbitraje interno e internacional adoptando los lineamientos de la ley modelo de arbitraje de las naciones unidas (1985), como lo han hecho la mayoría de los países del mundo.

El principio de la autonomía de la voluntad es la base del arbitraje y de su procedimiento, sin perjuicio del respeto de éste de las reglas inderogables del debido proceso arbitral.

Debe limitarse la intervención de la justicia estatal salvo en los casos y supuestos expresamente establecido en la ley.

En todo proceso arbitral es obligatorio el patrocinio letrado y en los de derechos los árbitros deben ser abogados.

COMISIÓN IV "B". LA ABOGACÍA Y SU MISIÓN

B) LA ABOGACÍA Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y LATINOAMERICANA

-El ejercicio profesional a nivel nacional, internacional y en zona de frontera.

-La circulación de personas, bienes y servicios. Los tratados de integración MERCOSUR y UNASUR

Autoridades: Presidencia: Dres. Cayetano Povolo, Carlos Vázquez Ocampo. Coordinación Académica: Dres. José C. G. De Paula, Alberto Pisano, Fernando J. J. Varela. Coordinación de Organización Local: Dr. Norberto Simonetti. Secretaría: Dra. Diana Moralejo. Ponentes: Dra. Liliana Bertoni, Dr. José Carlos G. De Paula, Dr. Héctor Pérez Catella, Dr. Fernando Soustiel.

MODALIDAD DE TRABAJO

La comisión IV "B", se reunió los días 8 y 9 de abril de 2010 en las salas cuatro y uno, respectivamente, funcionando bajo la presi-

dencia conjunta de los doctores Carlos Vázquez Ocampo y Cayetano Povolo, actuando como secretaria la doctora Diana Moralejo.

Por presidencia se dio la bienvenida a los integrantes que se detallan en lista adjunta y se los invitó a la participación y compromiso en torno al objetivo de la temática del tratamiento "LA ABOGACÍA Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y LATINOAMERICANA".

Acto seguido se consideró la ponencia presentada por el Dr. Fernando Soustiel del Colegio de Abogados de San Isidro, sobre PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA REPRESENTACIÓN DE SUS CIUDADANOS Y SU ROL EN LA CREACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA MERCOSUREÑA: ¿ÓRGANO VIRTUAL O VERDADERO ÓRGANO PARLAMENTARIO REPRESENTATIVO CREADOR DE NORMAS JURÍDICAS?.

El autor hizo una exposición sucinta de su tesis, resaltando la necesidad de dar apoyo a la institución parlamentaria como forma de consolidación formativa del MERCOSUR. Éste funciona mediante la creación de dictámenes, proyectos de normas, anteproyectos de normas, declaraciones, recomendaciones, informes y disposiciones.

Resaltó la poca cultura política existente sobre este tema, tanto entre los profesionales como la población en general, a pesar de que el próximo año, con las elecciones presidenciales, se procederá a Nominar los parlamentarios argentinos que nos representarán.

Señaló la necesidad de que la abogacía y sus organizaciones realicen una amplia difusión para la toma de conciencia de tan importante elección.

La ponencia dio lugar a un amplio y rico debate sobre la calidad de los parlamentarios, recogiéndose diversas opiniones, señalándose por una parte la necesidad de formación técnica con criterio regional, sin dejar de tenerse en cuenta los criterios y estructuras políticas.

Se señaló la posibilidad de la creación de una norma regional sobre la forma de funcionamiento y elección del parlamento, conforme fuere oportuno.

A continuación se efectuó un amplio intercambio de ideas entre los presentes, que derivó en una síntesis de la labor desarrollada por la FACA, desde febrero de 1993 cuando se creó la Comisión del

MERCOSUR con 17 Colegios, impulsando dos meses después en Asunción del Paraguay la creación del COADEM (Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del MERCOSUR).

Desde entonces la comisión MERCOSUR de la FACA desarrolló una intensa actividad ampliando la representación colegial y tratando en numerosos encuentros, temas fundamentales de la Integración, la Resolución de Conflictos, la estructura institucional, los Laudos dictados y los Protocolos que se fueron dictando: Ouro Preto, Las Leñas y Ushuaia, resaltándose en este último el compromiso democrático.

Todo ello se encuentra compilado en un trabajo de varios años que constituye un valioso acervo de la FACA. Paralelamente, en COADEM se realizaron encuentros sobre Las Bases Constitucionales para América Latina, Los Derechos Fundamentales, Defensa de la Soberanía, Defensa de los Recursos Naturales y Derechos Culturales y el Desarrollo Sustentable, entre otros temas.

El intercambio derivó hacia la experiencia europea en materia parlamentaria siendo unánime el criterio de aprovechar el aporte de esa experiencia, pero se resaltó la necesidad de obrar con criterio de independencia y originalidad atento a distintas realidades.

A continuación el Dr. José Carlos Gustavo De Paula, expuso sobre sus dos ponencias: "EL ABOGADO FRENTE A LA INTEGRACIÓN REGIONAL. SU ROL PROTAGÓNICO. LA NECESIDAD DE COMPRENDER LA GLOBALIZACIÓN Y LOS DESAFÍOS QUE PLANTEA LA INTEGRACIÓN REGIONAL AL COMENZAR EL SIGLO XXI. APUNTES E INFORMACIONES BIBLIOGRÁFICAS PARA SU ESTUDIO Y DEBATE" y UNASUR UN HITO EN EL CAMINO: CONSTRUYENDO LA INTEGRACIÓN. "DESDE EL MERCOSUR HACIA LA PATRIA GRANDE". APUNTES CRONOLÓGICOS PARA UN ANÁLISIS REGIONAL, HISTÓRICO, POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA.

Señaló que la Argentina tiene su futuro condicionado a su integración regional dentro de la América Sureña. Pararse frente a la integración significa para el Abogado asumir su rol protagónico de elaborar y construir el derecho de la integración.

Consideró la norma jurídica como instrumento de su realización, en razón de que el derecho desmantela viejas normativas y va creando nuevas.

Los Estados Nacionales ya no pueden actuar solos, sino regionalizados.

Destacó cómo funciona la Aldea Global a raíz de la revolución tecnológica-científica ocurrida en los últimos 30 años, con sus ventajas y desventajas, llevando a la necesidad política de actuar en bloques regionales y no como estados individuales.

Remarcó las comunes raíces iberoamericanas. Los intelectuales y pensadores, tanto lusitanos como hispanos, que desde mediados del Siglo XIX vienen desarrollando una vocación de integración sobre la América Sureña.

Reseñó las múltiples oleadas integracionistas, por ejemplo: la ABC (Argentina, Brasil y Chile), la CEPAL, CELAM, CARICOM, ALAC, ALADI, CAN, Cuenca del Plata, SELA.

Desarrolla el surgimiento del MERCOSUR (años 1985-1991) con los acuerdos Alfonsín - Sarney comparándolos con el Tratado de Asunción firmado en 1991 en cuanto a las fundamentales diferencias metodológicas y conceptuales. Señala que después de la crisis argentina de 2001, se retoman los enfoques del primer MERCOSUR, el de los años '80 y tomando notoriedad todos los aspectos productivos y sociales.

El autor, al que se le sumaron los participantes, percibe a UNASUR como un proyecto viable y factible atento la existencia que se advierte de las vocaciones políticas concurrentes a su realización. También se resaltó el fundamento que tiene en realidades económicas, geográficas y sociales.

Acto seguido no se dio tratamiento a la ponencia presentada por la Dra. Liliana Bertoni sobre EL DIFÍCIL EQUILIBRIO ENTRE LA LIBRE CIRCULACIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES atento a la ausencia de la ponente conforme reglamento.

Finalmente el Dr. Héctor R. Pérez Catella dio tratamiento a su ponencia: LA ABOGACÍA Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y LATINOAMERICANA. EL EJERCICIO PROFESIONAL A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL Y EN ZONA DE FRONTERA. LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS. LOS TRATADOS DE INTEGRACIÓN MERCOSUR Y UNASUR.

Señaló que en el marco de la integración regional se torna necesario incorporar contenidos precisos a la legislación que ordene las relaciones de los abogados en el ejercicio profesional dentro

de los diversos países. También señaló la necesidad de homologar las condiciones académicas que deberá realizar el Colegio de Abogados o autoridad con jurisdicción y competencia en el lugar donde ese abogado pretenda ejercer su profesión.

Al presente resulta lógico aplicar la norma local en donde se ejerza la profesión y la del lugar de matrícula. No obstante, en el futuro deberá considerarse el ejercicio transnacional, dictándose las correspondientes normas.

Se resalta el ejercicio irrestricto con la habilitación nacional correspondiente en el campo de la normativa del MERCOSUR.

Señaló el ponente la necesidad que en el futuro la legislación regional incorpore las pautas de la previsión y la seguridad social del abogado, efectuándose para ello los esfuerzos necesarios que hubiera de corresponder para compatibilizar los distintos regímenes.

CONCLUSIONES

Como conclusión, ha existido unanimidad de los señores miembros de la comisión, ponentes y no ponentes, en el sentido de que ante el lema que nos convoca a esta conferencia: "ABOGADOS: A PENSAR EL PAÍS", la integración regional y latinoamericana es un desafío en el siglo XXI para la abogacía organizada ya que las nuevas condiciones económicas, políticas y sociales deberían conllevar a abordar con una perspectiva regional los aspectos antes mencionados. Sería deseable que la normativa regional vaya acompañando el proceso, tendiendo a la consecución de sus fines.

GESTIONES DEL COLPROBA EN TORNO A LA CAPTACIÓN ILEGAL DE JUICIOS

La constante aparición de denuncias sobre la captación ilegítima de clientes en el marco de los accidentes de tránsito instó al Colegio provincial a planificar acciones conjuntas con las autoridades de las dependencias provinciales. Como se mencionó, a través de su Mesa Directiva, el COLPROBA mantuvo una reunión con el Ministro Casal, titular de la cartera de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo Casal y con el Subsecretario de Justicia, Enrique Cervellini. En el encuentro se abordó la captación ilegítima de clientes y las estafas a víctimas de accidentes y compañías de seguros. Al respecto, el Ministro de Justicia y Seguridad anticipó que: "Junto con los Colegios trabajaremos en la prevención de la población y fijaremos estrategias de abordaje".

En tanto, desde el Colegio se definió como "Una reunión positiva de la que surgió un plan conjunto para llevar adelante acciones en común, coordinando una actividad con el Ministerio de Salud y el de Justicia y Seguridad, para difundir y promover los derechos de los ciudadanos víctimas de accidentes de tránsito".

También se difundió por todos los medios de la Provincia la campaña "TUS DERECHOS, NUESTRO DEBER" con el objetivo de poner coto a esta situación de suma complejidad. También se implementaron otras acciones de manera conjunta, con otros agentes como el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) para alertar a sus afiliados; y con el Colegio de Escribanos para tratar la problemática de la suscripción de poderes por parte de las víctimas durante su estadía en terapia intensiva. De este modo, a través del trabajo en conjunto, el COLPROBA profundizó el conocimiento sobre los detalles y modos de accionar de quienes captan clientes de manera ilegítima; para tomar las medidas disciplinarias correspondientes y en pos de trabajar para erradicar esta práctica en el futuro. Destacando, a partir de las acciones emprendidas que no sólo se trata de un increíble negocio de los que lucran con el dolor ajeno, sino de

una práctica deleznable que perjudica a la víctima y a la sociedad toda.

LEY PROVINCIAL DE MEDIACIÓN OBLIGATORIA

La Ley 13.951 de Mediación Judicial, aprobada por la Legislatura bonaerense en diciembre de 2008 y publicada en el Boletín oficial en febrero de 2009, fue finalmente reglamentada mediante un Decreto de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires, que lleva el número 2530. El mismo fue firmado por el gobernador, Daniel Scioli, ante el presidente del Colegio de Abogados de la provincia, Dr. Gerardo Salas y de las autoridades de los dieciocho Colegios Departamentales.

Acompañado por el Ministro de Justicia y Seguridad, Ricardo Casal, el gobernador rubricó la normativa que permitirá instrumentar esta herramienta alternativa para dirimir conflictos y que regula tanto la Mediación prejudicial obligatoria como la Mediación voluntaria. La Ley, que cuenta con sesenta y tres artículos, establece un plazo de sesenta días para realizar la mediación que se comenzará a contar desde el momento en que se notificó por última vez al requerido. Será de aplicación en todos los conflictos cuyo objeto sea materia disponible por particulares con los alcances previstos en la norma; habiéndose reservando la intervención de los Abogados, en su carácter de mediadores judiciales, para la mediación de carácter previo obligatorio, condición indispensable para habilitar la instancia judicial. Las doce excepciones a la mediación son las causas penales, de familia -divorcio, nulidad de matrimonio, adopción, entre otros- y contra el Estado Nacional, así como los procesos de inhabilitación, de declaración de incapacidad y de rehabilitación, amparos y habeas corpus y habeas data, medidas cautelares, juicios sucesorios, diligencias preliminares y prueba anticipada, concursos preventivos y quiebras, conflicto de competencia de la Justicia de Trabajo y procesos voluntarios. Mientras que en los casos de desalojo la mediación será optativa para el reclamante sin que la otra parte pueda cuestionar la decisión.

De esta manera se puso en marcha el sistema de mediación, promoviéndose por parte del Estado el desarrollo y difusión de la mediación y la capacitación de los profesionales para su ejercicio.

ACTUALIZACION EN MEDIACIÓN -TELECONFERENCIAS PARA TODA LA PROVINCIA

En el marco del Curso de Capacitación y Actualización de Mediadores, organizado por el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, se llevó adelante la transmisión a través de un sistema de Teleconferencias, en simultáneo para la Colegiación de toda la provincia, desde la sede del Colegio de Abogados de La Plata, de la primer exposición a cargo del Director del proyecto de la Colegiación, para la implementación de la Mediación en nuestra provincia, Dr. Raúl Calvo Soler; sobre "Conflictos, Escaladas y Mediación".

El Dr. Pedro Augé resaltó el acompañamiento de la abogacía de la provincia en la importante decisión de gobierno.

El objetivo de la capacitación es conformar otro perfil "Un mediador con poder, que realmente asuma la idea que la palabra clave del mediador no es neutralidad sino confianza y genere confiabilidad entre las partes. Es formar un mediador que ponga el énfasis en el "ser mediador", de carácter optimista, con una fuerte apuesta en la empatía, que hable con claridad y piense con claridad; en definitiva un mediador con un carácter absolutamente decisivo en el proceso de Mediación."

ANTE EL CONFLICTO GREMIAL DE LA AJB

Con motivo del paro judicial iniciado a fines del mes de marzo de 2011, vigente al momento de impresión de esta Memoria, el Consejo Superior dispuso difundir el comunicado que a continuación se transcribe: "EXIGENCIA PERENTORIA

En el marco del conflicto que afecta el normal desenvolvimiento del Servicio de Justicia, relativo a las medidas de fuerza que viene llevando adelante la Asociación Judicial Bonaerense, las autoridades del Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires han permanecido en reunión permanente entrevistándose en distintas ocasiones tanto con la Asociación Judicial bonaerense, como con la Presidente de la Suprema Corte, Dra. Hilda Kogan y el Sub-secretario de Justicia, Carlos Cervellini, trasladándoles la preocupación de la abogacía de todo el territorio de la provincia por los impedimentos para el libre ejercicio de la actividad judicial, que experimentan abogados y justiciables.

Asimismo entre las gestiones realizadas se ha solicitado a la Suprema Corte el dictado de la suspensión de términos de los días afectados por las protestas, habiendo reiterado que son los Funcionarios y Magistrados quienes deben velar por el funcionamiento del Servicio de Justicia y son los responsables de garantizar su normal funcionamiento, entre ello el libre acceso a los edificios y oficinas correspondientes, independientemente del derecho de huelga que pretenda esgrimirse.

En la fecha y debido al recrudecimiento del conflicto la Mesa Directiva ha resuelto:

1º) Reiterar la profunda preocupación que embarga a las instituciones obligadas a resguardar, como premisa fundamental, el libre ejercicio de la profesión (arts. 19, inc. 4º; y 50, inc. k, de la ley 5177).

2º) Adoptar medidas internas a fin de normalizar electrónicamente la información respectiva, con el propósito de dar mayor precisión a las inquietudes de los profesionales perjudicados por el cese de la actividad, máxime cuando la garantía de la defensa no involucra solamente la recepción de asuntos de urgencia o la realización de una audiencia, sino que exige el desenvolvimiento pleno de los Juzgados y dependencias, pues de lo contrario, día a día se verán más conculcados los principios esenciales contenidos en la Constitución.

3º) Subrayar que los abogados reclamamos que sea efectiva la garantía constitucional del acceso a la Justicia.

4º) Que los abogados pedimos encarecidamente a las partes en conflicto que hagan el máximo esfuerzo para la normalización del servicio de justicia, cuyas actuales circunstancias perjudican a la ciudadanía en general y a los abogados en su trabajo.

5º) Que el Colegio repudia el cierre del acceso a los edificios tribunales que se ha producido en distintos Departamentos de la Provincia, así como algunos hechos de violencia en que son susceptibles de derivar conflictos como el actual.

6º) Instar a las partes involucradas en el conflicto a que realicen su mayor esfuerzo para el logro de una solución positiva, consensuada y equitativa, que ponga fin al actual desencuentro.

La Plata, Abril 7 de 2011.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Órgano previsional hizo lugar al pedido efectuado por este Colegio, referido a la habilitación de extensiones administrativas de la misma en el interior del Departamento Judicial de La Plata. En virtud de ello, dispuso habilitar como agentes naturales de la Caja de Previsión Social a las Asociaciones de Brandsen y Saladillo. Dicha condición, implica un aporte económico para esas dependencias y la posibilidad de que los colegas tengan un acceso cercano y directo con su Caja.

Asimismo, y ante el paro judicial iniciado a fines del mes de marzo de 2011 por la Asociación Judicial Bonaerense y que continúa al momento de impresión de esta Memoria, la Caja de Previsión Dispuso:

- 1) Diferir el vencimiento de la Cuota Anual Obligatoria 2010, art. 24 de la Ley 6716, como asimismo el régimen de P.B.P. y Abogados Discapacitados, que opera el 31 de mayo de 2011 al 30 de junio de 2011. El recargo de intereses hasta esta última fecha será el que hubiera correspondido al 31 de mayo de 2011. Dicha eximición de intereses no será operativa para el caso de aquellos afiliados que den cumplimiento en forma posterior al 30 de junio de 2011.
- 2) Establecer que dicho diferimiento no afectará el derecho de los Afiliados a percibir los beneficios que les correspondan, debiendo operarse como hasta el momento pero tomando en cuenta el nuevo vencimiento.

ENTREGA DE DISTINCIONES AL MEJOR JUZGADO

Por tercer año consecutivo y ante los reclamos recibidos sobre el funcionamiento del servicio de justicia en el Departamento Judicial de La Plata, el Colegio de Abogados hizo pública su preocupación y entendió que estas circunstancias deben ser consideradas por los Poderes del Estado como señales de alarma para la reflexión y corrección de los rumbos.

Por ello y con el objeto de colaborar con el servicio de justicia se ha realizado nuevamente una consulta a los abogados del foro platense, entendiendo que debían tener un rol más participativo, a fin de conocer la apreciación que tienen *del funcionamiento de la actividad diaria en los Tribunales*.

Durante el año 2010, se llevaron adelante más de 2500 encuestas, que comprendían a todos los fueros, referidas a la atención de la Mesa de Entradas de cada Juzgado ó Tribunal, la celeridad y calidad en los despachos, la fijación de audiencias y su puntualidad, la calidad de las sentencias y el acceso al Juez y Secretario.

En el mes de diciembre se llevó adelante un acto donde fueron entregadas distinciones a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14, 23 y 25 a cargo de los Dres. Andrés Soto, Héctor D. Arca -ambos por tercer año consecutivo- y Carlos J. Catoggio, y al Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 de La Plata, como los cuatro mejores juzgados del año 2010, en opinión de los abogados.

SENTENCIA FAVORABLE AL COLEGIO EN ACCIÓN DE HÁBEAS DATA

El Colegio obtuvo sentencia favorable ante la acción de hábeas data promovida por un colega, la que se transcribe a continuación: "A. G. E. C/ COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA S/HABEAS DATA.- Expte. n° 121655. La Plata, 13 de Julio de 2010.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en autos caratulados "A. G. E. C/ COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA S/ HABEAS DATA", Expediente N 121.655, en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 a mi cargo y de los que:

RESULTA:

I. A fs. 5/8 se presenta por sí, en causa propia el Dr. A. G. E., interponiendo acción de habeas data, solicitando no sean difundidos por Internet ciertos datos publicados por el Colegio de Abogados de La Plata, no obstante haber sido registrados lícitamente. Asimismo plantea la inconstitucionalidad de las normas de la ley 5177 que permiten la suspensión en la matrícula por deuda al Colegio respectivo.-

Señala que la demandada es una persona de derecho público no estatal y que las actas de su Consejo Directivo quedan publicadas en Internet, pudiendo accederse a dicha publicación a través del buscador "Google". En el caso, manifiesta que puede leerse "Acta 1995...Matrícula. Movimientos:...Rehabilitación: A.G.E.....suspendido por resolución del Consejo Directivo de fecha 21 de diciembre de 2004 ha solicitado su rehabilitación en la matrícula, se resuelve hacer lugar a lo peticionado".-

Agrega que los datos fueron publicados sin su consentimiento, que se encuentra vencido el plazo de dos años para su almacenamiento, sin perjuicio de que fueron insertados en el ejercicio de una obligación legal como es la suspensión de la matrícula por falta de pago. Que la publicación de la rehabilitación supone una sanción previa.-

Aduce que si la Constitución Nacional prohíbe la prisión por deudas, o el concursado o quebrado tampoco resulta sancionado en determinados casos, las normas que a ello se refieren en la Ley 5177, son inconstitucionales. También invoca en apoyo de su postura el art. 14 CN, mencionando que el derecho a trabajar no puede ser vulnerado por razones de índole económica y que su reglamentación debe ser razonable. Así, la imposición de una sanción tan grave como la suspensión en la matrícula (art. 53 de la ley 5177) impide no sólo el ejercicio profesional en cuanto a su subsistencia y la de su familia, sino que afecta su imagen. Aduna que ello importa una desigualdad evidente (art. 16 CN) fundada exclusivamente en razones económicas.-

Hace reserva del caso federal, solicita se declare la habilitación de instancia, y en definitiva, se haga lugar a la acción intentada.-

II. A fs. 15/23 se presenta el Dr. Pedro Augé, presidente del Colegio de Abogados de La Plata, juntamente con su letrado patrocinante Dr. Fernando Pablo Levene. Expresa que al no haber pagado el Dr. A. G. E. durante dos años consecutivos la matrícula, el Consejo Directivo del Colegio de Abogados, en uso de las facultades que le confiere el art. 53 ley 5177, en la reunión celebrada el 21 de diciembre de 2004, resolvió suspender en la matrícula al letrado junto a otros en iguales circunstancias. Aclara que todas las resoluciones constan en actas, que una vez aprobadas, son subidas a la página de Internet del Colegio, a efecto de dar publicidad a sus decisiones. Posteriormente, el actor pidió la rehabilitación de su matrícula, la que fue concedida en la reunión del 1° de noviembre de 2005, conforme consta en el acta en cuestión.-

Se expide, entre otras cosas, sobre las funciones del Colegio de Abogados y menciona que tiene un poder disciplinario propio, regido por normas específicas, que son variantes segmentadas del poder de policía que el Estado confía a diferentes órganos. Destaca la defensa del libre ejercicio de la profesión, atribuciones y competencia del Consejo Directivo, etc. Cita los artículos 19 inc. 10, 42 inc. 4 y 5 y 50 inc. A de la Ley 5177., agregando que a través de un registro debidamente controlado, en lo que hace a la conducta y reputación de sus integrantes, se obtiene un reaseguro para la sociedad, compatible con la creación legislativa.-

Replicando la demanda instaurada, señala la improcedencia formal de la acción de habeas data por falta de reclamo previo y cita la Ley 25.326. Asimismo refiere la improcedencia sustancial por tratarse de datos ciertos, adecuados, pertinentes, no excesivos en relación al ámbito y finalidad, exactos y actualizados (art. 4 inc. 1, 4 y 5 Ley citada).-

Respecto del pedido de inconstitucionalidad de la ley 5177, plantea la improcedencia de la vía escogida y especifica las facultades atribuidas a los Colegios Profesionales, citando el art. 53, párr segundo de la ley 5177 que reza..."los Consejos Directivos podrán suspender en la matrícula a quienes adeuden una anualidad"... Aduna que el derecho a trabajar (art. 14 CN) es limitado, debiendo ejercerse conforme las leyes que reglamentan su ejercicio, cuya potestad es resorte de los gobiernos provinciales, en uso del poder

de policía que le es inherente (art. 104 a 107 CN), potestad reiteradamente reconocida por la Corte Suprema de Justicia, etc.

Cita jurisprudencia en apoyo de su postura, hace reserva del caso federal y solicita, se rechace la demanda intentada, con costas.

III. A fs. 35 se declara la cuestión de puro de derecho. A fs. 39 e llaman "autos para dictar sentencia", proveído que se encuentra firme.

Y CONSIDERANDO:

Primero) Viene a estos autos el Dr. A.G.E., interponiendo acción de habeas data, solicitando no sean difundidos por Internet ciertos datos publicados por el Colegio de Abogados de La Plata, no obstante haber sido registrados lícitamente. Asimismo plantea la inconstitucionalidad de las normas de la ley 5177 que permiten la suspensión en la matrícula por deuda al Colegio respectivo.

Segundo) El Colegio de Abogados demandado, niega la responsabilidad que se le atribuye y aduce que obró en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 5177, adunando que los Colegios Profesionales poseen un poder disciplinario propio, regido por normas específicas, que son variantes segmentadas del poder de policía que el Estado confiere a diferentes órganos. Y rechaza el planteo de inconstitucionalidad introducido.

Tercero) La acción de hábeas data.

De modo liminar, cabe consignar que la garantía del hábeas data está vinculada al derecho a la intimidad y al derecho a la veracidad de la propia imagen. Al decir de Sagüés, el hábeas data tiene cinco fines principales: a) acceder al registro de datos; b) actualizar los datos atrasados; c) corregir información inexacta; d) asegurar la confidencialidad de cierta información legalmente obtenida, pero que no debería trascender a terceros; e) cancelar datos que hacen a la llamada "información sensible" (ideas religiosas, políticas o gremiales, etc), potencialmente discriminatoria o que afecte la privacidad del registrado" (confr. Sagüés, Néstor Pedro, "Amparo, Hábeas Data y Hábeas Corpus en la Reforma Constitucional").

De tal modo, en orden al instituto de marras, resulta oportuno delinear el marco normativo previsto y que será el andarivel que determinará el transcurrir del presente decisorio:

Constitución Nacional: Art. 43: ... "Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referi-

dos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística ...".

Constitución Pcia. de Buenos Aires: Art. 20: ... 3) A través de la garantía de Habeas Data, que se regirá por el procedimiento que la ley determine. Toda persona podrá conocer lo que conste de la misma en forma de registro, archivo o banco de datos de organismos públicos o privados destinados a proveer informes, así como la finalidad a que se destine esa información, y a requerir su rectificación, actualización o cancelación. No podrá afectarse el secreto de las fuentes y el contenido de la información periodística....

Ley 25.326: Protección de los datos personales:

Art. 3. (Archivos de datos - Licitud) La formación de archivos de datos será lícita cuando se encuentren debidamente inscriptos, observando en su operación los principios que establece la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia.

Art. 4. (Calidad de los datos)

1. Los datos personales que se recojan a los efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido.

Art. 5. (Consentimiento)

2. No será necesario el consentimiento cuando:

a) Los datos se obtengan de fuentes de acceso público irrestricto;

b) Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal...

...d) Deriven de una relación contractual, científica o profesional del titular de los datos, y resulten necesarios para su desarrollo o cumplimiento;

Art. 16 inc. 5. La supresión no procede cuando pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando existiera una obligación legal de conservar los datos.

Cuarto) El reclamo administrativo previo.

Si el habeas data fuera interpretado como continuador de la línea

procesal del amparo, hay que observar que el actual artículo 43 constitucional elimina las vías previas, calidad que llevaría a sostener la operatividad directa sin necesidad de articular un reclamo al archivo en forma anterior a la demanda judicial.

No obstante, y pese a este eventual encuadre, la misma ley fundamental condiciona la vía amparista cuando existe "un medio judicial más idóneo". Quizás, basados en esta inteligencia, la Corte Nacional ha dicho que "la acción de habeas data puede hacerse valer por cualquier vía procesal razonable: amparo, hábeas corpus y aún la incidental, hasta tanto una ley reglamente su ejercicio" (cfr. Voto del Dr. Boggiano en Ganora, Mario F. y otro, sentencia del 16 de setiembre de 1999).

Ergo, no se puede llevar al extremo de negar la acción basándose en la necesidad de transitar por vías previas o paralelas, pero es preciso diferenciar a la garantía constitucional, propiamente dicha, del reclamo administrativo previo que constituye la etapa prejudicial.

El agotamiento de la vía administrativa para generar el acto que cause estado susceptible de revisión contencioso-administrativa no resulta de necesaria producción como paso previo al habeas data, ya que tal proceder no se concilia con lo normado por la Constitución, al considerarlo como un supuesto de amparo (C.Cont.administ. Córdoba, Sala 1ª, 29/3/95, en Rev. La Ley Córdoba 1995-948). Sin embargo, ello no impide sostener la conveniencia que el peticionante solicite a la Administración tanto el suministro de la información y de su finalidad, cuanto su rectificación, debiendo ello ser tomado en cuenta al momento de imponer las costas.

Es importante destacar -dicen Dalla Vía y Basterra- que el habeas data tiene un sentido cautelar, pero puede suceder que el daño se produzca con motivo y en ocasión del uso de datos personales que se encuentren en archivos, bancos o registros de datos. En el primer caso, acción preventiva o cautelar, estaríamos ante la presencia de la garantía constitucional de habeas data. En el segundo caso no, puesto que una vez cometida la violación de la reserva de la información se deberá recurrir al procedimiento tendiente a lograr una sanción penal, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios (**Oswaldo Alfredo Gozani. El proceso de habeas data en la nueva ley de protección de datos personales 1ra. Parte**).

En conclusión, juntamente con los autores citados, soy de la opinión que el reclamo administrativo establecido como "Derecho de

los titulares de los datos", en los artículos 13, 14 y 16 de la ley 25.326, actúa como vía concurrente al habeas data.

Quinto) Despejados los obstáculos anteriores; toca entrar de lleno al fondo del asunto planteado.

Todo lo concerniente al desarrollo de las nuevas tecnologías de las comunicaciones (especialmente: Internet, correo electrónico, etc.) y las tensiones que ello dispara de cara a la protección del derecho a la intimidad de datos personales, de la seguridad (incluida la salvaguarda de la defensa nacional, los intereses del consumidor y la defensa de la competencia), es motivo de creciente preocupación y debate en el derecho comparado y en numerosos juristas especializados en las más variadas disciplinas (Carpizo y Alonso Gómez - Robledo, "Los Tratados Internacionales, el Derecho a la información y el Respeto a la vida Privada"; en Rev. Arg. de Derecho Constitucional", en JA, 2004-II-1417).

En el caso, se solicita la supresión de la breve mención que se hace en el Acta emanada del Consejo Directivo del Colegio Profesional demandado, en tanto su publicidad en Internet dice, afecta al actor, al referirse a su suspensión en la matrícula y posterior rehabilitación por falta de pago. Reconocido que resulta por el peticionante que los datos han sido publicados lícitamente (art. 354 inc. 1° CPCC), corresponderá entonces analizar si los mismos son ciertos, adecuados, pertinentes, no excesivos en relación al ámbito y finalidad, exactos y actualizados (art. 4 inc. 1, 4 y 5 Ley citada).

Cierto es, que tampoco existe discusión acerca de la veracidad y exactitud de dicha información (art. 354 inc. 1° CPCC), pudiendo fácilmente colegir este juzgador que la misma ha sido actualizada al publicar el Acta que contenía la rehabilitación en la matrícula del accionante.

La cancelación pretende que no se aproveche el uso de datos portadores de una verdad que se debe mantener reservada en algunos casos o suprimida cuando no responde con la finalidad para la cual fueron archivados. **La anulación del dato requiere demostrar efectivamente el derecho a la cancelación, sin embargo ésta no procede cuando de ello pudieran derivar perjuicios a terceros interesados**, o la información guardada se deba conservar por razones suficientemente fundadas. En uno u otro caso, es el juez quien deberá resolver interpretando cada hecho alegado. **(Art. 16 inc. 5. Ley 25.326).**

La ley 5177 prevé la existencia de los Colegios Departamentales, los que a su vez constituyen el Colegio de Abogados de la Provincia -calificado por el legislador como persona de derecho público-, colocando a cargo de los primeros el gobierno de la matrícula como requisito para el ejercicio de la abogacía en el territorio de la Provincia de Buenos Aires (arts. 1, 19 y 47 ley citada). Tal regulación legal supone la existencia de un complejo de deberes y derechos que se encuentra teñida con la impronta del orden público, lo cual impone el debido acatamiento a sus disposiciones, sin que las partes o los letrados puedan dejar de lado las mismas.. **Esta función superior, que hace a la preservación del interés público y que el Estado ha delegado legalmente en un órgano dotado de autonomía requiere, para el cumplimiento de sus fines -y esto es esencial-, la percepción y disposición de los fondos a aportar por quienes lo integran, en tiempo y forma adecuados** (art. 19 incs. 12 y 15, 8, 19, 24, 50 ley 5177).

Y es que justamente, el interés de los terceros está directamente relacionado con la conducta ética y profesional que debe observar un colegiado. En este último aspecto, vale enfatizar, es el interés general el que se trata de resguardar por medio de la potestad disciplinaria, el del ámbito profesional, su prestigio y conducta de que se trate frente a la población en general; y no sólo el del denunciante, que puede obtener reparación también por otros medios.

Consecuentemente, la publicidad mediante un registro debidamente actualizado (como en el caso) no hace más que resguardar el derecho de terceros interesados, quienes pueden conocer entre otras cosas, quienes son los abogados que se encuentran habilitados para el ejercicio profesional y quienes no pueden hacerlo por distintos motivos, englobando no sólo las sanciones disciplinarias, sino también las causales de incompatibilidad. Ello evidencia, lejos de lo sostenido por el actor, la igualdad de tratamiento en la publicidad de todos los movimientos que quedan plasmados en las Actas emanadas del referido Consejo Directivo, lo que a su vez resulta absolutamente compatible con la garantía prevista por el art. 16 de la Constitución Nacional.

Cabe por último agregar, que conforme lo establece el Art. 5 de la ley 25.326, el presente es de los casos en que no se requiere el consentimiento del peticionante para proceder a la publicación de la información.

Así las cosas, excede la previsión tutelada por el Constituyente en el art. 43 de la Constitución Nacional, la pretensión de supresión del dato de marras, mediante la eliminación de información verídica sobre la anterior actuación del peticionante en el ámbito de su colegiación, pues la supresión prevista por el párrafo tercero de la precitada norma busca eliminar solamente el dato erróneo, falso o discriminatorio, que afecte la verdad y la igualdad.

Sexto) El planteo de inconstitucionalidad respecto del art. 53 de la Ley 5177 y el proceso de Hábeas Data.

La autonomía del hábeas data se sostiene por la identidad propia que tiene el objeto a demandar. La definición del modelo amparista de cada lugar determina el perfil que puede revestir al proceso de protección de datos personales, y a su vez, ocupar más o menos espacios que la tradicional herramienta enumera como derechos de acceso, actualización, rectificación, exclusión y confidencialidad de los datos.

Actualmente, el artículo 43 de la Constitución Nacional significa un cambio fundamental en el tratamiento del tradicional proceso de amparo. Ha dejado de ser una figura procesal para constituirse en un "derecho" o "garantía" específico, cuya principal concreción es instalar el derecho al amparo. Por ello, el criterio que observa al amparo como juicio está abandonado, para convertirse en la garantía por antonomasia; la única herramienta disponible para actuar los derechos fundamentales de inmediato, sin mediateces ni postergaciones. Ergo, sin perjuicio de tratarse de un proceso constitucional "autónomo" en el que sería suficiente tener en la ley sancionada el marco reglamentario, sin encontrar fricciones con el proceso de amparo o con el procedimiento sumarísimo, lo cierto es que en el caso, el planteo de inconstitucionalidad esgrimido aparece atinente, por lo que será tratado en atención a la íntima vinculación con los temas supra analizados (art. 34, 36 CPCC).

Ahora bien, constituye un requisito indispensable para la suficiencia de la acción de inconstitucionalidad la exposición del modo en que la norma cuestionada quebrantaría las cláusulas constitucionales invocadas. (SCBA, I 2085 S 8-11-2000).

Achaca el actor la colisión del art. 53 de la ley mencionada con relación al art. 14 y 16 de la Carta Magna en tanto se le impide el desempeño de su actividad profesional por razones económicas, la obtención de recursos para él y su familia, como así también la desigualdad entre los profesionales con distintas posibilidades económicas.

Sin perjuicio de ello, tempranamente se advierte que no resulta evidenciado agravio constitucional alguno, desde que no se encuentra acreditado que el actor no haya laborado durante la suspensión en la matrícula tanto en el ámbito judicial como extrajudicial y pese a la abstención impuesta, ni así tampoco la imposibilidad de obtener recursos por otros medios y/o actividades. Tampoco puede meritarse la existencia de impedimentos por los que el letrado no hubiera podido regularizar su deuda con el Colegio hasta obtener la rehabilitación de su matrícula.

En orden al reproche efectuado, comienzo por recordar que **los derechos consagrados en nuestras Constituciones, en su plexo normativo, no son derechos absolutos, sino sujetos a las leyes que razonablemente, reglamentan su ejercicio**, como así también que "si el título habilita para ejercer la profesión, puede concebirse que las autoridades potenciadas para reglamentar dicho ejercicio determinen, dentro de lo razonable, los modos de él según las circunstancias y establezcan requisitos complementarios destinados a asegurar la rectitud y responsabilidad con que la profesión ha de ser ejercida" (Fa-llos, 243:467, in re, "Russo"; 249:252; 255:293; 256:241, entre otros).

La provincia de Buenos Aires se ha reservado en forma exclusiva y excluyente de la intervención del poder comunal la regulación de todo lo atinente al ejercicio de la abogacía por expreso mandato constitucional (art.32 Const. Prov. y ley 5177; CONB Art. 32 ; SCBA, I 1240 S 30-6-1987). **Y tal regulación legal, dados los deberes que impone y los derechos que otorga, se encuentra teñida con la impronta del orden público, lo cual impone el debido acatamiento de sus disposiciones, sin que las partes o los letrados puedan dejar de lado las mismas** (S.C.B.A., en "D.J.J.B.A.", t. 124, p.241).

De las disposiciones de la ley 5177 -mod. por la ley 12.227- se desprende claramente que quienes han obtenido un título universitario de abogado, obviamente no están obligados a ejercer la profesión, pero que si quieren hacerlo deben presentar su pedido de inscripción en el Colegio Departamental del que formarán parte (art. 6°, ley cit.), desde que la matriculación es un requisito *sine qua non* para poder "practicar" la abogacía. En tal sentido, el art. 1° de la ley 5177, establece que para ejercer la profesión de abogado en la Provincia de Buenos Aires se requiere "estar inscripto en la matrícula de uno de los Colegios de Abogados departamentales creados por la presente ley " (inc. 2°). (SCBA, B 59728 S 3-5-2000). Ello

resulta igual para todos los abogados, por ende, mal puede hablarse de desigualdad entre profesionales y menos aún con sustento en razones de índole económica (art. 16 CN).

El modo adverbial "sin perjuicio" contenido en el referido art. 21 de la ley 5177, significa "dejando a salvo", lo que importa atribuir a los Abogados Departamentales en forma exclusiva, las funciones que les confiere a tales entidades el art. 19 de la ley 5177, posibilitando **que los abogados ejerzan libremente el derecho de asociación y agremiación** con fines útiles en tanto no se atribuyan funciones que por expresa disposición legal correspondan a los Colegios de Abogados (arts. 19 y 21 ley cit.), **sin que por ello se viole lo prescripto por el art. 14 de la Constitución Nacional toda vez que dicha norma dispone que todos los habitantes de la Nación gozan de los derechos que allí se detallan -entre ellos el de asociarse con fines útiles- "conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio"**. (CC0203 LP 95693 RSD-190-1 S 13-11-2001).

Así las cosas, no caben dudas que el abogado, para su desempeño como tal, debe abonar la cuota conforme los plazos y las modalidades que las propias normas establecen. De la lectura del precepto (art. 53 ley citada) emana que el incumplimiento de tal obligación origina en el letrado deudor una presunción del abandono del ejercicio profesional y la exclusión automática de la matrícula, hasta regularizar su situación, vedándose toda posibilidad de actuación en tal carácter. Y en caso de no respetarse la limitación que la norma establece, ella misma califica de ilegal la actividad realizada y lo hace pasible de las sanciones que correspondieren.

Por las razones esgrimidas, el requisito del pago de la matrícula en el Colegio de Abogados Departamental no revela falta de razonabilidad, ni arbitrariedad ni ilegalidad, desde que precisamente como se ha visto, es la legislación vigente la que imposibilita cualquier ejercicio profesional de la abogacía si no se cumplimenta aquella matriculación (arts. 1 y conc., ley 5177, t.o. 12.277; 42, Const. de la Pcia.).

Séptimo) Por ello corresponde desestimar la acción de habeas data instaurada, rechazando la tacha de inconstitucionalidad del acto administrativo que dispuso la sanción de suspensión en la matrícula del accionante y de la normativa del art. 53 de la ley 5177 en que se funda. (art. 34, 36 CPCC, Art. 43 Ley 25.326).

Octavo) Las costas se impondrán al actor perdidoso (art. 68 del CPCC).

Por todo lo expuesto, FALLO:

- I) Desestimando la acción de habeas data promovida por Dr. A.G.E. contra el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata.
- II) Rechazando el planteo de inconstitucionalidad introducido del acto administrativo que dispuso la sanción de suspensión en la matrícula del accionante y de la normativa del art. 53 de la ley 5177 en que se funda..
- III) Las costas se imponen al demandante que resulta vencido (art. 68 del CPCC). Difiérase la regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 14, 16, 43 Const. Nacional; Art. 20, 32 Const. Prov; Art. 3, 4, 5, 16, 38 y ccs. Ley 25.326; Art. 1º, 18, 19, 21, 24, 50, 53 Ley 5177 , t.o. 12.227; Art. 34, 36, 68 CPCC). REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- ELVIO BAUTISTA SAGARRA. JUEZ.

NUEVO SERVICIO - OFICINAS TEMPORALES

Se llevó a cabo la inauguración de un nuevo espacio, en la sede del CALP que funcionará como Oficinas temporales, dando a los matriculados del Colegio la posibilidad de llevar a cabo una atención personal del cliente, en aquellos casos que le resulta imposible efectuarla en su estudio profesional.

Con ello, se concretó la posibilidad de brindar un nuevo servicio que se torna esencial a la hora del ejercicio profesional, basado en los principios de la solidaridad, gratuidad y voluntariedad, ofreciéndose a los colegas la posibilidad de acceder a un espacio preparado para la atención personal del cliente, con todas las comodidades y previsto para satisfacer además la necesidad de los jóvenes que comienzan a hacer sus primeras armas en el largo camino del ejercicio profesional, pero que también se brinda para abogados del interior que necesiten citar a sus clientes en la ciudad cabecera del departamento judicial.

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL

Durante el año 2010, la actividad de la Comisión que preside el

Dr. Enrique Pedro Basla estuvo concentrada en la organización de la Jornada denominada "Órganos de Control", que se llevó a cabo el día 10 de noviembre.-

La misma se desarrolló en la sede del Colegio de Abogados, y su temario involucró la exposición sobre Órganos de control de la Provincia de Buenos Aires: Asesoría General de Gobierno; Defensoría del Pueblo; Tesorería General; Fiscal de Estado y Contaduría General, para luego abordar un bloque que trató sobre los Órganos de control del Estado Nacional: Procuración del Tesoro; Sindicatura General y Auditoría General.

La actividad tuvo una gran convocatoria y estuvieron presentes autoridades colegiales, el Presidente de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Omar FREGA; el Presidente de la Auditoría General de la Nación, Dr. Leandro DESPOUY; el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos BONICATTO; el Dr. Osvaldo BEZZI por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires; el Asesor General, Dr. Saúl Julián ARCURI, Asesoría General de Gobierno; el Tesorero General y el Subtesorero de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Amilcar ZUFRIATEGUI y Dr. Rubén Oscar TELECHEA; el Dr. Aldo AZAR por la Contaduría General de la Provincia y el Dr. Félix LOÑ, abogado constitucionalista, quien tuvo a su cargo el cierre de la jornada.-

A su turno los representantes de los distintos Órganos de control efectuaron sus exposiciones relativas a las especificidades de sus roles y funcionamiento de los respectivos organismos, concluyendo de manera enfática en la importancia de la existencia de órganos de contralor a los Poderes Públicos, empuídos de independencia y autonomía de funcionamiento que posibiliten el ejercicio republicano del poder, traducido en la transparencia de los actos públicos.

PARO JUDICIAL

En el marco de los disturbios y agresiones producidas durante las medidas de fuerza que paralizan la Justicia desde fines de marzo, y en miras a que se garantice el libre acceso a la Justicia para todos los justiciables y abogados, el Consejo Directivo dispuso que la Comisión de Administración de Justicia se reúna en sesión permanente todos los días en el horario de las 10 hs.- Esta última

relevó diariamente la actividad de los órganos jurisdiccionales y recibió las denuncias de todos aquellos colegas que veían impedido su ejercicio profesional.

Asimismo, con fecha 12 de abril de 2011 se radicó denuncia penal por ante la Unidad Funcional de Instrucción nº 3 de La Plata en turno, ante la situación acaecida en el Palacio de Justicia, denunciando la imposibilidad de ingresar a las dependencias judiciales y la grave dificultad para egresar de las mismas a las personas que ya estaban dentro, debido a la presencia de un grupo de personas que bajo violencia intimidaban a los profesionales.

Ante la persistencia del conflicto, con fecha 14 de abril de 2011 se presentó por ante el Juzgado de Garantías nº 3 en turno la ACCIÓN DE AMPARO, la que resultó radicada ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 27 de la ciudad de La Plata, y se fundó en la omisión arbitraria e inconstitucional del Estado Provincial, que no asegura el cumplimiento normal del servicio de justicia.

En la acción, se recordó que las medidas de fuerza adoptadas no pueden ser obstáculo de la responsabilidad que incumbe a los jueces de los distintos fueros, quienes deben dar continuidad del servicio de justicia y su prestación eficaz. Posteriormente se amplió la demanda en lo relativo a la medida cautelar.

Posteriormente, el Consejo dispuso emitir el comunicado que se transcribe a continuación: "1.- Expresar su total repudio y profunda preocupación por los hechos de violencia ocurridos el martes 12 de abril de 2011, contra abogados en ocasión de su ingreso y egreso del Palacio de Tribunales, y que motivara la presentación de la denuncia penal correspondiente por ante la UFI Nº 3 de turno.

2.- Solicitar a la Suprema Corte el dictado de la suspensión de términos de los días 6, 7, 8, 11, 12 y 13 de abril del corriente año.

3.- Confeccionar y promover una Acción de Amparo a fin de asegurar el normal funcionamiento del servicio de justicia.

4.- Requerir a los Funcionarios y Magistrados que velen y redoblen esfuerzos para garantizar el normal funcionamiento del Servicio de Justicia en los Juzgados y Tribunales, independientemente del derecho de huelga que pretenda esgrimirse, máxime cuando la garantía de la defensa no involucra solamente la recepción de asuntos de urgencia o la realización de audiencias, sino que exige el desenvolvimiento pleno.

5.- Peticionar a las Autoridades provinciales que se adopten las medidas necesarias a fin de garantizar el libre acceso a los edificios del Poder Judicial.

6.- Pedimos a las Autoridades que implanten las medidas necesarias tendientes a recuperar los plazos caídos.

7.- Reiterar la profunda preocupación que embarga a esta Institución Colegial la situación existente, e instar a los funcionarios provinciales y a los trabajadores judiciales al diálogo, a fin de acordar el inmediato cese de las medidas de fuerza adoptadas y conciliar una salida justa y equitativa al conflicto planteado para la normalización del servicio de justicia, cuyas actuales circunstancias perjudican a la ciudadanía en general y a los abogados en su ejercicio profesional como auxiliares de la justicia y trabajadores.

8.- Seguir manteniendo convocada en forma permanente a la Comisión de Administración de Justicia de este Colegio todos los días a partir de las 10.00 horas, en la sede colegial, y solicitar a los abogados que asistan y hagan saber cualquier dificultad, disfuncionalidad o avasallamiento que se suscite en el ejercicio profesional".

Por último, cabe destacar que este Colegio continúa trabajando en el marco del conflicto que a la fecha de impresión de esta memoria perdura y se encuentra vigente, bregando por el pronto restablecimiento del normal y efectivo servicio de justicia, habiendo expresado mediante un nuevo comunicado cuya transcripción literal reza: "SIN JUSTICIA NO HAY REPÚBLICA Y PELIGRA EL ESTADO DE DERECHO.- Sin perjuicio de reconocer el derecho constitucional de huelga, llamamos a la reflexión para que ese derecho no sea ejercido de manera contraria al orden institucional, que tanto esfuerzo le costó al pueblo argentino.-

Cada paro, cese de actividad, cierre intempestivo de dependencias o cualquier medida restrictiva, implica la negación del acceso a la justicia a cada bonaerense y un impedimento para trabajar a cada abogado, significando una violación lisa y llana de las garantías constitucionales.

Como la situación no muestra signos de mejoría, el Colegio de Abogados de La Plata insiste enérgicamente en que, profundizando el diálogo y la negociación entre las partes debe superarse este estado de estancamiento, pernicioso y frustrante, y por ello EXIGIMOS a las autoridades de los tres poderes -cada uno en su esfera

de competencia-, a la Asociación Judicial Bonaerense, y a la planta permanente de trabajadores y profesionales del Poder Judicial, la adopción de medidas perentorias que permitan el inmediato restablecimiento de la actividad judicial.- De lo contrario, los hacemos responsables de que 15.600.000 bonaerenses -650.000 platenses- no tengan acceso a la justicia, y que 40.000 abogados bonaerenses -8.000 platenses- no puedan trabajar.

La Plata, 29 de abril de 2011".-

III) REGLAMENTO DE USO DE OFICINAS TEMPORALES.

Se toma conocimiento del proyecto de Reglamento elaborado por la Comisión de Abogados Jóvenes referido al uso de las instalaciones del Consultorio Jurídico Gratuito para oficinas temporales, lo que se tiene presente y se resuelve aprobar el mismo, el que se transcribe a continuación:

"Artículo 1°: FINALIDAD: El Sistema de Uso de Oficinas Temporales dará a los abogados con matrícula activa en el Departamento Judicial de La Plata, la posibilidad de contar con un lugar físico donde llevar a cabo la atención personal con el cliente en aquellos casos que les resultara imposible efectuarla en su estudio profesional.

Todos los derechos y obligaciones inherentes al Sistema serán exclusivamente aquellos que se encuentran enunciados en el presente reglamento.

Artículo 2°: PRINCIPIOS: Este sistema constituye sus bases en los principios de la solidaridad, gratuidad, voluntariedad.

Artículo 3°: REGISTROS: Créanse en el ámbito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, un listado con todos aquellos abogados que deseen hacer uso de este beneficio, listado que será confeccionado diariamente de acuerdo a los requerimientos de uso. Dicho listado de uso, será confeccionado por el Área administrativa del Colegio o aquella que designe el Colegio, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento, en el mismo constarán los datos personales y de matriculación del solicitante, dejándose constancia expresa de retirar una copia de este reglamento, el cual será rubricado por el interesado.-

Artículo 4°: PAUTAS: Todo colega, podrá solicitar en el Área administrativa o aquella que designe el Colegio, un día y horario para la utilización de una Oficina, en modo transitorio, en ese momento, se lo pondrá en conocimiento sobre las modalidades de uso del sistema y las sanciones que se establecen en el presente,

haciéndole entrega de una copia del reglamento firmando para constancia el respectivo libro de asignación de turnos.

Artículo 5°: MODALIDAD: los turnos tendrán una duración de 90 minutos como máximo por profesional, al retirarse de los mismos deben ser dejados en las mismas condiciones de orden y limpieza en que fueron entregados, su destino es exclusivamente para la atención a clientes con relación al ejercicio de la profesión que nos vincula.

El horario en el cual permanecerán abiertas las Oficinas para su uso será de lunes a viernes, sujeto a las disponibilidades horarias con que cuente la institución.

Sólo se podrá otorgar como máximo, hasta dos (2) turnos semanales por profesional.-

Artículo 6°: PROHIBICIONES: se encuentra prohibido:

- a) Fumar en las instalaciones de las oficinas
- b) Retirarse sin avisar a las autoridades encargadas de la custodia del lugar
- c) Alterar el orden, o realizar cualquier acto que atente contra las instalaciones y/o mobiliarios de las oficinas
- d) Ingresar con bebidas o alimentos.
- e) No hacer uso del espacio sin poner en conocimiento a las autoridades - y sin mediar motivo suficiente.
- f) Utilizar otro espacio que el que se le había asignado al profesional para realizar la atención al cliente.
- g) El profesional debe informar toda alteración que perciba en el espacio de atención en cuanto ingrese al mismo bajo apercibiendo de ser considerado el responsable de tal alteración.

Artículo 7°: SANCIONES: se establecen las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Suspensión, por tiempo determinado, para hacer uso del beneficio.
- c) Inhabilitación permanente del beneficio.

Artículo 8°: DIFUSIÓN Y ASESORAMIENTO: El Honorable Consejo Directivo, por intermedio de la Comisión que estime perti-

nente y conjuntamente con la Comisión de Abogados Jóvenes, tendrán a su cargo la difusión y asesoramiento a los matriculados acerca del presente sistema.

El Honorable Consejo Directivo, por intermedio de la Comisión de Prensa arbitrará los medios necesarios para publicitar el SISTEMA DE OFICINAS TEMPORALES -y comunicar a los interesados la puesta en funcionamiento del mismo".

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA.

"El Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Eduardo Bonicatto y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por su Presidente, Dr. Gerardo Rafael Salas, en adelante las Partes, considerando:

Que la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, contribuye a la estabilidad política, social, económica y jurídica de las instituciones nacionales, provinciales y municipales.

Que, en tal sentido, resulta altamente beneficioso establecer estrechos lazos de cooperación mutua en los temas de interés común y que hacen a la competencia del Defensor del Pueblo, contribuyendo al fortalecimiento y promoción de esta Institución y del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, las Partes expresan su deseo de consolidar esta relación, potenciando el desarrollo que alcancen cada una de ellas, y acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1. El Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, acuerdan en formular en forma conjunta un Programa de Cooperación Técnica que será coordinado en su ejecución, por una parte, por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y, por la otra, por el Titular del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2. El mencionado Programa de Cooperación incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Asistencia técnica recíproca para el tratamiento de temas inherentes a la competencia de las Partes promoviendo, a este fin, el intercambio de información, documentación técnica y bibliográfica de mutuo interés, tareas de investigación, informes de incumbencias

de los institutos o áreas respectivas, trabajos de campo, de transferencia de conocimientos, asesorías en temas específicos, dictado de temáticas, cursos, seminarios, conferencias, etc., que resulten de interés para una u otra institución.

2. Diseño de mecanismos de comunicación interinstitucional que faciliten el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común.

3. Diseño de estrategias y organización de campañas de promoción sobre los mecanismos de protección de los derechos e intereses de la ciudadanía.

4. Promoción de la legislación y las prácticas institucionales, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lograr su efectiva aplicación.

5. Las Partes promoverán conjuntamente la instrumentación de mecanismos de recepción de las quejas de los ciudadanos a través de los Colegios Departamentales.

ARTÍCULO 3. A efectos del cumplimiento de las acciones mencionadas, las Partes acuerdan instrumentar, en el mediano plazo, las siguientes tareas operativas que promuevan el mejor cumplimiento de aquellas:

1. Establecer grupos de trabajo interinstitucional que faciliten el cumplimiento del objeto de este convenio.

2. Ceder, cuando sea necesario, en forma gratuita espacio físico y apoyo logístico en cada una de las sedes de las Partes para facilitar la resolución de las cuestiones propias de su competencia y para promover un intercambio más efectivo en el cumplimiento de las finalidades institucionales.

3. Definir un programa de visitas, pasantías y actividades comunes para personal de ambas Partes.

4. Capacitar al personal encargado de recepcionar las quejas de los particulares en cada uno de los Colegios Departamentales. Dicha tarea estará a cargo de la Defensoría.

5. Promover la cooperación institucional en foros provinciales, nacionales e internacionales.

6. Editar en forma periódica material de interés para las Partes.

ARTÍCULO 4. Las Partes otorgan al presente el carácter de

Convenio marco para la ejecución del Programa de Cooperación Técnica definido en el Artículo 1, acordando la suscripción de Protocolos Adicionales cada vez que la ejecución de las Acciones convenidas requiera mayores precisiones técnicas y operativas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas. Asimismo, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires promoverá la firma de Convenios del mismo tenor que el presente entre la Defensoría de la Provincia de Buenos Aires y los distintos Colegios Departamentales y Asociaciones de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá una duración de dos años y se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las Partes comunique por escrito a la otra su intención de denunciarlo. En caso de denuncia por algunas de las Partes, las acciones del Programa que estén en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por las Partes oportunamente.

Suscrito en la Provincia de Buenos Aires, Ciudad de La Plata, a los días del mes de Marzo de 2010, en dos ejemplares originales y de un mismo tenor".

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Provincial señor Dr. Roberto Daniel PRANDINI, en adelante "EL REGISTRO", por una parte, y el Colegio de Abogados Departamento Judicial La Plata representado por su presidente el Sr. Pedro AUGE en adelante "EL COLEGIO", en el marco de los objetivos establecidos en el Art. 1º de la Ley 10.295 (T.O. Decreto 1375/98), convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Las partes se comprometen a implementar la prestación de un servicio a través de Internet, respecto de ciertas formas de publicidad -consultas electrónicas- que suministra EL REGISTRO a los Abogados en actividad pertenecientes al COLEGIO, cuya nómina será provista y actualizada por este último.-

SEGUNDO: Corresponde a las partes fijar las etapas de ejecución del presente, quedando a su criterio establecer los parámetros, tipos y modalidad de informes que se suministrarán. En cada etapa a implementarse se hará una exacta descripción del tipo de servicio que se brindará, suscribiéndose convenios que como Anexos formarán parte integrante del presente.-

TERCERO: Corresponde al REGISTRO instrumentar un procedimiento informático específico para la prestación del servicio y su ejecución en cada una de las etapas que se establezcan, como así también el mantenimiento en perfecto estado de operatividad del sistema desarrollado que permita acceder a la prestación del servicio vía Internet, quedando a su criterio establecer los medios que estime oportunos para asegurar dichas condiciones.-

CUARTO: El COLEGIO coordinará con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, los procedimientos de recaudación, control y depósito de las tasas que abonarán sus matriculados en actividad por los servicios prestados, en un todo de acuerdo a la Ley 10.295 (TO Dec 1375/98) y modificatorias.-

QUINTO: A fin de mantener la confidencialidad de los datos transmitidos, es condición previa de los Abogados para acceder al servicio estar inscriptos en la matrícula del COLEGIO, encontrarse en actividad y contar con el PIN otorgado por el COLEGIO y a través de este identificarse ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad con una clave de seguridad personal generada por el usuario. El COLEGIO, será responsable de mantener actualizada la información por ante EL REGISTRO de otorgar la habilitación de cada Abogado para hacer uso del servicio a implementarse.-

SEXTO: Las partes acuerdan que la prestación del servicio se hará sólo a través de la página Web oficial del REGISTRO (www.rpba.gov.ar), consistiendo el mismo en la visualización de la información solicitada con más la posibilidad de imprimir su contenido.-

SÉPTIMO: El servicio por Internet funcionará sólo en días hábiles administrativos de 00,00 a 20,00 horas; para poder permitir el mantenimiento de los Sistemas Informáticos, reputándose ingresados a los efectos legales en el Libro Diario del Registro de la Propiedad.-

OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia de TRES (3) años, renovables automáticamente por igual período, de no mediar denuncia por ninguna de las partes.

NOVENO: El pago de los aranceles por el suministro informático del servicio, se efectuará en las máquinas timbradoras habilitadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, y/o en los lugares que las partes acuerden habilitar a ese fin. El valor de cada servicio se corresponderá con el tipo de acto que se requiera y habilitará a su titular, dentro de las veinticuatro (24) horas de ser adquirido, a solicitar sólo el tipo de informe por el cual fue devengado.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, "EL COLEGIO" en calle 13 n° 821 de la Ciudad de La Plata y "EL REGISTRO" en calle 44 N° 477 de La Plata, sometiéndose para cualquier controversia a los Tribunales del Departamento Judicial de La Plata.

DÉCIMO PRIMERO: El presente CONVENIO-MARCO se celebra "ad referéndum" de la aprobación del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil diez".

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA Y EL COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PLATA

Entre el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Plata (en adelante "el Colegio de Martilleros"), con domicilio legal en calle 47 n° 533 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su presidente, Aníbal Fortuna, por una parte y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata (en adelante "el Colegio de Abogados"), con domicilio legal en calle 13 n° 821 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Pedro Martín Augé, por la otra, acuerdan en celebrar el presente acuerdo de cooperación institucional.

PRIMERA: El Colegio de Martilleros y el Colegio de Abogados suscriben el presente acuerdo con la finalidad de promover y facilitar la cooperación entre ambas instituciones para difundir el sistema de mediación para la prevención, gestión y resolución de conflictos, implementado por este último a través del Centro e Instituto de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial

de La Plata y su Reglamento y disposiciones particulares de actuación ante este último.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a realizar jornadas y cursos de divulgación referidos a prevención, gestión y resolución de conflictos a través del instituto de la mediación.- En ese sentido se establece que la colaboración prevista en el marco del convenio deberá ser desarrollada mediante acuerdos complementarios, que darán lugar a programas específicos que tendrán que elaborarse para ambas partes de acuerdo con sus necesidades, y serán considerados como anexos al mismo. En los mismos se fijarán las acciones y mecanismos tendientes a su implementación.

TERCERA: El presente CONVENIO se suscribe por un plazo de un (1) año, interpretándose que su renovación por idéntico período se producirá en forma automática, salvo notificación fehaciente en contrario a la otra parte, con una antelación no menor a los sesenta (60) días.

CUARTA: El seguimiento y control del presente acuerdo, como asimismo de los eventuales convenios complementarios, estará a cargo de los representantes que en cada caso establezcan cada una de las partes.-

QUINTA: Las partes acuerdan el texto modelo de la "cláusula de estilo de sometimiento al procedimiento de mediación" que obra como anexo al presente acuerdo.

SEXTA: A todos los efectos derivados de la presente, constituyen las partes domicilios especiales en los indicados en el acápite del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberá comunicarse, fehacientemente, a la otra parte.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de La Plata, el 1 de noviembre de 2010.

Luego de un nuevo año de labor colegial, el balance de esta Comisión exhibe un gran esfuerzo de sus miembros, en el que han participado los abogados María Juliana Andrade, José María Ruiz, Ramiro A. Calonje, Eugenia González Landa, Juan Pablo Barroso, Pablo Petrini, Adrián Rodríguez, Alan Grin, María Lucrecia Amado, Martín Larrea, Carlos Barra, Johan Segovia, Lucrecia Fernández, María Laura Pomi y Natalia Elizabeth Licursi, entre otros colegas.

En primer lugar, corresponde destacar que la Comisión se reunió regularmente durante todo el año los días jueves (con una periodicidad de 15 días) en la sede colegial.

En el marco de las reuniones se han debatido los más variados temas, muchos de ellos relacionados con la temática del empleo público provincial -con especial referencia a la situación de muchos colegas que desarrollan en ese ámbito su profesión-, resultando de ello enriquecedoras conclusiones atento la heterogeneidad en la composición de los integrantes de la Comisión.

Dicho ello, pasaremos a destacar las tareas más relevantes que se encararon desde la misma, sin entrar en el detalle de algunas gestiones que se han realizado en virtud de consultas particulares de agentes del sector público en relación a la situación laboral de algunas dependencias provinciales.

A modo de enunciado general (después se pasará al particular), podemos mencionar los puntos en los que se centró la gestión de la Comisión.

El primer desafío estuvo centrado desarrollar una propuesta de modificaciones a la normativa vigente relacionada con distintos puntos atinentes a la actuación de letrados -en el marco de la relación de empleo público, en sentido amplio- que revistan en la Administración Pública provincial.

En ese marco se remitió un oficio a la Dirección Provincial de Personal a fin de requerir información respecto a la cantidad de abogados que revistan en el Estado provincial -en todas sus modalida-

des-, entre otros puntos de interés para el desarrollo del proyecto. Al cierre de esta memoria el mismo no había sido respondido por las autoridades.

En segundo lugar, se trabajó en conjunto con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y con la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (ECAE) dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de desarrollar actividades de formación y/o actualización dirigidas a agentes letrados que revisten en la Administración Pública Provincial o Municipal.

En ese sentido, la Comisión -por intermedio de su presidente- mantuvo una reunión en la sede de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado con el Dr. Goett -funcionario de esa Casa de Estudios- a fin de analizar la posibilidad de extender los cursos de postgrado y/o especialización que se vienen desarrollando en la sede de la Institución -sita en la Ciudad de Buenos Aires- a nuestra ciudad.

De ese encuentro surgió la posibilidad de desarrollar tareas en conjunto -como el Seminario Taller realizado en el mes de junio de 2010-, e ir avanzando en planes de trabajo más permanentes.

Por último, se encaró una campaña publicitaria dirigida a los abogados del estado en relación a sus obligaciones para con la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se describe más en detalle lo enunciado anteriormente a modo general.

1) PROYECTO DE MODIFICACIONES A LA NORMATIVA PROVINCIAL DE EMPLEO PÚBLICO

En lo que comprende al punto, se iniciaron investigaciones a fin de elaborar una propuesta integral de modificación a la normativa vigente relacionada con el empleo público provincial, con especial referencia a los abogados que revistan en el sector público.

Las propuestas giraron en relación a dos temas fundamentalmente:

CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE ASISTENCIA LETRADA PERMANENTE:

Aquí se trabajó en la posibilidad de creación de un órgano letrado específico en cada Cartera Ministerial (u organismo con rango equivalente), a fin de que preste asistencia permanente en los casos en que la autoridad lo requiera. El mismo -se proyecta- podrá tener la forma de Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Legal o de Asuntos Legales, o equivalente. Se prevé que estos órganos tengan un funcionamiento independiente de las Delegaciones de la Asesoría General de Gobierno apostadas en los mismos ámbitos.

El objetivo principal buscado es asistir a la autoridad y coordinar con las mencionadas Delegaciones los criterios generales a seguir en las diferentes cuestiones que se vayan presentando. También les correspondería el control de legalidad y formal de todos los actos administrativos a suscribir por las distintas autoridades de la Cartera Ministerial en la cual funcione.

Otra de las funciones que se proyecta que cumplan es la de recibir y evacuar todos los oficios judiciales que se reciban en la órbita ministerial.

Finalmente, sería menester asignarles las funciones de asistencia en la confección, elaboración y corrección de los proyectos de Convenios, Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones y demás documentos que le sean requeridos por las diferentes áreas del Ministerio en el cual funcione.

- INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO:

El órgano se prevé esté dirigido por un ciudadano/a con el título de abogado/a.

Su plantel debería estar integrado por agentes de la Administración Pública Provincial con el título de abogado/a, o por personas contratadas bajo cualquiera de las modalidades aceptadas por el Estado, pero siempre con el título de abogado/a.

La única excepción a lo mencionado precedentemente, sería para el personal administrativo que se requiere para el funcionamiento de la oficina, esto es, atención de mesa de entradas, correo y demás tareas administrativas de rutina.

Se proyecta que, a partir de la creación del órgano, todos los agentes que reúnan las condiciones antedichas, y se encuentren revistando en la misma órbita Ministerial, puedan pedir su pase al mismo a los fines de desarrollar tareas acordes a su capacitación profesional.

- REMUNERACIÓN DE LOS AGENTES:

Los agentes con título de abogado/a que se integren al órgano a crear, deberían recibir, además del salario que les corresponda según su escalafón y antigüedad, una compensación adicional por la especialidad en la función desempeñada. La misma debería ser un porcentaje del salario básico a determinar, la cual sería percibida por los agentes independientemente de cualquier otra suma que se abone en concepto de bloqueo de título.

Se proyecta como requisito para acceder al beneficio, que el abogado/a se encuentre con la matrícula al día, debiendo a tal fin, acompañar un certificado de matriculación cada seis meses.

Se deja aclarado que el presente proyecto en elaboración, está diseñado sin perjuicio de las incumbencias legales establecidas en cabeza de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia, y se busca con el mismo una complementación a la actividad desplegada por el citado Órgano Asesor.

RECONOCIMIENTO SALARIAL DEL BLOQUEO PARCIAL DE TÍTULO:

Teniendo en cuenta que los agentes letrados que se desempeñan en la actualidad en la órbita de la Administración Pública Provincial, se encuentran en inferioridad de condiciones con relación a sus colegas que ejercen la profesión en forma particular, atento la imposibilidad de litigar contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal, se propone un reconocimiento a los mismos, a fin de minimizar las diferencias existentes y servir de incentivo para los abogados que laboran en el ámbito provincial.

Tal como surge del texto original de la ley 10.430, este adicional por bloqueo de título, reconocido como consecuencia de la inhabilitación legal mediante el bloqueo total o parcial del título para su libre actividad profesional, se reconocerá en un cincuenta por ciento (50%) o veinticinco por ciento (25%) respectivamente del sueldo básico que perciba el agente.

Se proyecta como requisito para acceder al beneficio, que el abogado/a se encuentre con la matrícula al día, debiendo a tal fin, acompañar un certificado de matriculación cada seis meses.

Las presentes propuestas continúan en estado de elaboración, con lo cual serán incluidas en los puntos a tratar durante el desarrollo del año 2011.

2) DESARROLLO DE TAREAS VINCULADAS A LA CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS ABOGADOS DEL ESTADO

SEMINARIO TALLER DE DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Se organizó conjuntamente con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y con la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (ECAE) un Seminario Taller de “*Derecho Procesal Administrativo en la Provincia de Buenos Aires*”.

El mismo se desarrolló el 1º de junio de 2010 en el Salón Auditorio de nuestra sede colegial y contó con la asistencia de más de 200 abogados y agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal.

La inauguración contó con la asistencia del entonces Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Pedro Joaquín Da Rocha; del Subsecretario de Modernización del Estado provincial, Dr. Omar El Kadri; el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Szelagowski; el Asesor General de Gobierno provincial, Dr. Saúl Arcuri; el titular del IPAP, Prof. Aldo Carreras; la titular de la ECAE, Dr. María José Rodríguez; y el Presidente del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Pedro Augé.

La jornada contó con las exposiciones de los profesores Rubén Citara, Gustavo Spacarotel, Eugenio Palazzo, Silvia Testoni y Néstor Losa.

JORNADA DE DERECHO TRIBUTARIO PROVINCIAL

Se organizó una Jornada de Medidas Cautelares de carácter administrativo -ARBA-, la cual se desarrolló en el Aula 1 de la Sede Colegial el día 2 de noviembre de 2010.

La misma tuvo como expositores a los Dres. Gustavo Spacarotel - Juez de la Excm. Cámara Contencioso Administrativa de La Plata-; Dra. Mariela González -Relatora del Tribunal Fiscal de Apelaciones-; Dr. Gustavo Mammoni -Relator del Tribunal Fiscal de Apelaciones e integrante del Instituto de Derecho Tributario del CALP-; Dr. Ángel Carballeda -por ARBA- y contó con la presencia como moderador del integrante de esta Comisión, Dr. Juan Pablo Barroso.

La jornada tuvo una concurrencia de más de 80 abogados que colmaron las instalaciones del aula prevista para la misma.

Cerradas las exposiciones, se abrió un interesante debate en relación al tema de la charla, teniendo en cuenta la actualidad del tema, el cual arrojó interesantes conclusiones y del cual se derivaron nuevos interrogantes para seguir desarrollando jornadas similares.

3) CAMPAÑA PUBLICITARIA SOBRE APORTES PREVISIONALES PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se desarrolló una campaña publicitaria destinada a los abogados que revistan en reparticiones públicas, a fin de recordarles que, según lo dispuesto en los arts. 37 y 59 de la ley 6716, aquellos letrados que laboren en relación de dependencia tienen la posibilidad de optar por el régimen de jubilación ordinaria básica parcial.

El mensaje se difundió mediante afiches colocados en reparticiones públicas y por medio del sitio web del Colegio de Abogados de La Plata.

Introducción

La presente comisión se encuentra integrada por su Presidente Dr. Emanuel Lelio E. Ocaranza, Vicepresidente 1° Dra. Carolina Natalia Pellejero, Vicepresidente 2° Dra. Liliana García, Secretaria General., Dra. María Belén Gómez Bossi, Prosecretaria, Dra. Leticia Cirulli Ambiado y Secretario de Actas, Dr. Agustín Rabadán.

A su vez, en lo que refiere al Colegio de Abogados de la Provincia, y la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en cuanto a sus comisiones de jóvenes abogados, han sido delegados titulares ante dichos Colegios, la Dra. Liliana Garcia (COLPROBA, actualmente ocupando el cargo de Prosecretaria en la Mesa Directiva de la comisión de jóvenes abogados de dicho colegio), y el Dr. Emanuel Lelio E. Ocaranza (FACA).

Intensificando los objetivos planteados al inicio de la presente gestión, al inicio de la misma (agosto de 2010) en cuanto a participación se refiere, la Comisión logró establecer un nutrido grupo de jóvenes abogados que se ha interesado por formar parte de la misma, comprometiéndose con todas las tareas emprendidas.

En este sentido, es importante destacar que a lo largo de los encuentros llevados a cabo durante todo este período, se ha podido contar con la asistencia regular de más de treinta miembros (entre ellos los Doctores/as: Mauro Cerda; Daniela Piñeiro, Florencia Vechiati, Semper, Florencia; Bernardino, Fernando; Elías, María Celeste; Escaray, Gonzalo; Montagñolli, Sebastian; Puente, Pablo; Espinosa, Carolina; Volpacchio, Andrea; Vera, Laura Andrea; Mercuri, Aldana; Spinazzola, Elisa; León, Paredes Miryam; Alsina Elhehov, Ignacio; Canepare, Franco Elio; Barbosa, Damián Alberto; Ferrarini, Esteban; Iglesias, Guillermina; Ortelli, German, Ruscitti, Graciela, Alejandra Descarga, Maria Aniela Lopez Muro, Martín Celis, Patricio Baamonde, Paula Provenzano Garece, Davila Maria, Bertsch Nicolas, Ignacio Alsina, Ivana Galván, Nieves Gonzalez Macchi, Fabricio Papalardo, Juan Pablo Molina, Andres Rebotaro, a lo que se suma, en cada reunión, las participaciones de otros jóve-

nes profesionales. Este número de asistentes y miembros supera ampliamente el de la mayoría de las Comisiones de Abogados Jóvenes de todo el país. Se ha intentado que dicha participación también se viera reflejada en la concurrencia a Plenarios y Congresos, con presentación de ponencias, tanto a nivel provincial como nacional.

Incrementando los objetivos planteados en la presente gestión la Comisión de Jóvenes Abogados ha participado en cada una de las charlas previas a la matriculación profesional ya que constituyen una oportunidad invaluable de acercarnos a los Jóvenes Abogados, en las mismas los miembros de esta Comisión asumieron el compromiso de asistir e interiorizar a los profesionales próximos a matricularse acerca de distintos aspectos propios de la colegiación, con el principal objetivo de concientizar sobre la importancia de la participación en las distintas propuestas que ofrece nuestro Colegio, comprometiendo asimismo sobre la ética profesional con la que se debe iniciar el camino profesional.

En este orden de ideas dicho espacio nos ha dado además la oportunidad de implementar un nuevo proyecto: El “Relevamiento de Datos”, que consiste precisamente en acercar a los jóvenes abogados una encuesta que pretende receptar las principales inquietudes y necesidades experimentadas en el inicio de la profesión. Los datos obtenidos no sólo nos permiten confeccionar estadísticas al respecto, sino que también brindan una valiosa fuente a los fines de proyectar las líneas de acción a desarrollar por esta gestión.

Por su parte, y con la intención de profundizar los canales de comunicación, se creó una cuenta en la red social denominada facebook, (jovenesabogadoscalp@gmail.com), que permitió la difusión de las actividades de la comisión, novedades y demás cuestiones de interés que lleva a cabo la misma, lo que ha dado lugar a una permanente vinculación con los jóvenes profesionales de nuestra ciudad, la provincia y el país, profundizando un modelo federal que debe acercarnos a cada Colegio del País.

Actividades Académicas

En este período de gestión, además de haberse reiterado el programa de **Cursos de Iniciación Profesional para Jóvenes Abogados**, se continuó en mayor grado la modalidad de curso dictado

en forma de Taller sobre temas puntuales y diversos, los que contaron con una amplia convocatoria. Tal decisión fue adoptada sobre la base de las preferencias demostradas por los jóvenes abogados, en tanto dicha modalidad es la que más se adecua a sus necesidades de orden eminentemente práctico.

En atención a miembros la gran cantidad de miembros asistentes a la comisión, los cuales superan los treinta (30) miembros permanentes, se optó por conformar distintas Subcomisiones en los términos del artículo IV del Estatuto que rige a esta Comisión, a los fines de llevar a adelante los proyectos que fueron aprobados a lo largo de este período.

En relación a ello, la Subcomisiones académicas, organizaron distintos talleres de iniciación profesional, entre ellos sobre: Contencioso Administrativo, Derecho Laboral en dos (2) jornadas, de Derecho de Familia, de Derecho Provisional en dos (2) jornadas, Incumbencias Profesionales, Derecho Registral, y las Jornadas Interdisciplinarias sobre Adopción. De dichos talleres se resume que los mismos contaron con profesionales de amplia trayectoria en el derecho. Asimismo se informa que debido a la gran publicidad que hizo la comisión los talleres se realizaron con sus capacidades de asistencia completa, participando de todos los talleres alrededor de cuatrocientos (400) jóvenes, durante los últimos cuatro meses del año próximo pasado. Por su parte también se realizaron encuestas sobre los talleres realizados, arrojando en todos los casos un balance positivo, advirtiendo la necesidad que poseen los jóvenes matriculados de capacitarse con este tipo de modalidades.

Aprobación del Colegio como sede para las jornadas Académicas del COLPROBA

En este sentido, hemos sido electos como sede de las XXII Jornadas Académicas para Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse los días 14 y 15 de octubre del año 2011, como fruto del reconocimiento que ha alcanzado la comisión por su participación permanente, y formar parte de la mesa directiva provincial. En ese mismo ámbito se ha generado un proyecto para la implementación consciente del pago del asesoramiento verbal mediante los bonos consulta profesional.

Creación de los espacios de atención para los matriculados

Con la aprobación por parte del Consejo Directivo del Colegio, a propuesta de la Comisión de Jóvenes Abogados, se logró aprobar **“los espacios de atención de uso temporal”**, para aquellos abogados que no cuentan con estudio jurídico propio, sin desatender la obligación que exige la Ley que todo Abogado debe poseer un estudio jurídico propio, y constituir su domicilio legal, dicha propuesta logrará mejorar las condiciones laborales de aquellos abogados que no puedan solventar los gastos que demanda la manutención de un estudio propio, en los primeros años de la profesión, como así también, para aquellos abogados del interior y que forman parte de la Matrícula del Colegio y que deban realizar alguna consulta con sus clientes.

Aprobación del Convenio con la Compañía Movistar

Se aprobó un convenio con la compañía Movistar a los fines de adquirir equipos BlackBerry, debido a la próxima implementación de las notificaciones electrónicas.

Tratamiento de los cuadernillos de iniciación profesional

Se realizó el cuadernillo de iniciación profesional, con el objeto de evacuar todas aquellas dudas que surgen a los nuevos matriculados y que serían entregados a cada uno de ellos. Dicho proyecto fue elevado al Consejo Directivo, el cual está en plena etapa de tratamiento.

Actividades Colegiales

En un significativo esfuerzo, tanto por parte de los miembros de la Comisión como de este Colegio, pudo signar el presente período la premisa de incrementar nuestra participación en las Reuniones Plenarias y Congresos llevados a cabo a nivel provincial y nacional.

Asistimos a:

II REUNIÓN PLENARIA DE JÓVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Realizada en la ciudad de La Matanza el día 3 de julio de 2010. En la misma se llevó a cabo la

elección de autoridades para la mesa directiva en el periodo 2010 - 2012. Resultando electo nuestro colegio de abogados en la persona de la Dra. Liliana García para el Cargo de Prosecretario Provincial.

III REUNIÓN PLENARIA DE JÓVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Realizada en la ciudad de San Nicolás el día 11 de septiembre de 2010. En la cual se trabajó sobre proyectos sobre implementación de Bono Consulta verbal. Guía Práctica para el Joven Abogado. Captación ilegítima de Clientes, sobre este tema en particular se inició un trabajo conjunto para concientizar sobre el cumplimiento de las normas de ética que rigen nuestra digna profesión, sobre todo a raíz de los hechos de violencia que han sufrido colegas en estas épocas. Anticipo de IUS previsionar y Aumento de Honorarios, ello a raíz del proyecto de reforma de la ley de honorarios profesionales que se encuentra en tratamiento en varias comisiones de trabajo en el ámbito colegial.

XXI JORNADAS BONAERENSES DE JÓVENES ABOGADOS. Realizadas en la ciudad de Mar del Plata los días 1 y 2 de octubre de 2010. A las misma asistieron en calidad de miembros ponencistas del Departamento Judicial de La Plata la Dra. Liliana García con su trabajo titulado “Registro de Deudores Alimentarios. Ley 13.074. Adecuación del Régimen Vigente. Proyecto de Registro Nacional” y las Dras. Spinazzola Elisa y Mercuri Aldana con el tema “Obligación alimentaria subsidiaria de los abuelos”.

IV REUNIÓN PLENARIA DE JÓVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Realizada en la ciudad de Mar del Plata el día 20 de diciembre de 2010. En la misma se realizó la elección de las sedes para las reuniones plenarias y Jornadas Académicas para el año próximo resultando el Colegio de Abogados Departamento Judicial de La Plata designado por unanimidad como sede para las XXII Jornadas Académicas de Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

I REUNIÓN PLENARIA DE JÓVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2011. Realizada en la ciudad de Quilmes el día 19 de marzo de 2010, en la misma se aprobó un tríptico de información para la distribución a los nuevos colegiados el cual será elevado oportunamente al COLPROBA, asimismo se trataron temas sobre el sistema asistencial y los préstamos a profesionales otorgados por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

I PLENARIO CONSTITUTIVO de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, celebrado el día sábado 20 de abril de 2010, a las 11 hs., en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, sito en la Avda. de Mayo 651, piso 2º.

Iº REUNIÓN PLENARIA ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS de la F.A.C.A., organizada en esta oportunidad por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta. La misma tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2010, en el Auditorio de la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta, sito en Av. Sarmiento 302, al que asistió el Dr. Emanuel Lelio E. Ocaranza, en su carácter de delegado titular.- Asimismo se trataron temas relacionados con la nueva mayoría de edad (LEY 26.579), su reciente incorporación al plexo normativo y las problemáticas que plantea.

IIº REUNIÓN PLENARIA ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS de la F.A.C.A”., organizada en esta oportunidad por la Comisión de Jóvenes Abogados de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. La misma tuvo lugar el día 10 de julio de 2010, en las instalaciones de la referida asociación de abogados, al que asistió el Dr. Emanuel Lelio E. Ocaranza en su carácter de delegado Titular. Se trataron diversos temas relacionados con la aprobación del Proyecto de Ley relacionado con el Matrimonio igualitario.

Dr. Emanuel Lelio E. Ocaranza
Presidente
Comisión de Jóvenes Abogados
Colegio de Abogados de La Plata

INTEGRACIÓN

Presidente: Dra. Norma Edith Acevedo

Vicepresidente: Dra. Stella Maris Rodríguez Pirani

ACTIVIDAD DURANTE EL PERÍODO

La Comisión de Acción Social en el período 2010-2011 funcionó en la Sede del Colegio los días lunes a las 10.00 horas, donde no sólo se abocó a la tarea de búsqueda, atención y evaluación de los distintos ofrecimientos recibidos para la firma de convenios, sino que estuvo a disposición de los colegiados por cualquier inconveniente o duda que se suscitara en relación a los mismos.

La Comisión tiene diversos cometidos, quizás el más conocido sea la realización de convenios con distintas instituciones y comercios con el fin de lograr beneficios no sólo para los matriculados sino también de su núcleo familiar y empleados del Colegio.

Además tiene bajo su órbita la vinculación de la Comisión de Abogados del Interior con el Consejo Directivo, debiendo generar un clima de cordialidad y buena predisposición para la resolución de las distintas actividades que se generan en ese ámbito.

Otras de las tareas, fue la de haber participado activamente en la puesta en funcionamiento de las nuevas Salas de Profesionales tanto en la sede penal y en los fueros federales, como del Bapro existente en planta baja del edificio.

Organizó como en años anteriores la celebración de la semana del Abogado, donde se realizó un cronograma de actividades que se llevó a cabo en tanto en la sede del Colegio como la fiesta que fue en Casa Frawens, en una muy agradable velada con un ambiente cálido y distendido, con la concurrencia de colegiados y familiares con la participación de un número musical.

Se puso en funcionamiento el Abogando que es la forma de dar publicidad a las decisiones del Consejo Directivo, con el objeto de

poner en conocimiento de los colegiados las resoluciones más importantes.

Nuevos convenio firmados:

-Complejo Punta Pampa Calle Punta del Este y 27, Las Gaviotas, Partido de la Costa.

10% en todos los servicios que se presten durante la temporada alta.

15% en temporada baja u ocupación de Tours Nacionales e Internacionales grupales o cerrados.

-Hotel Roga 54 N° 334 La Plata.

15% en todos los servicios que se presten.

-Complejo Dunas del Sur I y II 148 entre 2 y 2 bis Villa Gessell y 5 entre 137 y 139 Mar de las Pampas.

10% en todos los servicios que se presten.

-Bosques del Plata 511 y 19 - Gonnet.

50% de descuento sobre la matrícula durante el año 2011.

20% de descuento sobre las cuotas mensuales del ciclo del primer año.

-Colegio Crisol 501 entre 28 y 31 - Gonnet.

50% de descuento sobre la matrícula durante el año 2011.

20% de descuento sobre las cuotas mensuales del ciclo del primer año.

-Nueva escuela Bialik Calle 6 N° 1336 - La Plata.

50% de descuento sobre la matrícula durante el año 2011.

15% de descuento sobre las cuotas mensuales del ciclo del primer año.

-HSBC Seguros de Vida

Distinta alternativas para la protección de por vida , distintos ofrecimientos de acuerdo al plan elegido y asesoramiento.

-Suma beleza Plataforma (Luciana Mico) + Estética (María Laura Morino) Calle 48 N° 633 e/7 y 8, Piso 4 **15% de descuento.**

1.) AUTORIDADES

Las autoridades que integran la Comisión de Administración de Justicia son las siguientes: Dra. Laura Marcela Palazzo, Presidente, Dr. Carlos Fernando Valdez, Vicepresidente; Dra. Liliana García, Secretaria General; Dra. Analía Valeria Martins, Secretaria de Actas; Dr. Manuel Fernández, Prosecretario; Dr. Hernán Sureda Lago, Secretario Institucional y Dr. Juan Pablo Barroso, Secretario de Actuación Profesional.

2.) ACTIVIDADES

Se realizaron entre otras las siguientes actividades:

2.1.) ENCUESTAS:

Por tercer año consecutivo se llevaron adelante las encuestas a los profesionales de los distintos fueros a fin de conocer la opinión de los matriculados sobre el funcionamiento de los órganos judiciales departamentales. Se incrementó el número de encuestas en relación a años anteriores, que fueron llevadas a cabo en forma personalizada por estudiantes de derecho en los fueros Civil y Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, Familia, Penal y Federal. Luego de procesada la información se realizó un acto de entrega de reconocimiento a los juzgados que los abogados consideraron más destacados, siendo los mismos los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14, n° 23, n° 25 y el Juzgado Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial La Plata.

2.2.) FUERO DE FAMILIA:

Se mantuvieron numerosas reuniones con miembros de ambos tribunales. Se trató la cuestión edilicia que finalmente se estableció en el mes de febrero de 2011, junto a la nueva implementación de Juzgados Especiales con competencia en violencia familiar, control de medidas de abrigo y salud mental.

Se abordó con los jueces del fuero la necesidad del mejoramiento

del funcionamiento y organización de las mesas de entradas, como así también de la MEV. Se acordó la colocación de nuevas computadoras e impresoras en la sala de espera del fuero, luego de petitionar reiteradamente ante la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, que recién en el mes de diciembre de 2010 hizo efectiva la petición llevando sus propias máquinas al sitio indicado. Durante el mes de diciembre se petitionó ante la Suprema Corte la creación de nuevos órganos, dotación de personal y puesta en marcha de los juzgados unipersonales del fuero.

2.3.) FUERO CIVIL Y COMERCIAL:

Se mantuvieron reuniones con los magistrados titulares de los juzgados de primera instancia nº 14 y nº 4. Se trabajó sobre la implementación de formularios únicos que serán volcados en la página WEB del C.A.L.P. a los fines de unificar criterios y evitar confrontes.

2.4.) FUERO PENAL:

Se inauguró la nueva sala de profesionales en el edificio de calle 7 e/56 y 57, primer subsuelo, lindante con la UFI nº 10 prevista con equipos informáticos, impresoras, servicio de fotocopiadoras, etc. Se continuó trabajando sobre la implementación del acceso a fotocopias de causas con remisión al archivo y pago de tasas de justicia.

2.5.) FUERO LABORAL:

Se llevaron a cabo entrevistas con los jueces de los Tribunales de Trabajo, en ellas se abordaron distintas problemáticas, a saber:

-falta de personal que permita dar mayor celeridad al funcionamiento de los Tribunales, sobre todo en mesa de entradas y despacho diario.

- necesidad de creación de más Tribunales y Juzgados específicos de Ejecución.

-nombramiento de peritos médicos laboralistas en la Asesoría Pericial departamental.

- mejoramiento de la MEV.

- Necesidad de acordar con el Ministerio de Justicia sistemas que permitan hacer comparecer a los testigos por la fuerza pública a las audiencias de vista de causa.

Desde la Comisión se concluyó solicitar audiencia con las autoridades de la Suprema Corte para transmitir la problemática del fuero y solicitar audiencia con el Ministerio de Justicia para dar tratamiento a la temática abordada y encontrar soluciones conjuntas.

2.6.) FUERO FEDERAL:

Se revitalizó la necesidad de reunión con las autoridades del fuero para lo cual se envió nota a la Presidencia de la Cámara Federal a los efectos de organizar una reunión con los siguientes temas a tratar: demora en el despacho de las causas, regulaciones de honorarios por debajo de las escalas arancelarias, desadecuado trato a profesionales en las mesas de entrada, falta de criterios unificados en temáticas idénticas en un mismo Juzgado o Salas de la Cámara de Apelación, abordaje de los graves y crónicos problemas de las Secretarías de Seguridad Social.

Se inauguró la nueva sala de profesionales en el edificio de calle 8 e/ 50 y 51 a fin de facilitar la tarea laboral de los colegas.

2.7.) GESTIONES CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Entre las gestiones se citan:

- Se llevó a cabo entrevista con el Gerente del Banco Provincia sucursal Tribunales.

- Se renovó el pedido de implementación de un modubank en las instalaciones del CALP a fin de que se pueda acceder al pago de tasa de justicia e ingresos brutos.

- Se reclamó por la instalación o afectación de cajas especiales para la atención de abogados en dicha sucursal. Se extendió el mismo pedido para otras sucursales bancarias. Se transmitió la petición de apoderados fiscales, de apertura o afectación de cajas especiales para sus gestiones funcionales.

- Se reclamó por la demora en el pago de las libranzas judiciales y la recuperación de la máquina timbradora. Nuevamente se abordó el planteo acerca de la cuestión relativa a las transferencias bancarias al momento de cobro de giros, en atención al estado de inseguridad o peligrosidad que genera el retiro de fondos.

- Se abordó el planteo formulado en relación a la posibilidad de controlar los saldos de las cuentas judiciales vía web para abogados

y la implementación de un formulario de pago con código de barras para la tasa de justicia.

2.8.) RESPUESTA DE INFORMES:

Se elevaron al Consejo Directivo dictámenes de la Comisión por requerimientos emanados desde la oficina de Control Judicial de la Suprema Corte de Justicia acerca del funcionamiento y diversas temáticas atinentes a los órganos judiciales departamentales.

2.9.) PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Los miembros de la Comisión participaron activamente en las distintas reuniones de la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires. Se elaboró un informe por medio del cual se estableció las necesidades actuales del sistema informático de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, también se desarrolló informe sobre las necesidades edilicias de nuestro departamento judicial e informe sobre la necesidad de reforma de la Ley de Honorarios Profesionales. Se abordó el estudio sobre el atraso del trámite de las causas elevadas a Corte y el funcionamiento de las oficinas periciales departamentales.

2.10.) RECEPCIÓN DE PEDIDOS, CONSULTAS Y APORTES:

Se continuó recepcionado pedidos, consultas y aportes de los señores profesionales mediante su atención personalizada por los integrantes de la Comisión. El buzón de sugerencias ubicado en la Sala de Profesionales del Palacio de Tribunales estuvo a disposición de los matriculados, como así mismo la dirección de e-mail adjus@calp.org.ar

3.) PARO JUDICIAL: SESIÓN PERMANENTE:

Desde el comienzo del conflicto que afectó el regular funcionamiento del Poder Judicial a la fecha, la Comisión se reunió en sesión permanente con presencia de Consejeros durante todas las semanas en forma ininterrumpida. Los miembros de la Comisión realizaron el relevamiento de los órganos jurisdiccionales afectados por las medidas de fuerza en forma personal y conforme a las planillas que se enviaron desde COLPROBA. En todas las sesio-

nes permanentes se labró acta en las que se consignaron los presentes, como así también las peticiones, conclusiones e iniciativas a llevar adelante. Respecto del desarrollo de las mismas y como caracteriza al trabajo y al espíritu de la Comisión fueron de trámite abierto y se priorizó que los propios matriculados vertieran libremente sus opiniones. Del seno de estas reuniones permanentes surgieron acciones directas como la denuncia penal, la presentación del amparo y la publicación de solicitada en el diario local, petición de suspensión de acordada que regula el trámite de los giros, aumento del ius arancelario, suspensión de obligaciones fiscales, suspensión de aplicación de intereses en el pago de la matrícula, petición a la caja de abogados a fin de que se establezca una línea de préstamos para abogados, entre otras tantas que fueron de público conocimiento.

Dra. Laura Palazzo- Presidente.
Dr. Carlos Valdez- Vicepresidente.
Dras. Liliána García y Analía Martins- Secretarías.
Dr. Manuel Fernández- Prosecretario.

CICLO DE CHARLAS PÚBLICAS

El 26 de marzo, el filósofo y novelista José Pablo Feinmann y el historiador Germán Ferrari, ofrecieron una charla bajo el título “SÍMBOLOS Y FANTASMAS DE LA HISTORIA ARGENTINA”.

El 9 de abril, el periodista y escritor Reynaldo Sietecase, disertó sobre “PERIODISMO Y LITERATURA”.

El 7 de mayo, el escritor platense Leopoldo Brizuela, presentó su novela “LISBOA. UN MELODRAMA”, que ya ha sido traducida a media docena de idiomas.

El 28 de mayo, el sociólogo y escritor Alejandro Horowicz, brindó una conferencia bajo el título “REFLEXIONES SOBRE EL BICENTENARIO”.

El 4 de junio, el cantor y compositor Enrique Llopis, dio una charla sobre el poeta HAMLET LIMA QUINTANA. Incluyendo en el homenaje la exhibición de una película, y la interpretación de algunas canciones del poeta homenajeado interpretadas en vivo por el propio Enrique Llopis.

El 25 de junio, el historiador Norberto Galasso, ofreció su mirada sobre “FELIPE VARELA Y LA UNION LATINOAMERICANA”.

El 2 de julio, el escritor David Viñas, disertó sobre “LOS INTELECTUALES Y EL PODER”.

El 20 de agosto, el periodista Jorge Dorio y el senador nacional Eric Calcagno, reflexionaron sobre “LOS MEDIOS Y LA REALIDAD NACIONAL”.

El 10 de setiembre, el músico y humorista Gillespi y el periodista Leandro D’ambrosio, recordaron a Narciso Ibañez Menta con una charla que llevó el título “El artesano del miedo”. Charla que fue ilustrada con un cortometraje preparado por los disertantes, y por la celebrada participación musical de DIAGONAL 8.

El 24 de setiembre, el periodista Andrés Klipphan y la Dra. Graciela Ocaña, descorrieron el velo sobre “LA MAFIA DE LOS MEDICAMENTOS”.

El 22 de octubre, el periodista, escritor y político, Miguel Bonasso brindó una charla sobre “SAN MARTÍN, MONTEAGUDO Y BOLÍVAR”.

El 18 de noviembre, el periodista Horacio Verbitsky disertó sobre “LA IGLESIA EN LA HISTORIA ARGENTINA”.

El 9 de noviembre, el historiador Felipe Pigna, pasó documentada revista a “LOS LIBERTADORES DE AMÉRICA”.

TEATRO

Bajo la dirección de Roberto Conte, el grupo de teatro de nuestra institución, durante la primera mitad del año, mantuvo la puesta en escena “El enfermo imaginario”, de Molière y posteriormente estrenó “El Herrero y el Diablo” de Juan Carlos Gené.

MÚSICA

El 25 de agosto, conmemorando la semana del abogado, se celebró un espectáculo poético-musical a cargo del locutor Quique Pesoa y el músico Marcelo Stenta.

El 19 de octubre, se presentó el mítico CUARTETO CEDRÓN, en una actuación que incluyó temas clásicos y nuevos.

Por su parte, el Coro del Colegio, mantuvo una intensa actividad bajo la dirección del profesor Diego Iturrería, haciendo presentaciones tanto en nuestros salones como en ciclos y encuentros corales organizados por otras instituciones, realizando, en el mes de noviembre el 6º Festival Coral Anual del Colegio con motivo de cumplirse el trigésimo aniversario de su fundación. En tal encuentro participaron, además del coro propio, el Coro Juvenil de la Universidad Nacional de La Plata dirigido por el mtro, Pablo Canaves, el Coro X+ Canto, dirigido por Carlos Pappolla, el coro de Cámara de la Universidad Nacional de La Plata bajo la dirección de Roberto Ruiz y el Vocal de Cámara de la Municipalidad de Tres Arroyos, con la dirección de Danilo Grimoldi.

Aprovechamos la ocasión para homenajear al fundador y primer director del Coro, el recordado don Oriente Monreal.

En otro orden de cosas, combinando la música con la danza, se ofrecieron en el Colegio clases de baile de tango, con muy buena

acogida y performance por parte de quienes participaron en ellas.

Es necesario resaltar con interminable gratitud y reconocimiento, la colaboración permanente, afectuosa y desinteresada del Dr. Saúl Campanella, Daniel Ridner, Martín Bianchi y todo el valioso personal de maestranza con que cuenta el Colegio.

Párrafo aparte le dedicamos al club Estudiantes de La Plata sin cuya colaboración económica y moral el ciclo de charlas no habría podido tener la asiduidad y el brillo que lució en el 2010.

Dr. Sergio Marelli
Presidente de la Comisión de Cultura

Integrantes: Presidente: Dr. Martín Ulises Bolpe; Vicepresidente: Dr. Tulio Marchetto; Secretaria: Dra. Graciela Amione; Colaboradores: Dr. Fernando Padovan, Dr. Camilo Jorajuría de León, Dr. Sebastián Iturria; Dr. Ignacio Fernández.

Reuniones: las reuniones se realizaron los segundos y cuartos miércoles de cada mes a las 17:30 hs.

Labor desarrollada: la comisión se involucró e intervino en distintas problemáticas que fueron planteadas por matriculados ante la eventualidad de hechos o actos que “prima facie” obstruyan el libre ejercicio de su profesión, y a fin de garantizar el derecho de defensa de sus representados.

Entre las gestiones realizadas, se llevaron adelante entrevistas con magistrados y funcionarios de distintos fueros; se presentaron notas de acompañamiento en distintos órganos jurisdiccionales y de contralor de gestión; se tomó vista de expedientes judiciales a fin de constatar irregularidades; se entablaron comunicaciones telefónicas con representantes de otros Colegios de Abogados en virtud de presentaciones vinculadas con expedientes de trámite ante otros Departamentos Judiciales, etc.

En tal sentido, y a modo de ejemplo se intervino en el caso de un matriculado que había sido víctima de amenazas en el marco de la captación ilegal de clientes, presentado una nota de acompañamiento en la causa penal que se había iniciado al respecto, e iniciando el expediente disciplinario correspondiente.

Otra gestión se llevó adelante ante la denuncia de un colega quien refirió irregularidades en el marco de una causa penal que atentarían contra el derecho de defensa de su defendido y la imposibilidad de producir prueba ofrecida. Se tomó vista del expediente; se informó al Consejo Directivo, y se acompañó al letrado verificando la regularidad de la causa.

En igual sentido, se llevó adelante una entrevista con magistrados del fuero de familia ante el planteo de dos abogados que referí-

an la pérdida de expedientes judiciales, apareciendo los mismos al día siguiente de realizadas dichas gestiones.

Asimismo, ante una presentación efectuada por un matriculado respecto a un conflicto que había derivado en un expediente de la Secretaría de Control Judicial, se presentaron notas en el juzgado donde tramitaba el expediente y en las actuaciones administrativas de la Secretaría de Control Judicial, expresando la preocupación de este Colegio Departamental ante la hipótesis de que dichos sucesos -de verificarse- hayan afectado el libre ejercicio de la profesión del matriculado.

Por otro lado, la comisión trabajó y desarrolló propuestas de publicidad para dar a conocer a los matriculados la existencia de la comisión y su campo de acción. A tal fin se realizaron afiches y se trabajo e implementó publicidad a través de la web.

En pos de proteger el libre ejercicio de la profesión entendemos que resulta fundamental no solamente impulsar todas las medidas de acción como las antes descriptas, sino fundamentalmente dar a conocer a los matriculados de la existencia de este canal. Ello, a fin de que, no solamente acudan los matriculados en busca de ayuda cuando se vulneren sus derechos e indirectamente el de los justiciables, sino también para generar el acercamiento de los colegiados a participar de la labor desarrollada; porque estamos seguros que la mejor forma de proteger el ejercicio de la profesión es a través del compromiso de cada vez más colegiados.

Al finalizar un año de labor colegial, el balance de esta Comisión exhibe un gran esfuerzo de sus miembros que han debido estudiar, debatir y emitir opinión en más de veinte cuestiones llegadas en consulta.

Siendo exiguo el espacio disponible para esta reseña todos los temas concernientes a la ley 5177, a los que se abocó la Comisión en este ejercicio, cabe indicar, al menos, aquéllos que por su reiteración, trascendencia u originalidad, parecen las cuestiones de mayor interés.

En primer lugar, fueron varios los casos en los que la Comisión debió intervenir incluso de oficio, frente a formas incorrectas de publicidad de la actividad profesional de los colegiados.

El ofrecimiento de servicios jurídicos anónimos, violatorios de las normas arancelarias (“consultas gratis”) o bien aquellos que excedían el marco habilitado, han motivado diversos dictámenes.

En este aspecto, sin apartarse de los criterios tradicionalmente adoptados en cuanto a la interpretación de los arts. 59 inc. 7 de la ley 5177 (reformada) y 18 de las Normas de Ética, se ha tratado de evaluar cada caso con suma prudencia y amplitud -especialmente cuando se ha referido a abogados jóvenes o con escasa experiencia profesional-, requiriendo a la Secretaría General una intervención disuasiva, que en todos los casos producidos, obtuvieron el objetivo de hacer cesar una publicidad u ofrecimiento de servicios que excedían -aunque fuera involuntariamente- los marcos de la normativa vigente.

La incitación a litigar, las promesas de resultados, los ofrecimientos violatorios de normas arancelarias, el anonimato profesional y una indebida auto-ponderación con el propósito de inducir la contratación del servicio jurídico, motivaron numerosos dictámenes, en los que se recomendó mayoritariamente y atendiendo la gravedad de la conducta, que de fracasar la instancia disuasiva se proveyera la iniciación de los correspondientes trámites disciplinarios.

Se produjeron dictámenes referidos a criterios de interpretación legal y de facultades de evaluación del Consejo Directo para resolver pedidos de habilitación o rehabilitación de colegas con causas penales pendientes o antecedentes de dicha índole.

Al respecto la Comisión, desde hace muchos años tiene fijado el criterio de que es una facultad de los Consejos Directivos Departamentales examinar no sólo las cuestiones formales referidas al otorgamiento de la habilitación profesional, sino también la evaluación, en cada caso, de la existencia del “buen concepto público” de abogado o procurador que pretende su colegiación legal, más allá de que se haya cumplido con la condena penal íntegramente, pues es necesario determinar si esos antecedentes tornan inconveniente para la profesión acceder al pedido de habilitación (arts. 6 ley 5177 y art.1 decreto reglamentario).

En ejercicio de una facultad que por reglamentación le ha sido asignada, la Comisión efectúa la evaluación previa a la registración de convenios de honorarios por servicios profesionales permanentes (art.18 ley 8904) y, además de señalarse aquellos aspectos que pueden violar disposiciones de orden público -incluso laboral-, no sólo examina los aspectos formales del instrumento, sino que se expide, conforme expresas pautas legales, sobre si “surge una remuneración adecuada al monto de los trabajos , la importancia de las tareas, la extensión y el tiempo que requiera su atención”. Además, siempre se subraya que los convenios de retribución de servicios profesionales permanentes, de ninguna manera pueden alterar las disposiciones previsionales vigentes ni tendrán efecto retroactivo sobre honorarios ya devengados.

En este ejercicio la Comisión ha tenido oportunidad de expedirse acerca de la ejecución de sanciones disciplinarias de sus colegiados. En el caso llegado a consulta, un matriculado local fue sancionado con suspensión por un Tribunal de Disciplina de otro Departamento Judicial bonaerense, el cual, además de la magnitud de la pena fijó los días en los que debía cumplirse la condena disciplinaria. Lo cierto es que la determinación del Tribunal no habría tenido trascendencia de no haber estado referido a un profesional que ya se hallaba suspendido por falta de pago de matrícula. Como es evidente, habría sido de imposible cumplimiento una suspensión que se superpusiera con una ya vigente y sin fecha cierta de expiración.

El caso dio motivo a esta Comisión para expresar su doctrina en cuanto a que es el Colegio Departamental al que pertenece el letrado sancionado quien debe implementar su ejecución. En efecto, como titular del gobierno de la matrícula de los letrados inscriptos en sus registros (art.19 inc.1 ley 5177), el Colegio Departamental es el legitimado para ejecutar las sanciones firmes, lo cual torna impropio que el Tribunal de Disciplina sentenciante fije las fechas de cumplimiento.

Otra cuestión de trascendencia, en la que se solicitó opinión a la Comisión fue la referida a la si un letrado agente público provincial puede litigar contra el Fisco bonaerense. Al respecto se examinaron las posibles incompatibilidades legales y/o éticas que podían impedirlo. Como conclusión, no existiendo prohibiciones en la ley 5177 y aplicando, a contrario *sensu*, el principio establecido en el art. 67 inc. J de la ley 10.430, no le estaría vedada su gestión profesional, aun enfrentado intereses del propio Estado provincial, si se trata de temas que no estuvieron a su cargo o en los que no haya intervenido en la esfera administrativa, siendo el único valladar posible que el propio reglamento interno de la repartición pública en la que revista o los compromisos suscriptos por el colega con el Estado, lo prohíban expresamente.

Un tema que también debió afrontar la Comisión fue el pedido de rehabilitación profesional de una jueza que fuera destituida por el Jurado de Enjuiciamiento y, a su vez condenada por la Justicia penal. La peticionante adujo en su favor, que ya había cumplido con la pena impuesta por esta última. En este caso, como en otros similares que llegaron a dictamen, se emitió opinión en el sentido de que el Consejo Directivo debía determinar no sólo si la recurrente había recuperado su “buen concepto público” sino que además debía ponderar que seguía vigente la inhabilitación impuesta por el Jury, y que ella resulta además irreconciliable con la carga pública del art. 22 de la ley 5177 (modif. por ley 12.277), con el cumplimiento de los deberes primordiales del art. 59 incs. 1, 2 y 3 de la misma ley y con el carácter de colaboradores de la justicia de todos los abogados.

Por otra parte, se requirió opinión acerca de si los letrados debían matricularse, necesariamente, en el departamento judicial donde poseen su domicilio real. La cuestión surgió a partir de una interpretación restrictiva de otro Colegio Departamental. En este caso la Comisión dictaminó que ningún precepto de la ley 5177, ni de su reglamentación, restringen la elección del colegio donde solicitar la matriculación profesional y, la declaración de su domicilio real y del legal (inc. 4 del art. 6 ley 5177), no puede ser interpretada como óbice

para ejercer tal derecho, sino que son los lugares en los cuales en su relación con el Colegio y la Justicia será hallado mediante las notificaciones que se le cursen. Se señaló además, que la clasificación del art. 12 de nuestra Ley, en su inciso 2, contempla expresamente a “Matriculados en ejercicio activo, con domicilio real fuera del Departamento Judicial” y que dichos matriculados, a pesar de que se quisiera forzar tal interpretación, no son solamente aquellos que tienen domicilio real fuera de la Provincia, -por ejemplo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en otra Provincia-; y, en todo caso se estaría efectuando de tal modo y en su favor, una distinción que la ley no realiza, ya que no señala a cuáles se refiere. De otro modo, los matriculados con domicilio real fuera de la Provincia, tendrían el derecho de elegir libremente el Colegio en el cual matricularse, negándoseles el mismo -sin que la ley lo restrinja-, a quienes tienen su domicilio real dentro de la Provincia de Buenos Aires, situación inadmisibles ante las disposiciones de nuestra ley de ejercicio profesional.

Finalmente, es un deber de reconocimiento, señalar que a fines del año 2010 falleció la Dra. Miriam Caram, quien durante muchos años participó como un activo y meritorio miembro de esta Comisión. Por ello, la “5177” le rindió un justo homenaje interno y solicitó al H. Consejo Directivo, que tuviera a bien recordar a nuestra querida colega fallecida, destacando, con mención en el Acta respectiva -lo que así se hizo-, su valiosa colaboración al Colegio de Abogados de La Plata, a través de su dilatada y prolífica actuación en nuestra Comisión.

Actualmente, junto al estudio de los expedientes que llegan en consulta, la Comisión se halla abocada al análisis pormenorizado de la ley 5177 y de su reglamentación, conformando un informe sobre posibles o necesarias reformas a la luz de la experiencia que resulta de su aplicación y de los vacíos, dificultades interpretativas y conceptos que, a su criterio, deberían ser aclarados, ampliados o, en su caso, revisados.

Integran esta Comisión, los Dres. Horacio Renom, José Luis Villada, Augusta Salinas Roberts, Guillermo Ramón Moviglia, Mónica Rocco, Pedro Elbaum, Ricardo José Ferrer, Alfredo Poggi y Carlos Luis Brusa.

Las reuniones plenarias se celebran, de 13.30 a 15 hs, todos los primeros y terceros lunes de cada mes.

Carlos Luis Brusa
Presidente Comisión Estudio y Defensa Ley 5177

ACTA NÚMERO 2088

El 19 de agosto de 2010, el H. Consejo Directivo resolvió designar como autoridades de la Comisión de Incumbencias, al Sr. Presidente, Dr. Fernando Levene, Vicepresidente Dr. Fernando J.J. Varela y como Secretaria la Dra. Clara Galeano.

Asimismo se puso en conocimiento de la última reunión de la Comisión de Incumbencias Profesionales del COLPROBA, en la que se está trabajando en varias cuestiones, principalmente en lo referido a las sucesiones extrajudiciales que proponen los escribanos.

Asimismo, informa que el día 3 de septiembre del corriente 2010 se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe la reunión de la Comisión de Incumbencias de la FACA, a la que asistieron los Dres. Varela y Galeano.

ACTA NÚMERO 2089

El 2 de septiembre de 2010, la Comisión de Incumbencias dio cuenta que se encontraba estudiando los distintos proyectos nacionales que promueven los escribanos sobre las sucesiones extrajudiciales.

ACTA NÚMERO 2090

El 16 de septiembre de 2010, la Comisión informó de la reunión de la FACA llevada a cabo en la ciudad de Santa Fe, en el que se trató el siguiente Orden del día: "1) Informe de la Dirección: Sentencia del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro sobre las sucesiones notariales. Análisis de la misma; Declaraciones del Dr. Lorenzetti en el Colegio de Escribanos. Proyecto de ley sobre procedimiento para casos de menor cuantía; Conclusiones del Congreso

del Notariado de Mar del Plata; 2) Informe de los delegados Dres. Gerardo Luengo (Sta. Fe) y César Alvarez (Tucumán) sobre la reunión realizada por los mismos, en representación de la Comisión, con la Mesa Directiva de la Institución, el 1º de julio de 2010. Análisis; 3) Organización de las jornadas a realizarse en el Colegio de Abogados de Tucumán, en fecha a determinar, a fin de implementar las conclusiones arribadas en las jornadas realizadas en el Colegio de Abogados de Mendoza en abril de 2009 con los Presidentes de los Colegios y de las Cajas Previsionales; 4) Predictamen del Colegio de Abogados de Mar del Plata sobre la ponencia del Dr. Gabriel Merlassino relativa a la intervención de los escribanos en el procedimiento de la ley 24.374. Informe de los delegados sobre la implementación de la mencionada ley en sus respectivas provincias; 5) Publicidad del Colegio de Escribanos en el diario de Rafaela (Pcia. de Santa Fe); 6) Resolución de Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con relación al procedimiento sucesorio; 7) Agresiones sufridas por diversos abogados en la Prov. de Jujuy (Pedido de inclusión de la delegada por el Col. de Abogados de Jujuy, Dra. Hebe Meyer) 8) Conclusiones de la Conferencia Nacional de Abogados sobre el tema incumbencias profesionales (Pedido de inclusión de la delegada por el Col. de Abogados de San Isidro, Dra. Adhelma Brodersen)". -1) Sobre la Sentencia del Tribunal de Justicia de Río Negro, referente a la condena del escribano Zavala, se concluye que el mismo es de gran trascendencia en razón de su contenido, precisiones jurídicas y por provenir de un Tribunal de alto rango en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

- b) Con relación a las declaraciones del Dr. Lorenzetti en el Colegio de Escribanos de la ciudad autónoma de Bs. As., luego de leer sus declaraciones, escuchar la grabación de las mismas, y dar lectura al informe aclaratorio elaborado por la Presidencia de FACA, suscripto por el Dr. Vero, se resuelve emitir la siguiente manifestación dirigida al Sr. Presidente de FACA: "Ante las declaraciones sorprendentes del Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Ricardo Lorenzetti, efectuadas en oportunidad de la celebración del 144 aniversario del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que manifestó que la actividad mediadora y preventiva de los escribanos es fundamental para brindar un mejor servicio de justicia, señalando además que "el poder judicial no son solamente los magistrados, funcionarios y emplea-

dos, sino que también son los escribanos...” la Comisión de Situación Ocupacional e Incumbencias Profesionales de la Federación Argentina de Colegios de Abogados sugiere a la Mesa, Directiva de la FACA reivindique el alcance exacto de la función judicial que excluye a la función notarial.- II.- Que siendo que desde hace largo tiempo se viene reivindicando, que la actividad mediadora debe ser ejercida exclusivamente por los abogados, se reafirme este concepto por entender que cualquier otro afecta incumbencias que son propias del ejercicio profesional de la abogacía.- III. Que en razón de lo expuesto, emita una declaración haciendo saber los conceptos anteriores, comunicándola a todos los Colegios de abogados federados y a quien estime corresponder”.

- c) En referencia al proyecto legislativo relacionado con los denominados “casos de menor cuantía”, la Dra. Mutilva expone un informe elaborado por FACA y un trabajo de su autoría al respecto, este último es aprobado y se resuelve remitir el dictamen a la Presidencia de FACA.

- d) Atento razones de urgencia la Sra. Directora procede a incorporar al informe el tema de la reforma a los artículos nros 1831, 1832 y 3955 del C. Civil referidos a la donación. Atento que la Comisión de Legislación General del Senado recibirá el martes 7 de setiembre al Presidente del Colegio de Escribano Carlos D Dalessio, a la vicepresidenta Esc. Eleonora Cassabé y al titular del Consejo del Notariado, luego de su análisis y dado que el proyecto cuenta con media sanción, se resuelve remitir con urgencia una nota a la FACA, para que tome inmediata intervención en el tema, asimismo el Dr. Strano propone elaborar un dictamen dando los fundamentos jurídicos por los cuales el mismo no debería prosperar...

- e) La Dra. Brodersen hizo saber la preocupación manifestada por el Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, en ocasión de la reunión del Colproba realizada en la ciudad de La Plata, Prov de Bs. As., el 18 de agosto del 2010, quien propuso profundizar la capacitación profesional de los abogados a través de temas del estudio de temas jurídicos poco transitados tales como fideicomiso, administración de propiedades, derecho registral, derecho sindical y otros.

ACTA NÚMERO 2093. El 21 de octubre de 2010.

El Consejo aprueba y hace suya la editorial del abogado elabo-

rada por el Dr. Fernando Levene referida a las sucesiones extrajudiciales, la que literalmente transcripta dice: “LAS SUCESIONES EXTRAJUDICIALES ATENTAN EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD JURIDICA. Existen iniciativas de grupos interesados en promover y establecer legislativamente la realización de las sucesiones en forma privada, suplantando el sistema de nuestro código procesal por uno “notarial” o “extrajudicial”, sosteniéndose que en los supuestos donde “no hay conflicto” la intervención del órgano jurisdiccional y, por ende, del abogado, resultan innecesarios.

La iniciativa emprendida constituye un desatino que atenta contra el principio de seguridad jurídica, respecto del cual este Colegio de Abogados, a través de la Comisión de Incumbencias, se encuentra firmemente abocado a su desacreditación.

Los argumentos de este aventurado intento pretenden sorprender a la opinión pública y a la comunidad en su buena fe, por lo que se hace imperioso evitar que nadie sea llamado a engaño.

Resulta inconstitucional e ilegal establecer un sistema privado de tramitación de las sucesiones que facilitará toda suerte de manipulaciones, y que excluirá la participación de los Abogados.

La transmisión pacífica del patrimonio del causante se trata de la tutela de un interés superior al de los particulares que tocan al orden público y la seguridad jurídica, siendo el juez el único técnicamente idóneo para evaluar el cumplimiento de los extremos legales y prevenir una potencial controversia.

Es por ello que queremos advertir la utilidad social que supone un proceso judicial sucesorio, que además de ser una incumbencia propia del abogado, es una forma natural de ingreso para él y su familia”.

ACTA NÚMERO 2094. El 4 de noviembre de 2010, se toma conocimiento que la Comisión de referencia ha solicitado autorización para llevar a cabo una JORNADA SOBRE DEFENSA DE LAS INCUMBENCIAS: IMPROCEDENCIA DE LAS SUCESIONES NOTARIALES - Plenario de incumbencias: “La abogacía y la garantía de la seguridad jurídica”, el día viernes 26 de noviembre del corriente año a las 19 hs. en la sala Bustos del Colegio.

Hace saber que en dicha oportunidad disertarán los Dres. Yolanda Pérez Buacar y el Dr. Fernando J. J. Varela.

Participación de la reunión del 25/02/2011 de la Comisión de Incumbencias Profesionales del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Acta Nº 5), en la que el Sr. Presidente Dr. Ramón Pérez, esencialmente informó:

1.- Lo resuelto en la reunión de la Fundación CIJUSO (del 10/02/2011) acerca de una "Diagramación de plan de capacitación en materias no tradicionales".

Se han seleccionado distintos cursos para indicar en la propuesta y se está lanzando una publicidad y convocatoria a los distintos colegios que señala lo siguiente: *"La Fundación CIJUSO y el ColProBa (a través de la Comisión de Incumbencias Profesionales) plenamente conscientes de la importancia que tiene la capacitación en la defensa de nuestras incumbencias, y sin perjuicio de los demás que surgen de la cartilla oportunamente distribuida a los Colegios, propone a los mismos en este primer semestre del año y al fin antes indicado, la realización de determinados cursos sobre materias que podríamos denominar no tradicionales o en algunos casos (Derecho Previsional) con pocos abogados dedicados a ellas; por lo menos, en determinadas jurisdicciones. La propuesta consiste en que los distintos Colegios elijan tres cursos, para coordinar la realización de por lo menos dos de ellos."* Los cursos que se ofrecen son los siguientes: 1: CURSO DE FIDEICOMISO - Dr. Fulvio Santarelli- Carga horaria 4 hs. (página 2 de la cartilla conteniendo la Propuesta académica para 2010-2011). -2 : ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS- Dr. Miguel Angel Zuccolillo- Carga horaria 6 hs. (pág. 2 de la cartilla). 3: DERECHO SOCIETARIO- Director académico: Dr. Daniel Roque Vitolo- Coordinador Dr. Eduardo Marsala- Carga horaria: 16 hs.- 4: CURSOS DE DERECHO CONCURSAL: 1.- Curso 1: EL ROL DEL ABOGADO DEL ACREEDOR EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN CONCURSO PREVENTIVO Y QUIEBRA: Carga horaria: 8 horas, 2 clases de 4 hs. cada una. Curso 2: VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS LABORALES EN EL CONCURSO Y QUIEBRA DEL EMPRESARIO EMPLEADOR: Carga horaria: 8 horas, 2 clases de 4 hs. cada una. Curso 3: EFECTOS DEL CONCURSO PREVENTIVO SOBRE LOS CONTRATOS: Carga horaria: 8 horas, 2 clases de 4 horas cada una. -5: LA REFORMA DE LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. NUEVA JURISPRUDENCIA: Dres. Jorge Oscar Rossi- Luis R. Carranza Torres- Carga horaria: 4 horas. -6: SISTEMA PREVISIO-

NAL ARGENTINO: Dra. Graciela Cipolleta- carga horaria: 8 hs.- 7: CURSO ASPECTOS TRIBUTARIOS SOBRE LAS COMPENSACIONES, CONTRATOS AGROPECUARIOS, REGISTRO DE OPERADORES DE GRANOS. JURISPRUDENCIA RELACIONADA: Módulo I. Beneficios otorgados por el ONCCA Módulo II. Registro de operadores de granos. Módulo III. Contratos agropecuarios típicos y atípicos- Dres. Guillermo Vega y Arturo Fabián Sánchez- Carga horaria: 8 hs.- Se propone además -también como oferta- la realización de un Seminario y Taller sobre: PSICOLOGÍA PARA ABOGADOS: PARA MEJORAR LA RELACIÓN DEL ABOGADO Y EL CLIENTE. Docente: Licenciada Sonia Cesio: Carga horaria: 15 horas.

2) Análisis del dictamen del Asesor Impositivo Dr. Mariano F. Anna relativo a la introducción en la Ley Impositiva para el año 2010 (Ley 14.044) del Impuesto a transmisión gratuita de bienes. Modificación del mínimo exento. Su efecto desde el punto de vista de nuestras incumbencias.

Se analiza el dictamen del Asesor Impositivo del COLPROBA Dr. Mariano F. Anna que concretamente tuvo por Objeto, analizar la influencia de dicho impuesto en el ejercicio profesional y que fue remitido a los distintos Colegios, a través de la Circular nº 5642 del 15/11/2010. En lo sustancial, el Dr. Anna entiende que el impuesto se muestra como una seria amenaza que atenta contra la contratación de servicios profesionales de letrados. Y sostiene que es así, por cuanto al ocurrir una sucesión, la consecuente transmisión de bienes es gravada en su totalidad- es decir, se computan la totalidad de los bienes que constituyen el acervo- por lo que el mínimo que se establece podrá ser superado con facilidad. Ante esta situación, entiende el asesor, ocurrirá que ante la previsión de poder ser alcanzado por este impuesto, se opte por una donación anticipada y parcial de los bienes que constituirán la futura herencia. De esta forma, al dividirse la transmisión en actos individuales- sostiene el dictamen- se podrá lograr mantener por debajo del piso de aplicación del impuesto. Se debate el punto y no existen coincidencias en esto necesariamente resulte así, por lo que se acuerda en continuar debatiendo el tema en las próximas reuniones, a la vez que requerir un nuevo dictamen al Dr. Anna , acerca de los temas puntuales del gravamen, esto es, objeto del impuesto, presunciones, momento imponible, deducciones, etc., en lo posible, para la próxima reunión, lo que será solicitado a través de la Presidencia de la Comisión y en todo caso, por medio del Consejo Superior.

Miembros de la Comisión: Dr. Juan Eduardo Caniggia (Presidente), Dr. Fernando Levene (Vicepresidente), Dr. Roberto Epele (Secretario), Area Disciplinaria: Dra. Silvina Mastroiani.

Reuniones ordinarias

En el transcurso del período que comprendió el año 2010/2011 y hasta la fecha de publicación de la presente, la Comisión realizó reuniones ordinarias los días lunes y/o miércoles de cada mes en el horario de las 14:00 hs. en la Sede de este Colegio de Abogados Departamental.

Funciones desarrolladas por la Comisión

En cumplimiento a lo reglamentado por los art. 19 inc. 1, 2 y 3, 24 y de la ley 5177, los Colegios de Abogados Departamentales tienen entre sus funciones el gobierno de la matrícula de los abogados y de los procuradores, el poder disciplinario sobre los abogados y procuradores que actúen en su Departamento para fiscalizar el correcto ejercicio de la función de abogado y el buen decoro profesional.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 y 42 inc. 14 de la mencionada ley y lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales es obligación del Consejo Directivo disponer la iniciación de los trámites disciplinarios y su debida tramitación.

En virtud de ello, en el marco de estas tareas asignadas a dicho cuerpo, y para todas aquellas cuestiones vinculadas con temas disciplinarios que resultan de competencia del Consejo Directivo, se ha encomendado a la Comisión de Interpretación y Reglamento, como órgano asesor de ese cuerpo en esa materia, aconsejar en todo lo atinente a la tramitación de las denuncias contra los abogados, en

los recursos de reposición previstos en la ley, en los pedidos de entrega de documentación, pedidos de intervención para solucionar conflictos con letrados, y cualquier otra cuestión relacionada con el orden disciplinario.-

Es así, que frente a requerimientos y/o presentaciones recibidas de particulares, abogados, funcionarios judiciales y/u otro organismo, denunciando conductas presuntamente reñidas con la ética profesional toma intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento evaluando, analizando la procedencia de lo peticionado, emitiendo dictámenes, aconsejando la formación o no del expediente disciplinario respectivo.

Recibida dicha presentación -cumpliendo con los requisitos del art. 49 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales- se inician las actuaciones disciplinarias pertinentes, se aconseja el procedimiento a seguir de acuerdo a los requerimientos formulados, decretándose en algunos casos, el traslado de ley a los fines de que el letrado denunciado brinde las explicaciones correspondientes, constituya domicilio y acompañe toda la prueba de que intente valerse (art. 31 ley 5177).

Asimismo en otros supuestos se sugiere se remita para su tratamiento ante el Centro de Mediación en el marco del art 42 inc. 8 ley 5177, 55 Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales.

Etapa previa ante el Consejo Directivo (art. 31 ley 5177, art. 48 al 56 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales)

Se imprime el trámite disciplinario con el formulario que se obtiene en Mesa de Entradas de un particular, o denuncia remitida por funcionario público, o cualquier otro órgano, se cita al denunciante (particular) a ratificar la misma para posteriormente dar traslado al letrado denunciado por diez (10) días hábiles, a los efectos que brinde las explicaciones de que pretenda valerse, acompañando las pruebas que haga a su derecho.-

Recibidas las explicaciones de rigor se designa al relator (miembros integrantes del Consejo Directivo), a los fines que emitan los dictámenes correspondientes, quienes aconsejan la formación de

causa disciplinaria y el pase de las actuaciones al Tribunal de Disciplina, o el archivo de las actuaciones.

Dichos dictámenes, son evaluados previamente por la Comisión quien posteriormente emite opinión, ya sea compartiendo o apartándose de lo sugerido por el relator, y se elevan las actuaciones a consideración del Honorable Consejo Directivo órgano que en última instancia es la autoridad que adopta la decisión definitiva, aprobando y haciendo suyo el dictamen que resulte aprobado, y/o en su caso para que se tomen las diferentes resoluciones que la denuncia amerita.

En los supuestos de interposición de recurso de reposición frente a resoluciones del Consejo Directivo se designa un nuevo relator para que emita un nuevo dictamen, y posteriormente se evalúa su procedencia por la Comisión, quien aconseja hacer lugar o no al recurso interpuesto, para ser posteriormente aprobado por el Consejo Directivo.

Si la denuncia fuera manifiestamente improcedente y notoriamente infundada, una vez notificada y firme la resolución se procede al archivo de las actuaciones disciplinarias.

En aquellos casos que queda firme la resolución del Consejo Directivo de formación de causa disciplinaria y el pase al Honorable Tribunal de Disciplina se remite el expediente para su tratamiento, cursándose las respectivas notificaciones a los efectos que tome la intervención que le compete, comunicándose al Registro de Causas Disciplinarias del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Labor del Área Disciplinaria

En su totalidad ante la Mesa de Entradas del Área Disciplinaria se registraron la cantidad de 625 presentaciones a la fecha de la confección de la presente, de las cuales se les dio el carácter de denuncias a 108 y que dieron lugar a la formación del correspondiente expediente disciplinario de acuerdo a lo normado por los Art. 31 ley 5177 referencia ley 12.277 y 12.548 (T.O Decreto 2885/01), art. 48 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales.

El detalle de las resoluciones adoptadas es el siguiente:

1.- Archivo de los expedientes disciplinarios, por entender que la denuncia resulta manifiestamente improcedente y notoriamente infundada en los siguientes expedientes disciplinarios: M-3291/10, D-3294/10, V-3298/10, D-3201/10, P-3202/10, R-3203/10, R-3204/10, G-3211/10, L-3218/10, C-3225/10, G-3226/10, M-3227/10, R-3228/10, V-3229/10, B-3230/10, P-3237/10, P-3245/10, L-3248/10, N-3249/10, B-3252/10, S-3367/10, V-3373/10, H-3283/10, M-3375/10, B-3369/10.

2.- Formación de causas disciplinarias y el pase de las actuaciones para su tratamiento Honorable Tribunal de Disciplina por entender que la denuncia no resulta manifiestamente improcedente y notoriamente infundada en las siguientes actuaciones: E-3171, Y/B-3221, C-3233, B-3264, S-3177, P-3242, C-3241, G-3174, A-3138, G-3262, C-3224, D-3266, C-3168, C-3278, M-3252, S-3269, Z-3211, S-3240, F-3155, P-3289, K/L-3250, N-3256, R-3228, C-3199, LL-3223, H-3204, R-3292, B-3282, L-3238, A-3288, Q-3244, E-3285, G/N -3213, R-3220, T-3261, D-3245, C-3243, G-3299, J-3249, R-3207/10, S-3231/10, S-3210/10, C-3288/10, F-3284/10, L-3251/09, M-3239/10, LL-3231/10, G-3223/10, M-3212/10, A-3259/09, D-3217/10, S-3078/07.

Quedaron ingresadas al Honorable Tribunal de Disciplina por encontrarse firmes, notificadas y consentidas las siguientes actuaciones disciplinarias: E- 3171, Y/B-3221, C-3233, B-3264, S-3177, P-3242, C-3241, G-3174, A-3138, G-3262, C-3224, D-3266, C-3168, C-3278, M-3252, S-3269, Z-3211, S-3240, F-3155, P-3289, K L-3250, N-3256, R-3228, C-3199, LL-3223, H-3204, R-3292, B-3282, L-3238, A-3288, Q-3244, E-3285, G/N -3213, R-3220, T-3261, D-3245, C-3243, G-3299, J-3249.

Asimismo se encuentran con notificación del pase al Tribunal de Disciplina y aún no firmes los siguientes expedientes disciplinarios: R-3207/10, S-3231/10, S-3210/10, C-3288/10, F-3284/10, L-3251/09, M-3239/10, LL-3231/10, G-3223/10, M-3212/10, A-3259/09, S-3078/07.

3.-En otros estados procesales:

Con pedido de explicaciones al letrado denunciado: O-3209/10, V-3365/10, G-3244/10, B-3369/10, L/Y -3257/10, S/V -3261/10, L/R -3371/10, L-3388/11, R-3391/11, A-3386/11, B-3382/11, O/S-3387/11, C-3384/11, S-3381/11, M/B-3379/11, M-3375/11, S-

3389/11, P-3386/11, S-3383/11, L/D 3390/11, H-3214/10, P-3214/10, S-3364/10, O-3363/10, T/N-3374/11, S/L-3300/10.

Para retirar y en su caso ser entregadas al Relator designado a los efectos de emitir su dictamen: P-3354/10, C-3024/06, F-3132/08, J-3355/10, P-3370/10, P-3366/10.

Pendientes de tratamiento y/o notificación de resolución: C-3213/09, F-3240/10, D-3217/10, S-3256/10, S-3267/10, G-3285/10, L-3377/11, O-3259/10, S-3262/10, C-3208/10, C-3219/10, M-3208/09, S-3233/10, V-3373/10, R-3246/10, L-3376/11, N-3223/10, C/S 3216710, O-3368/10; S-3274/09, R-3242/10, CH-3258/10, C-3275/10.

Para resolución de Recurso de Reposición (art. 55 del R.F.C.D): B-3386/10.

Asimismo se encuentran aún pendientes los recursos extraordinarios interpuestos oportunamente en los expedientes disciplinarios: V-2855/05 y C-2397/00.

Para su tratamiento por el Centro de Mediación de este Colegio de Abogados fueron giradas 24 presentaciones para su intermediación por aplicación del Art. 42 inc. 8 ley 5177 y del art 55 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, habiendo sido devueltas ...18 finalizando la tramitación de las mismas con su respectivo archivo en la carpeta respectiva y/o tramitación del trámite previsto por el art. 31 ley 5177.

En tal situación fueron girados los expedientes: CH-3258/10, L-3224/10, G-3275/10.

En el Area Disciplinaria se encuentra a disposición de los Miembros del Consejo Directivo el Registro de Dictámenes para su debida consulta.

Otras actividades de competencia del Área Disciplinaria

1.- Servicio de atención al público: se realiza en forma personal y telefónica, de acuerdo a la problemática planteada, informándose los requisitos formales que debe reunir la presentación de una denuncia (de acuerdo al art. 49 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales). Entregando el respectivo formulario para dejar radicada la denuncia; también se evacuan consultas

de aquellos otros temas del Área Disciplinaria a aquellos profesionales que tienen un trámite disciplinario iniciado, y realizan su seguimiento.

Asimismo se evacuan consultas del procedimiento disciplinario, sobre correspondencia especial, sustitución de patrocinio, etc.-

2.- Servicio de colaboración en el diligenciamiento de cédulas de otros Colegios de Abogados: El trámite se realiza a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata, se impulsan las notificaciones solicitadas por los Colegios de Abogados de otros Departamentos, implica sacar copias de lo solicitado, se hace la planilla para su diligenciamiento por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata.

Una vez devuelta la cédula se glosa y se envía con atenta nota de devolución al Colegio solicitante, por medio de una correspondencia con aviso de retorno, y se archiva copia en la carpeta correspondiente del Área Disciplinaria.

3.- Aplicación del art. 17 ley 5177 remitiendo las actuaciones al Colegio de Abogados competente: En aquellas presentaciones recibidas en las que se denuncia la actuación profesional de abogados cuya presunta falta ética disciplinaria hubiera sido cometida en jurisdicción de otro Colegio Departamental, se declara la incompetencia de este Colegio para entender en la misma y se remite al Colegio correspondiente, es así que se confecciona la nota de remisión al órgano y/o Colegio de Abogados competente, y se archiva la copia de la nota en la carpeta respectiva.

Y en aquellos casos de incumplimiento del pago del bono ley 8480, de acuerdo a lo dispuesto al art. 17 ley 5177, se declara la incompetencia de este Colegio para entender en la misma y se remite al Colegio correspondiente, es así que se confecciona la nota de remisión al órgano y/o Colegio de Abogados competente, y se archiva la copia de la nota en la carpeta respectiva.

4.- Servicio de Correspondencia Especial para colegiados: (Resol. CD 11-10-1973) Se encuentra vigente el servicio de envío de correspondencia de profesionales a colegas y/o a clientes.

El mismo consiste en una nota que debe realizar el letrado por triplicado, ingresándola en el Área Disciplinaria, donde una de las

copias queda sellada, registrada y certificada por Secretaría archivándose en el Área Disciplinaria del Colegio, la otra será remitida por correo al destinatario (se deberá acompañar el sobre con los datos), y la tercera es entregada al colega debidamente sellada. El costo del servicio opera de acuerdo al arancel que cobra el Correo para la remisión de cartas certificadas con acuse de recibo de retorno.-

5.- Intimación por incumplimiento del pago del bono ley 8480: Frente a las comunicaciones por la falta de cumplimiento de la obligación del pago del bono ley 8480, se procede previamente al anoticiamiento del letrado, y en caso que el mismo no acredite su pago en el plazo exigido se lo intima mediante la confección de la cédula de notificación que se cursa a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata, con la trascripción de la resolución del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Pcia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes actuaciones disciplinarias.-

Una vez cumplido el pago del bono ley por el profesional, se recibe el escrito y se archiva el mismo en la carpeta, en igual caso si se remite por oficio el cumplimiento por parte del colegiado.-

6.- Aplicación del art. 42 inc. 8 ley 5177 y art 55 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (solicitud de intermediación) Está previsto para la devolución de documentación, y/o para poder lograr poner punto final al diferendo existente entre las partes.-

El trámite se realiza por solicitud de la parte interesada mediante una nota de remisión del pedido de documentación al colegiado. Una vez recibida la respuesta del profesional se envía al presentante con atenta nota y se archiva copia de lo remitido (documental) en la carpeta correspondiente. Si la cuestión amerita la celebración de una audiencia con el Secretario General, la Comisión aconseja reunir a las partes para proceder a la entrega de la documentación, para ello se realizan las notificaciones de las citaciones pertinentes, y si procede se archivan la actuaciones. En otros casos la Comisión sugiere de acuerdo a lo peticionado, remitir las actuaciones para su tratamiento dando intervención al Centro de Mediación de este Colegio Departamental.

7.- Asuntos Varios de competencia disciplinaria: se confeccionan respuestas a oficios, notas, escritos, devolución de expedientes por incompetencia del área, reclamos, con copia, que se archiva en la carpeta. También se despachan aquellas resoluciones de mero trámite que remite el Honorable Consejo Directivo, Presidencia y/o Secretaría general, dejando debida copia en la carpeta respectiva.

Cabe destacar que la comisión a mi cargo tiene, tal como su nombre lo indica, la función de acercar al Colegio de Abogados Departamental con otras Instituciones de las mismas o similares características culturales afines con las incumbencias profesionales, en procura de servir a nuestros colegiados en el cumplimiento de algunas de las funciones establecidas a los Colegios de Abogados por la Ley 5177.

Es así que en la búsqueda del mejor posicionamiento, no sólo frente a Instituciones pares sino también frente a nuestros matriculados, generamos un acercamiento institucional evaluando las posibles necesidades que poseen nuestros colegas.

Es así que advertimos la posibilidad de celebrar convenios que les sean de posible utilidad para facilitar el ejercicio de la profesión. Tal hecho ha quedado por demás demostrado al propiciar y luego celebrar el convenio entre el Colegio y el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por el que nuestros colegas hoy logran información on line.

Asimismo organizamos la respectiva jornada informativa y de demostración práctica, a nuestros colegas, de los beneficios del sistema de compra de créditos para la solicitud de información profesional online y su reciente puesta en marcha.

También por gestión de la comisión que presido, nuestro Colegio concretó la firma del convenio celebrado con la Fundación Catedral con la asistencia de las autoridades colegiales a la Catedral de La Plata, oportunidad en la cual se intercambiaron presentes y se asumió el compromiso de realizar actos culturales conjuntos y la posibilidad de utilización de espacios allí disponibles para realizar cursos profesionales en sus aulas.

Sobre finales del año 2010 se entregaron presentes a los medios de difusión de la Ciudad en agradecimiento a quienes nos han acompañado publicando nuestras actividades colegiales.

En orden a la función de participar en congresos vinculados a la ciencia del derecho y la investigación de instituciones jurídicas y

sociales (incisos 6 y 7 del art. 19 de la Ley 5177) la actividad de esta Comisión, con el valioso aporte del Instituto de Derecho del Medio Ambiente ha posibilitado el valioso hecho de ser el primer colegio profesional que tiene participación institucional en las Jornadas Legislativas de la Asamblea de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) que se desarrolló en la Ciudad de Mar del Plata en el mes de noviembre de 2010.

La firma del convenio entre el Centro de Mediación con el Colegio de Martilleros para que esta última institución cuente con la posibilidad directa de someter aquellas cuestiones que consideren necesarias a una resolución mediante la mediación.

Actualmente la Comisión está realizando contactos y conversaciones con integrantes de la UNLP y de la UCALP entre otros para la conformación de una subcomisión de trabajo a fin de lograr el acercamiento cultural y en el plano jurídico con el sector Asia-Pacífico.

En otro orden de acciones por gestión de integrantes de la comisión que presido se ha logrado reactivar las tarjetas de descuentos que otorga de Red Comercial Platense para matriculados departamentales.

Unido a lo antedicho se han realizado tareas netamente protocolares tales como asistencia a muestras de tipo culturales organizadas por el Consulado del Perú de las cuales derivó una reunión con el cónsul y el cónsul adscripto con asiento en La Plata con el fin de mejorar la colaboración que actualmente le presta el Colegio en asesoramiento.

Integrantes de nuestra Comisión han asistido en representación del Colegio a actos protocolares de otras instituciones como a la asunción de autoridades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; entrega de distintivo al Presidente del Colegio de Escribanos delegación La Plata; reunión con el Ministro de Producción en el Conservatorio Gilardo Gilardi; participación de la celebración del aniversario del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.

Concurrencia a la celebración del día del comercio en la sede de la Cámara de Comercio de La Plata; a la celebración del cincuentenario del Colegio de Martilleros de esta Ciudad; a la inauguración del Panteón de desaparecidos en el Cementerio local.

Presencia en la asunción de las nuevas autoridades de la Comisión de Abogados Discapacitados de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de la Caja de Previsión Social para Abogados. Reunión con colegas asiáticos en el Colegio Departamental con el objeto de intercambiar experiencias sobre la organización colegial.

De este modo creemos haber cumplido en la medida de nuestras posibilidades, en estos breves seis meses de gestión, en que se nos confiara la revitalización de esta Comisión de Relaciones Institucionales del Colegio.

Dr. Marcelo E. Azzarri
Presidente de la Comisión de
Relaciones Institucionales

La Comisión de Biblioteca estuvo Presidida por el Dr. Alvaro García Orsi e integrada por los doctores Verónica Armellini, María Cristina Castagno y Horacio A. Renom.

Durante el año 2010 ingresaron a biblioteca 526 ejemplares, de los cuales 333 lo hicieron mediante compra y 193 por donación de autores, abogados de la matrícula o editoriales; se ha mantenido la política de adquisiciones de los últimos años basada en las sugerencias de los Institutos del Colegio sobre bibliografía específica cuya incorporación sea considerada relevante, solicitudes de los matriculados orientadas a satisfacer sus necesidades de información jurídica y consulta a los catálogos editoriales comerciales para observar las novedades aparecidas que merezcan incorporarse al acervo.

La misma política de adquisición se aplica para publicaciones periódicas, con una suscripción vigente de 34 títulos, que corresponden tanto a recursos electrónicos como a formato papel.

En el período de referencia y según consta en la base de datos de la Biblioteca, se realizaron 6.781 préstamos (entre ordinarios y especiales), 9.411 renovaciones y 10.091 devoluciones. La distribución de estas operaciones teniendo en cuenta la categoría de usuarios es: 15.324 fueron efectuadas por abogados; 30 por abogados jubilados; 250 por estudiantes inscriptos en el registro de lectores; 137 por empleados de estudio; 300 por empleados del colegio; 147 por procuradores y 58 por Instituciones.

De la estadística del material prestado en Sala de Lectura surge que en el transcurso del año 2010 se facilitaron a 7.085 usuarios (abogados, estudiantes inscriptos en el registro de lectores y público en general) para la consulta en el Área, 21.159 volúmenes de libros y 2.346 números de revistas. Los títulos de publicaciones periódicas más solicitados para la consulta fueron: "Derecho de Familia. Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia"; "Revista de Jubilaciones y Pensiones"; "Régimen de la Administración Pública"; "Doctrina Laboral y Doctrina Judicial" (mencionados por orden progresivo de mayor a menor número de consultas). Se debe tener en cuenta que los títulos de publicaciones periódicas que integran la

estadística corresponden a aquellos que se encuentran alojados en el depósito de la Biblioteca y no los que se encuentran ubicados en estantes de libre acceso como son: ADLA; DT; ED; EDA; EDC; Fallos; JA; LL; LLBA y TSS.

Se continuó con la iniciativa de brindar a los abogados prontos a matricularse una charla informativa acerca de los servicios que presta la Biblioteca, como así también un breve repaso del uso del catálogo en línea disponible en la página Web Institucional; es así que se mantuvo esta modalidad durante todo el año, realizando un total de 17 clases.

Durante el año 2010, estudiantes de la carrera de Bibliotecología del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 8 visitaron la biblioteca y se mostraron muy interesados en las actividades técnicas que aquí se desarrollan.

En virtud de haber donado material bibliográfico para nuestra biblioteca queremos expresar nuestro agradecimiento a las siguientes personas: doctores Saúl Julián Arcuri (Asesor General de Gobierno); Fernando de Azevedo Alves Brito; Erica Baum; Miguel Ángel Benedetti (Director del Instituto de Derecho Constitucional CALP); María José Cabassi (Coordinadora de Difusión Bibliográfica de la Editorial Abeledo Perrot); Antonio Carabio (Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro); Oscar Cuartango (Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires); Rita M. Gajate (Directora de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP); Carlos E. Garobbio (Secretario del Área Académica CALP); Beltrán Gorostegui; Julio César Jonas (Presidente de la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales); Eduardo Molina Quiroga (Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial CABA); Miriam Moralejo Ibáñez de Salaberren (Presidente de la Fundación Catedral); Héctor Negri (Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires); Leonardo Fabio Pastorino; Héctor R. Pérez Catella (ex Presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires); Verónica Piccone (Directora del Área Académica CALP); Juan Carlos Ponz (Director del Instituto de Derecho de Seguros CALP); Horacio Alberto Vero (Presidente del Colegio de Abogados de Mercedes). Sra. Norma O. de Carregal (Directora del Directorio Argentino de Abogados); Sr. Francisco Dante Garrera (Director de la Biblioteca de la Asesoría General de Gobierno); María Estela

Lozano (Jefa de Despacho de la Oficina de Publicaciones SCBA); Biblioteca Central de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Comisión Vecinal y Biblioteca Popular Gonnet - Bell; Editorial La Ley.

Para finalizar, no resta más que agradecer al personal del área por la colaboración que presta en el desarrollo de las tareas, como así también a las Áreas del Colegio que cooperan en forma directa con la Biblioteca y que con su apoyo nos permiten brindar un mejor servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito de CALP y a fin de poner en conocimiento de los matriculados la labor desarrollada durante el período 2010-2011 se detallan las tareas realizadas y objetivos propuestos y cumplidos.-

Autoridades de la Comisión del Consultorio Jurídico Gratuito CALP.

A partir del mes de junio de 2010 se hace cargo de la Presidencia de la Comisión el Dr. Martín Jorge LASARTE, colaborando también los Dres. Francisco José ALMADA y Hugo Marcelo GAROFALO en la labor que se viene desarrollando .

Reuniones

Durante el año 2010 se realizaron diferentes reuniones en la sede del Consultorio sito en calle 13 Nro. 831, piso 1. de La Plata, con todos los colaboradores e integrantes de la Comisión donde se intercambiaron experiencias y se realizaron charlas de temas propuestos en su oportunidad, entre ellos Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Dante Darío Bonjour Estevez y tema Competencia preparado por los mismos colaboradores.

Labor Profesional

Se continuó a través de la Comisión con la inclusión de jóvenes abogados que prestan colaboración junto a la planta permanente del Consultorio, Dras. Emilce Cristina Lambruschini y Marta Patricia Uslenghi.

Los jóvenes abogados que se encuentran colaborando en la actualidad son:

Dr. Daniel Walter Gimenez, Dra. María Laura Scavuzzo, Dra. Denise Houssay, Dra. María Elida Canepa, Dra. Marcela Sierra,

Dra. Claudia Atela, Dra. Carmelita Meo Iturria, Dra. María Jimena Talpone, Dra. Mariela Romero, Dra. Laura Lagana, Dra. Agustina Baillieau, Dra. Edilma Perroni, Dra. Natalia Petrucci, Dra. Samanta Aguilera, Dr. Jorge Linares, Dr. Leonardo Di Salvo y el estudiante Nicolás Quintero.

Se estableció un horario de dos horas semanales a cada uno, con gran afluencia de noveles abogados y de estudiantes de la carrera de derecho.

De este modo se fomenta la colaboración de los profesionales con las tareas que se desarrollan en el CJG, brindándoles la posibilidad de capacitarse en los primeros pasos del ejercicio profesional, tratando en la medida de lo posible de ponerles a su alcance los medios para concretarlo.

Labor Institucional

En función institucional y en continuación con el trabajo que se venía realizando se siguió participando de las reuniones de la Comisión Provincial de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Provincia de Buenos Aires donde se trataron diversos temas de la problemática de los mismos y se intercambiaron experiencias.

En el marco de Cooperación Institucional se continuó con la asistencia a los ciudadanos peruanos residentes en nuestro país que necesiten utilizar los servicios del Consultorio Jurídico Gratuito. A tal fin quien solicite la intervención deberá reunir los requisitos establecidos reglamentariamente. Todo ello de acuerdo al Convenio firmado entre el Consulado General del Perú y el Colegio de Abogados de La Plata.

Se han evacuado 31 consultas y nuestro Colegio ha enviado el informe al mencionado Consulado.

Nuestro Colegio celebró un Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional de La Plata, cuya finalidad es la atención y asistencia de los alumnos de dicha Universidad, en el ámbito y por los integrantes del Consultorio Jurídico Gratuito.

Se han evacuado 15 consultas.

Se ha celebrado un Convenio Marco de Asistencia a la Víctima con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires destinado a las víctimas y damnificados de delito en el ámbito de la

Provincia ,a fin de satisfacer las demandas de acceso a la justicia de quienes carezcan de recursos económicos, se han realizado en el marco de este Convenio designaciones de los Abogados que realizaron el curso preparatorio.

Actividades del Consultorio

Se han evacuado a razón de 450 consultas mensuales aproximadamente.

Asimismo conforme el sistema previsto normativamente se efectuaron para el caso que correspondiere designaciones de abogados de la matrícula.

Todas las consultas fueron evacuadas, pero sólo se receptaron, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CJGCALP, las que reúnen los requisitos de carencia.

En los demás casos se informó a los consultantes acerca de la existencia en el ámbito del Colegio, del Registro Voluntario de Especialidades para que procedieran a elegir libremente un abogado en el supuesto que no tuvieran uno particular.

Otros asuntos fueron derivados a la Consultoría del Niño /Niña y Adolescente.

Respecto de la naturaleza de las consultas evacuadas se destacan las referidas a cuestiones de familia (Divorcio, Alimentos, Régimen de Visitas, Tenencias, Homologación de Convenios, Impugnación de Paternidad, Curatela entre otras) así como cuestiones relativas a Defensa del Consumidor, asuntos vinculados a la Justicia de Faltas Municipales, tanto por juicios de apremios como por infracciones, luego de evacuada la consulta fueron derivadas a la lista de especialidades.

No se han realizado convenios con la Defensoría de Pobres y Ausentes, pero nuestra relación con la Secretaría de la Defensoría General, es fluida.

Como en años anteriores el Consultorio también asesora a los profesionales en caso de ausencia de los integrantes del Ateneo de Formación Profesional o en época de receso del mismo o fuera de su horario de atención.

Finalmente se continúa con la utilización del formulario electróni-

co incluido en la página web del Colegio, como herramienta de consulta y de comunicación (consultorio@calp.org.ar), habiéndose contestado todas las solicitudes recibidas, a través de una orientación jurídica preliminar.

En los supuestos en que los consultantes pertenecían a la jurisdicción del Departamento Judicial de La Plata, se los invitó a concurrir personalmente para el caso que se encontraran en condiciones de acceder al servicio del Consultorio y en los domiciliados fuera de ese ámbito, se brindó la información acerca de las instituciones a través de las que podrían canalizar su problema, y de la existencia de Asociaciones de Abogados del Interior que se encuentran dentro de la Jurisdicción de los Juzgados de Paz del Departamento Judicial de La Plata y que de acuerdo al art. 7 del Reglamento del CJG debemos trabajar coordinadamente.

La experiencia en este nuevo período que culmina ha sido sumamente provechosa afianzando vínculos entre el Colegio de Abogados y la Comunidad.-

Dr. Martín Jorge LASARTE
Presidente
Comisión CJG CALP

CONSULTORÍA JURÍDICA GRATUITA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

De conformidad con los postulados de la Ley 5177 –atención gratuita- y acompañando el proceso de institucionalización de los principios de la nueva normativa de la provincia en materia de Niñez, leyes 13.298 y 13.634, esta Consultoría sigue abocada desde este espacio a la prevención en materia de derecho, mediante la dinámica interdisciplinaria propia de los casos que involucran a niños y adolescentes. En ese sentido se sigue contando con la colaboración gratuita de Psicólogos y Trabajadores Sociales.

MIEMBROS ACTIVOS DE LA CONSULTORÍA

ABOGADOS: Días martes: Dras. Carmen Roda, Marcela Guimet, Laura Lagana, Graciela Fontana. Días miércoles: Dras. Fanny Noroña, Anabela Díaz, Fabiana Hermosilla y Norma Alicia Ojeda (coordinadora).

PSICÓLOGAS: María Virginia Ripa y Silvana Escobares.

PASANTES DE TRABAJO SOCIAL: Azul Villanueva, Romina Sánchez, Giselle Ramírez y Belen Rodriguez.

Las pasantes mencionadas realizaron su práctica durante este ciclo a través de la renovación del Convenio con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata.

ACTIVIDAD DE LA CONSULTORÍA

Sosteniendo la premisa fundamental del nuevo paradigma que introdujo la CDN: “El Derecho a ser oído –como Sujeto de Derecho-” la actividad de la Consultoría se produce cuando es requerida tanto por adultos como por niños y adolescentes cuando, por ejemplo, por disfunción de la familia se generan conflictos que se traducen en amenaza o vulneración de derechos de niños/as y adolescentes involucrados en la conflictiva, por lo que mediante la escucha y posteriores acuerdos participativos y consensuados se pretende llegar a

soluciones pensadas siempre desde el interés superior del niño.

Se mantiene el seguimiento de los casos. De su registro durante el último período se abordaron las siguientes problemáticas: VINCULACIONES Y REVINCULACIONES; IMPEDIMENTO DE CONTACTO; VIOLENCIA; CAPACIDADES DIFERENTES; PATRIA POTESTAD Y TENENCIA; EXCLUSIÓN DEL HOGAR Y RESTRICCIÓN PERIMETRAL; ABUSO; MALTRATO INSTITUCIONAL; DERECHO A LA EDUCACIÓN; DERECHO A LA IDENTIDAD; DERECHOS DE LA PERSONA POR NACER; DERECHO A LA SALUD; DERECHO A LA VIVIENDA; GUARDA; ADOPCIÓN; CURATELA; RECONOCIMIENTO PATERNO.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

En razón de la creación del CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, el Colegio de Abogados de la Plata fue propuesto como coordinador de la Comisión Jurídica de dicho Consejo siendo su coordinadora la Dra. Norma A. Ojeda como titular y la Dra. Silvia Conti como suplente, con un desarrollo de reuniones quincenales por la Junta y mensuales por Asambleas. Esta actividad surge en función de que la Consultoría es parte de la aplicación del sistema que establece la ley provincial 13.298 por trabajar en red con las instituciones locales intermedias y estatales que atienden niños, adolescentes y jóvenes menores de edad.

Dra. Norma Alicia Ojeda -coordinadora-

Tiene como principal objetivo afianzar y reforzar la Comunicación institucional del Colegio frente a distintos públicos -matriculados, sociedad civil y poderes públicos-, entendiendo que es necesario coordinar acciones en tal sentido.

En consecuencia se diagramó la labor orientando su destino tanto a los colegas como a la comunidad en general.

La tarea de asesoramiento en Imagen y Comunicación Institucional, ha consistido en el desarrollo y puesta en marcha de las acciones comunicacionales necesarias y en la difusión de todas las actividades institucionales encomendadas en el presente período, a través de distintos medios de comunicación masiva.

La divulgación de la información se llevó adelante por distintos medios:

- Elaboración de gacetillas e informaciones de prensa, gestión y promoción de notas periodísticas y el armado de ruedas de prensa.

En el marco de esta tarea por ejemplo, se llevó adelante la presentación del resultado de la “encuesta realizada sobre el funcionamiento de los Tribunales del Dpto. Judicial La Plata y la entrega de las correspondientes distinciones a los Juzgados que, en opinión de los abogados, fueron considerados como los de mejor funcionamiento durante el año 2010.” Al mismo asistieron a la rueda de prensa medios locales, provinciales y nacionales que ampliamente difundieron el evento.

Con amplios resultados de difundió asimismo “La puesta en marcha del Tribunal Arbitral del CALP y los convenios de cooperación institucional suscriptos en torno a la difusión de las bondades del sistema arbitral en la resolución de conflictos”. Del mismo modo se realizó la cobertura de las distintas instancias en la implementación de la mediación en la provincia de Buenos Aires, entre ellas la “teleconferencia con la que se dio inicio formalmente al curso de Capacitación y Actualización de Mediadores”, que contó con la presencia del Ministro y el subsecretario de Justicia de la provincia.

Como acción comunicacional también se han elaborado, tanto en el concepto como el diseño, avisos para diversos medios gráficos: diarios, revistas, publicaciones especiales, etc., que contienen un mensaje particular y también hacen referencia a la incumbencia del Abogado y/o a los servicios que presta el Colegio a la comunidad.

En cuanto a la difusión a través de la Web del CALP, se ha mantenido la actualización permanente de contenidos.

Se han comunicado de manera asidua las gestiones realizadas por el CALP ante los poderes públicos, reparticiones estatales, los convenios suscriptos a favor de los matriculados, etc. Además de mantener actualizado en el sitio las actas del Consejo Directivo, que publicitan sus decisiones políticas.

A través de esta herramienta, se ha generado una comunicación de doble vía, cuya medida resulta evaluable, por la cantidad de correos electrónicos recibidos con distintas inquietudes, por aquellos que visitan nuestra web; que han sido respondidos a diario por el Sector Prensa y Comunicación o redireccionados, según la temática involucrada, a las diversas áreas, comisiones y sectores del Colegio; generando el contacto directo y permanente con los matriculados, sus necesidades e inquietudes.

Se ha renovado el diseño y contenido del boletín electrónico, llamado “Novedades del CALP”, mejorándose la interfase visual, colores, imágenes y servicios.

El mismo es enviado vía mail a toda la matrícula, allegándole periódicamente toda la información institucional o datos de utilidad para el ejercicio diario de la profesión (Gestiones del CALP, actividades desarrolladas por las distintas Comisiones, Áreas, Centro de Mediación; concursos y convocatorias, instructivo para la confección de libranzas judiciales, encuestas en los Tribunales platenses, etc.).

El Sector Prensa y Comunicación es responsable de la confección diaria del resumen de noticias (Clipping), de los principales diarios del país y de su envío masivo a todos los matriculados del CALP. De esta manera se provee un servicio que posibilita el acceso a las principales informaciones, de todo el arco periodístico, que marcan el pulso del acontecer diario, ahorrando tiempo en la navegación en Internet.

En todo momento se ha buscado trabajar sobre la base de una estrategia comunicacional, articulada de manera tal, que posibilite la difusión de las actividades y políticas colegiales, aportando presencia institucional con mínimo costo.

Publicaciones periódicas

En el período 2010-2011 el Colegio ha llegado a sus matriculados, como es habitual desde hace más de veinte años ininterrumpidos, a través de sus publicaciones periódicas, **Legislación**, **Jurisprudencia**, **Boletín Informativo** y **Revista del Colegio de Abogados de La Plata**.

Los números editados fueron: **141 a 144** de Jurisprudencia y Legislación; **100 a 103** del Boletín Informativo y **72** de la Revista de Doctrina.

Publicaciones especiales

Como edición especial se concretó la entrega de la **GUÍA JUDICIAL** del fuero, complementada con gran cantidad de informaciones útiles sobre organismos gubernamentales, instituciones afines a la abogacía y todo tipo de datos relacionados con la profesión indispensables a la hora del ejercicio efectivo.

Dicha publicación se realizó y distribuyó a la totalidad de matriculados en soporte papel y en formato pdf, a través de las sucesivas ediciones del Boletín Digital, encontrándose, actualmente, a disposición en la web del CALP, una edición que es revisada y actualizada permanentemente por el Área de Información y Publicaciones.

Servicio de información

Al mismo tiempo, y, en especial en este período, se ha incrementado y actualizado la información que se pone habitualmente a disposición del abogado a través de nuestra página web, en el sector **Servicios al Matriculado – Informaciones-**, y que, en forma alternada, se da a conocer a través de las páginas de nuestro Boletín Informativo.

Así, se llevó a cabo la **actualización**, en forma permanente, de **más de veinticinco cuadros temáticos** con información técnico-jurídica en nuestra web y Boletín Informativo, además de incorporar siempre nuevos ítems informativos.

Independientemente de ello, se evacuaron, en forma constante, todas las **Consultas de carácter jurídico** derivadas de las distintas áreas del Colegio y las que se efectúan directamente en el sector, en forma personal y telefónicamente.

Boletín Digital

Se ha mantenido durante todo el período, el servicio de envío de información por correo electrónico a través del **Boletín Digital**, con entregas quincenales, conteniendo piezas normativas y fallos novedosos, en archivos completos, además de actualización de información útil para el ejercicio profesional y los archivos digitales de las últimas publicaciones editadas, además de poner a disposición el menú completo de informaciones relacionadas con la actividad del Area.

Actividad del Área en el sitio Web

En oportunidad de la inauguración de la nueva página web del Colegio, se ha avanzado en la organización de la información del Area en la página web del CALP, creando un acceso directo en el cual se puede encontrar la totalidad de la información que el Area procesa, pone a disposición y actualiza con regularidad como servicio al matriculado.

Etapas de reconversión

Seguimos trabajando en el estudio e implementación de nuevos proyectos que nos sitúan, este año, en una etapa de plena reconversión de la modalidad en que se presta el servicio de información y publicaciones.

Siguiendo las tendencias de digitalización e informatización que ya son predominantes en la totalidad de los servicios de información, se ha ideado un plan de sustitución paulatina de las ediciones ordinarias en papel, y su derivación a través de los medios digitales,

reservando la modalidad impresa para ediciones especiales temáticas, además de la tradicional entrega de la Revista de Doctrina del CALP.

I. INTEGRACIÓN

Directora: Dra. María Verónica PICCONE
Subdirectora: Dra. Laura PALAZZO
Secretarios: Dr. Carlos Ezequiel GAROBBIO
Dra. Patricia Beatriz PRUSAS
Dr. Laureano FABRÉ

Consejo Académico Consultivo

BERIZONCE Roberto Omar - Miembro
BREGLIA ARIAS Omar Antonio - Miembro
CASÁS José Osvaldo - Miembro
CASSAGNE Juan Carlos - Miembro
COMPAGNUCCI de CASO Rubén H. - Miembro
FERNANDEZ Tomás Ramón - Miembro de Número
FERRER Patricia - Miembro
GARCIA de ENTERRIA Eduardo - Miembro de Número
GHIONE Ernesto Víctor - Miembro
GORDILLO Agustín A. - Miembro
HUTCHINSON Tomás - Miembro
KEMELMAJER de CARLUCCI Aída Rosa - Miembro de Número
LAVIGNE Roberto Horacio - Miembro
MALLO RIVAS Augusto - Miembro
MORELLO Augusto Mario - Miembro
MOSSET ITURRASPE Jorge - Miembro de Número
OUVIÑA Guillermo Julio - Miembro
PERRINO Jorge - Miembro
PIOMBO Horacio Daniel - Miembro
RETORTILLO BAQUER Lorenzo Martín - Miembro de Número
SALVATICO Aníbal Guillermo - Miembro
TRIGO REPRESAS Félix Alberto - Miembro

1.- Instituto de Derecho Administrativo.

Director: Dr. Osvaldo BEZZI.

Subdirector: Dr. Carlos Marcelo LAMOGLIA.
Secretarios: Dr. Marcelo BOLAÑOS.
Dr. Guillermo RIZZI.
Dr. Franco GAMBINO.

Asesores Honorarios

Consultivos: Dr. Armando GRAU.
Dr. Agustín GORDILLO.
Dr. Tomás HUTCHINSON.
Dr. Miguel Ángel MARAFUSCHI.

2.- Instituto de Derecho Ambiental.

Director: Dr. Carlos Abel SPIRITO.
Subdirectora: Dra. Silva Elisa SOSA.
Secretarias: Dra. Eloisa CENDAGORTA
Dra. Guadalupe TORRES.

Asesor Honorario

Consultivo: Dr. Homero Máximo BIBILONI.

3.- Instituto de Derecho Civil.

Director: Dr. Jorge PERRINO.
Subdirector: Dr. Domingo Sixto Miguel GONZALEZ ANDIA.
Secretarios: Dra. Ana Carolina SANTI.
Dra. María Angélica SANCHEZ DEL RIO.
Dr. Fernando GENAZZINI.

Asesores Honorarios

Consultivos: Dr. Rubén COMPAGNUCCI DE CASO.
Dr. Rubens Darío GALANTE.
Dr. Francisco José TERRIER.

4.-Instituto de Derecho Comercial.

Director: Dr. José María CRUSET.
Subdirector: Dr. Carlos Ezequiel GAROBBIO.
Secretarios: Dr. Ariel Federico GIMENEZ.
Dr. Javier RAHMAN.

Secretaria de Derecho

Deportivo: Dr. Luis Antonio CAMBRA
Dr. Carlos Fernando VALDEZ.

Asesores Honorarios

Consultivos: Dr. Fernando J. J. VARELA.
Dr. Juan Antonio ANICH.

5.- Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje.

Directora: Dra. Stella Maris VIO QUIROGA.

Subdirector: Dr. Ariel Walter TROVERO.

Asesores Honorarios

Consultivos: Dr. Héctor Oscar MENDEZ.

Dr. José Luís LAQUIDARA.

Dra. Mónica ROCCO.

Dra. Analía CONSOLO.

6.- Instituto de Derecho Constitucional.

Director: Dr. Miguel Ángel BENEDETTI.

Secretarios: Dr. Emmanuel LOVELLI.

Dra. María Jimena SAENZ.

Dr. Esteban STAFFORTE.

7.- Instituto de Estudios Legislativos.

Director: Dr. Miguel Ángel BERRI.

Secretario: Dr. Hugo Marcelo GAROFALO.

8.- Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

Directora: Dra. Elvira ARANDA.

Subdirectora: Dra. María Alejandra MASSANO.

Secretarias: Dra. Cecilia Beatriz LOPES.

Dra. María Luciana PIETRA.

Dra. María del Carmen ALEMAN.

Asesores Honorarios

Consultivos: Dra. Ana María CHECHILE.

Dr. Eduardo Guillermo ROVEDA.

Dra. Ida Adriana SCHERMAN.

9.- Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana.

Directora: Dra. Rita GAJATE.

Subdirectora: Dra. Silvina Laura SARTELLI.

Secretaria: María de los Ángeles ARTURI.

Asesora Honoraria

Consultiva: Dra. Noemí Beatriz MELLADO.

10.- Instituto de Derecho de la Salud.

Directora: Dra. Claudia BROLESE.

Subdirectora: Dra. Mariel R. MAZZOCCHINI.

Secretario: Federico Carlos BROLESE.

11.- Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones.

Directora: Dra. Teresa B. GAREIS.
Subdirector: Dr. Roberto Nelson BUGALLO .
Secretarios: Dr. Gustavo DEL BLANCO.
Dr. Juan Carlos DE MARCO
Dr. Enrique Pablo RUSSO.

Asesor Honorario

Consultivo: Dr. Domingo HENOCH AGUIAR

12.- Instituto de Derecho del Consumidor.

Director: Dr. Daniel MONTES.
Subdirector: Dr. Marcos ERREGUE.
Secretario: Dr. Matías Francisco ALCONADA.
Asesor Honorario
Consultivo: Dr. Gabriel Alejandro STIGLITZ.

13.- Instituto de Derecho de Medios de Comunicación.

Director: Dr. Manuel Ernesto LARRONDO.
Subdirectora: Dra. Analía ELIADES.
Secretario: Dr. Jorge Luís BASTONS.

14.- Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

Director: Dr. Alberto A. INSUA.
Secretarios: Dra. Silvina Laura DUBINI.
Dra. María Emilia CARROZZA.
Dra. Nora Noemí CHEBEL.
Dr. Diego PRESA.

Asesores Honorarios

Consultivos: Dr. Manuel Sergio LAVALLE.
Dr. Bernabé FIORINCINO.

15.- Instituto de Derecho de Seguros.

Director: Dr. Jorge BRU.
Subdirector: Dr. Hernán Roco STIGLITZ.
Secretario: Dr. Pablo NICOLETTI.
Asesores Honorarios
Consultivos: Dr. Rubén STIGLITZ.
Dr. Jorge MOSSET ITURRASPE.
Dra. Aída KEMELMAJER de CARLUCCI.

16.- Instituto de Derecho Informático.

Directora: Dra. Marina MONGIARDINO.
Subdirector: Dr. Gonzalo IGLESIAS.
Secretario: Dr. José María LEZCANO.

17.- Instituto de Derecho Internacional Privado.

Directora: Dra. Liliana Etel RAPALLINI.
Secretarios: Dr. Alfredo Martín MENDOZA PEÑA.
Dr. Ezequiel Héctor IMANONI.

18.- Instituto de Derecho Internacional Público.

Director: Dr. Daniel Hugo ANGLADA.
Subdirector: Dr. Juan Carlos PERSICO.
Secretarios: Dr. Carlos Alberto BIANCARDI DELGADO.
Dra. Esther Gladis SARASUA.

19.- Instituto de Derecho Laboral.

Director: Dr. Miguel Ángel ABDELNUR.
Subdirectora: Dra. María Jimena ABDELNUR.
Secretario: Fabián Roberto QUINTEROS.

20.- Instituto de Derecho Penal.

Director: Dr. Jorge MARIN.
Subdirector: Dr. Juan Carlos CITTADINI.
Secretarios: Dr. Gustavo César BUSCALIA.
Dr. Jonatan ROBERT.
Dr. Carlos Alberto MARIN.
Asesor Honorario
Consultivo: Dr. Horacio Pedro Eliseo SICARD.

21.-Instituto de Derecho Político.

Director: Dr. José María MARCHIONNI.
Subdirector: Dr. Sebastián Omar LOPEZ CALENDINO.
Secretarios: Dr. Guillermo CISERCHIA.
Dr. Carlos Alberto GRASA.

22.-Instituto de Derecho Procesal Civil.

Director: Dr. Juan Manuel HITTERS.
Subdirectora: Dra. María Cristina DELUCCHI.
Secretario: Dr. Juan Martín MENZULO HITTERS.
Asesor Honorario
Consultivo: Dr. Epifanio J.L. CONDORELLI.

23.-Instituto de Derecho Procesal Penal.

Director: Dr. Héctor Manuel GRANILLO FERNANDEZ.
Subdirector: Dr. Andrés VITALI.
Secretarios: Dr. Mauricio D. ODRIOZOLA.
Dr. Mauricio E. MACAGNO.

24.-Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal.

Director: Dr. Carlos Hugo PRADERIO.
Secretario: Dr. Mario Santiago SANDES.
Asesor Honorario
Consultivo: Dr. Iván Darío TENAGLIA.

25.-Instituto de Derecho Registral.

Directora: Dra. Patricia Beatriz PRUSAS.
Subdirector: Dr. Héctor Alejandro DIAZ FALOCCO.
Secretarios: Dra. Luana ALBERDI IMAS.
Dr. Gerardo Federico NUÑEZ.
Dr. Marcelo AZZARRI.

Asesores Honorarios

Consultivos: Dr. Alberto Federico RUIZ de ERENCHUN.
Dr. Felipe Pedro VILLARO.
Dr. Carlos Enrique BISSO.
Dr. Edgardo Oscar SCOTTI.

26.-Instituto de Derechos Humanos.

Directora: Dra. María Verónica PICCONE.
Subdirector: Dr. Oscar RODRÍGUEZ.
Secretarios: Dra. Vanesa Carla SAGASTA.
Dr. Juan Ignacio GIANIBELLI.
Dr. Fabio Alberto VILLARRUEL.
Dra. Ana Belén PICCONE.

Asesores Honorarios Consultivos:

Dr. Manuel Alberto BOUCHOUX.
Dr. Ernesto Julián FERREIRA.

27.-Instituto de Derecho Tributario y Financiero.

Director: Dr. Rubén Darío GUERRA.
Subdirector: Hernán Ariel COLLI.
Secretarios: Dra. Romina GONGORA de FAZIO.
Dr. Gustavo A. MAMMONI.
Dra. Mercedes SASTRE.

Asesor Honorario

Consultivo: Dr. José Osvaldo J. CASAS.

28.-Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho.

Director: Dr. Javier DENTE.

Subdirectora: Dra. Manuela G. GONZALEZ.

Secretaria: Dra. María Laura DELUCCHI.

29.-Instituto de Derechos de Niños/as y Adolescentes.

Directora: Dra. Graciela FONTANA.

Secretarias: Dra. Silvia CONTI.

Dra. María del Carmen RODA.

Asesora Honoraria

Consultiva: Dra. Norma OJEDA.

30.-Instituto de Mediación.

Directora: Dra. Rosario Marcela SANCHEZ.

Subdirectora: Dra. Mariana GONZALEZ.

Secretarios: Dr. Sergio Carlos DOS SANTOS.

Dra. Graciela Laura GIAQUINTA.

Dra. Ana Laura RAMOS.

II. DISCURSO PRONUNCIADO EN EL ACTO ACADÉMICO DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

Sr. Presidente del Colegio de Abogados

Estimados colegas,

Señoras y señores,

Agradezco la presencia de todos ustedes

Esta reunión tiene por objeto, brindar nuestro humilde reconocimiento a quienes el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata ha designado Directores, Subdirectores, Secretarios y Asesores Consultivos de los Institutos de esta institución, que con compromiso desarrollan actividades académicas tendientes a la capacitación permanente de los abogados.

La capacitación permanente es un derecho de los abogados y un deber de los Colegios Profesionales. En este Colegio de La

Plata, ella se lleva a cabo fundamentalmente a partir del trabajo de 30 institutos involucrados particularmente con distintas ramas del derecho.

En estos dos años hemos tratado de honrar los compromisos que asumieramos al llegar a este espacio.

Trabajando en conjunto, logramos la realización del Segundo Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas: “La Ciencia Jurídica en vísperas del Bicentenario: el rol de los Colegios de Abogados en la Consolidación del Estado de Derecho”. Esta experiencia fructífera que se realizó en septiembre de 2009 contó con la presencia de más de 360 miembros plenos y la presentación de más de 150 ponencias.

Estos datos cuantitativos no alcanzan a mostrar la dimensión ni la calidad de la labor realizada, pero son una muestra del esfuerzo colegiado en la capacitación permanente y en el debate de ideas.

Tampoco es posible resaltar las innumerables actividades de capacitación realizadas por los institutos a lo largo del año, de las cuales las memorias anuales son un incompleto reflejo.

De todas las tareas emprendidas me gustaría resaltar, a riesgo de cometer una injusticia inmerecida, el papel de los dictámenes elaborados por los institutos, que en ocasiones, a partir de su aprobación por el Consejo Directivo, se convierten en la voz del colegio en temas sensibles.

Así sucede, por ejemplo, con las modificaciones procesales que dan ingreso a las nuevas tecnologías como medio de comunicación judicial, algo que aun nos cuesta comprender. Sin embargo, tenemos claro que estos son los tiempos que nos tocan vivir y, que debemos hacer el esfuerzo para permitir que el Derecho se adapte a ellos, sin perder el espíritu crítico que garantice la seguridad jurídica.

Otro tanto podría decirse de las opiniones de diversos institutos sobre el Proyecto de Reforma del Código Contravencional de la Provincia de Buenos Aires. Estos trabajos dan cuenta no sólo de las valiosas opciones jurídicas de nuestros académicos al rechazar el sentido represivo de la reforma a partir de fundamentos jurídicos de origen nacional e internacional, sino además que las opiniones formuladas contienen una visión integral de la sociedad, con sus verdades y sus injusticias miradas al momento de dictaminar.

En esta línea, con el fin de profundizar las tareas emprendidas, el Consejo Directivo aprobó la creación de dos institutos que vie-

nen a cubrir áreas que si bien no estaban vacantes, se entendió que merecían una especial atención: el Instituto de Estudios Legislativos, que procurará colaborar en la formación de los abogados en técnicas tendientes a una mejor formulación de las leyes, que tantas deficiencias presentan y; el Instituto de Derecho Político. Este último, retoma en lo específico una incumbencia que casi podríamos llamar natural de los abogados, ese lugar de nexo entre la sociedad, el derecho y la política: una muestra clara de ello es que la gran mayoría de los presidentes constitucionales de la Argentina han sido y son abogados.

En esta oportunidad, como Directora Académica, quiero reafirmar lo que para mí y entiendo, para la mayoría de los colegas, es la ética que rige nuestra profesión: el compromiso con los valores democráticos y los derechos humanos.

Es una reafirmación, que puede parecer trillada, no deja para mí de ser necesaria cuando existen en la región intentos desestabilizadores de las instituciones, que en el caso del hermano país de Honduras ha tenido éxito. Es también oportuno porque la educación, y la educación jurídica en particular, es un pilar central de la vida democrática, tal como lo establece la Carta Democrática Americana.

Y vuelve para mí a ser oportuno porque dentro de tres días, el 9 de diciembre, se cumplirán 25 años de la histórica sentencia del Juicio a las Juntas Militares. El péndulo osciló desde allí, desde esa justicia incipiente e incompleta, a la injusticia para volver a la justicia pero, para que se mantenga allí, hace falta nuestra colaboración y compromiso, como abogados y como ciudadanos.

Como dice Zaffaroni “Los Estados de derecho no se potencian por sí mismos. En esta pugna de Estado de derecho-Estado de policía, en esa dialéctica, el Estado de derecho tiene que estar permanentemente alimentado por el reclamo de la sociedad respecto de su reforzamiento. Si la sociedad no impulsa ese reforzamiento del Estado de derecho, el Estado de derecho se debilita, se vuelve enclenque y finalmente resulta deglutido por el Estado de policía. No es una dialéctica que funciona gratuitamente, está construida en función del reclamo de la sociedad”.

Creo que ese reclamo de la sociedad, ese reclamo que en gran parte los abogados hacemos propio, está orientado a que el Derecho se constituya en un instrumento de emancipación de los desfavorecidos.

En estos dos años, hemos visto como el Derecho y el recurso a mecanismos legales puede en determinadas circunstancias históricas y estructurales formar parte de diversas estrategias de movilización social y política, incluso desde espacios subalternos con el fin de contribuir al cambio social. Es el caso de la reciente sanción de la ley de matrimonio igualitario, construido a partir del éxito de algunas demandas judiciales individuales patrocinadas por abogados. También, de la asignación universal por hijo, que con matices, fue solicitada al Congreso por millones de ciudadanos utilizando los mecanismos de la democracia semidirecta. Otros países de la región han avanzado mucho más en el reconocimiento de derechos cercenados por siglos, sirva de ejemplo la nueva Constitución de Bolivia.

Creo que los abogados debemos entonces acercarnos a una perspectiva crítica del Derecho, al “derecho apropiado” en el que de Sousa Santos advierte un potencial “emancipador”, la emancipación del derecho y las estructuras jurídicas desde el discurso de los derechos humanos y del ciudadano. Así, la movilización jurídica se constituye en una herramienta política para lograr fines de transformación social.

De esta manera, la generación democrática del derecho va tiñendo al Derecho de un contenido emancipatorio surgido “desde abajo”.

La conciencia es la guía de la actividad de los abogados, la propia conciencia como dice el juramento que todos prestamos, por ello, en el ejercicio de la abogacía se reflejan los mismos conflictos que en la sociedad, la tensiones entre los poderosos y los subalternos. Se refleja la tensión entre la demanda de mayor goce de derechos por parte de la ciudadanía y la demanda de mayor poder represivo y más seguridad por parte de los poderosos.

Sin embargo, las instituciones de un estado democrático no pueden más que ser democráticas y contribuir día a día con la democracia.

Por ello, el ejercicio de la abogacía debe desnudar las injusticias, incluso las que afectan a propio sistema de administración de justicia.

Acaso se puede hablar de justicia cuando más del 70% de la población carcelaria está en prisión preventiva; se puede hablar de justicia cuando se tardan horas y horas sólo para ser atendido en la mesa de entradas de los Tribunales de Familia, se puede hablar

de justicia cuando los pueblos originarios son menos que pueblo, que gente, que sociedad como lo muestran los oprobiosos hechos de la semana pasada en Formosa. La justicia que llega tarde no es justicia, la justicia a la que no se accede es una violación flagrante a la dignidad de las personas.

Por eso nos proponemos en el año próximo la realización de la Tercera Edición del Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas, una valiosísima y exitosa experiencia realizada en forma bianual desde 2007.

En esta oportunidad esperamos que el trabajo en el Congreso sea aun más mancomunado y, especialmente, que esté orientado a realizar aportes que permitan mejorar el trabajo del abogado en el día a día y el servicio de justicia: a partir de las transformaciones legislativas, del análisis y crítica de las praxis de los operadores jurídicos, de la imaginación que pueda contribuir a un futuro más igualitario.

Por eso, a partir de la semana próxima nos reuniremos para intercambiar ideas que nos permitan concretar este Congreso centrado en el ejercicio de la abogacía. Invitaremos también a las Comisiones del Colegio vinculadas con el trabajo cotidiano de los abogados, como la de Administración de Justicia, porque sólo somos con otros y el saber académico no puede aislarse del quehacer práctico cotidiano.

Para finalizar, quiero agradecer la confianza depositada en esta designación y asumo el compromiso de poner todo mi esfuerzo para poder cumplir con las funciones que dicho cargo conlleva.

También agradezco el trabajo y esfuerzo de quienes me acompañan como autoridades del área: la subdirectora, Dra. Laura Palazzo y los secretarios, Dr. Carlos Garobbio, Patricia Prusas y Laureano Fabre.

Finalmente permítanme agradecer a aquellos sin los cuales sería impensable que éste Área Académica goce del prestigio durante tantos años construido, muchos de ellos hoy presentes: las autoridades y miembros de los institutos y, también, a la tenaz y continua labor del personal que brinda el soporte administrativo del Área encabezado por la Dra. María Franca Alessio a quienes quiero agradecer especialmente.

Muchas gracias.

III. CURSOS 2010

En el detalle que obra *infra* se podrán cotejar las diversas convocatorias realizadas formalmente desde el Área Académica para participar de conferencias, cursos, seminarios, reuniones ampliadas y jornadas organizadas en el marco de la misma. Durante el año 2010 los eventos fueron más de cincuenta pero los encuentros suscitados en función de los mismos exceden ampliamente ese número en razón de que muchos de ellos implicaron diversas jornadas o encuentros.

Esta vasta actividad convocó a más de 2000 personas en calidad de asistentes, sobre todo a partir de las actividades organizadas por los institutos que componen el área.

De la misma manera no están detalladas en esta memoria las actividades que se están desarrollando durante el año 2011 pero que comenzaron en febrero de ese año.

Las mismas aparecerán en la próxima memoria sin embargo debemos mencionar que ya se están realizando los cursos de inglés, orientación vocacional y secretariado jurídico.

Asimismo, han comenzado con una intensidad notable las actividades de los nóveles institutos del área, el Instituto de Derecho Político y el Instituto de Estudios Legislativos.

Todos los institutos se encuentran asimismo dedicados a las tareas preparatorias necesarias para realizar el 3º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas a realizarse en el mes de agosto de 2011 y ya aprobado por el Consejo Directivo. En esta oportunidad el congreso se realizará en el marco de la Semana del Abogado, en función de ello se han realizado varias reuniones al efecto. Los institutos, bajo la coordinación del área, ya han definido los temas a abordar mediante la presentación de ponencias en el marco del mismo.

Finalmente, esperamos que los esfuerzos realizados por todos los miembros del área en las actividades que se realizarán en el futuro sean de utilidad a los colegas cuya opinión esperamos como valioso aporte al trabajo realizado.

Laura Palazzo
Subdirectora Académica

María Verónica Piccone
Directora Académica

Carlos Ezequiel Garobbio
Secretario

Patricia Beatriz Prusas
Secretaria

Laureano Fabrè
Secretario

1) Taller de reflexión y debate: “Panorama actual del Régimen de Riesgos del Trabajo a partir del Decreto 1694/09”

Día: martes 9 de marzo, 14 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

2) Conferencia: “Adopción Internacional: el caso Haití”

Día: lunes 22 de marzo, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado.

3) Primer Curso de Actualización en Derecho del Trabajo

Días: lunes 29 de marzo, 5 y 12 de abril – de 18 a 20 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

4) Secretariado Jurídico Orientación Civil y Comercial

Inició: lunes 29 de marzo.

Turno mañana de 10 a 12 hs. // Turno tarde de 14 a 16 hs.

Duración: cuatrimestral.

Organizaron: Net Consultora – CALP.

5) Curso Introductorio de Capacitación en Arbitraje

Días: martes 6, 13, 20 y 27 de abril – de 14:30 a 16 hs.

Organizó: Instituto de Conciliación y Arbitraje.

6) Curso de Inglés Nivel II y III

Días: martes y jueves, de 18 a 20 hs.

Inició: martes 6 de abril.

Organizó: Área Académica.

7) Servicio Permanente de Orientación Vocacional

Módulo I, II y III.

Días: jueves de 18 a 19,30 hs.

Inició: 15 de abril.

Organizó: Área Académica.

8) Conferencia: “Cuestión MALVINAS: Situación actual”

Día: 15 de abril, 18,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

9) Jornada Académica: “200 años de la Revolución de Mayo. Periodismo y derecho a la información. Debate acerca de su evolución de 1810 a 2010”.

Día: 3 de mayo, 18 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de los Medios de Comunicación.

10) Reunión ampliada del Instituto de Derecho Administrativo: “Algunos aspectos del Derecho Procesal Administrativo Federal”

Día: 3 de mayo, 18,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

11) Ciclo 2010 de Actualización en el Sistema Jubilatorio Nacional. “JORNADAS DE SEGURIDAD SOCIAL”

Días: 12 de mayo; 2 y 9 de junio, de 18 a 20,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

12) 51º Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

Días: 20 y 21 de mayo.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

13) Conferencia: “Implicancias de la Ley 26.597 en los alimentos debidos a los hijos”

Día: 27 de mayo, 18 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

14) Conferencia: “Litigios que afectan a los consumidores del MERCOSUR”

Día: 31 de mayo, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado.

15) Curso para abogados jóvenes-Modulo Derecho Registral

Inició: 2 de junio- Finalizó: 7 de julio, de 14 a 16 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Registral.

16) “Segundo Curso de Actualización en Derecho del Trabajo (Año 2010)”

Inició: 7 de junio-Finalizó: 5 de julio, de 18 a 20 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

17) Conferencia: “Formas de reparación del daño”

Día: 7 de mayo, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

18) Conferencia: “Sudáfrica en el Mundo Actual”

Día: 10 de junio, 18,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

19) Conferencia: “Temas de Derecho Civil y la Acción de Amparo. Derecho a la Salud”.

Día 14 de junio, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

20) Reunión Abierta: “Carta de Crédito. Definición. Tipos. Cláusulas esenciales. Partes intervinientes. Aspectos legales.”

Día: 23 de junio, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

21) Conferencia: “Temas de Derecho Civil y la Acción de Amparo: Derecho a la Procreación.”

Día: 5 de julio, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

22) Reunión Ampliada: “El juicio de Apremio en el Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As.”

Día: 5 de julio, 18,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

23) Taller de Reflexión y Debate: “Extensión de responsabilidad por transferencia de establecimiento. Aspectos Procesales. Jurisprudencia de los Tribunales de Trabajo de La Plata.”

Día: 13 de julio, 14,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

24) Reunión Abierta: “Razón, Retórica y Derecho: la moderna argumentación jurídica”

Día: 11 de agosto, 18 hs.

Organizó: Instituto de Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Teoría General del Derecho.

25) Conferencia: “Hipoteca Abierta”.

Día: 30 de Agosto, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

26) Reunión Ampliada: “Inconstitucionalidad del art. 92 de la Ley 11.683: comentario al fallo de la CSJN-Administración Federal de Ingresos Públicos c/ INTERCOP SRL. s/ Ejecución Fiscal (15-06-2010)”.

Día: 31 de agosto, 19,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Tributario y Financiero.

27) Reunión ampliada:” La actividad consultiva de la administración: el dictamen jurídico”.

Día: 6 de setiembre, 18,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

28) “Seminario sobre Convenio Multilateral”.

Días: Lunes 6 y miércoles 8 de setiembre.

Organizó: Instituto de Derecho Tributario y Financiero.

29) Clase Abierta: “La autonomía de la voluntad: ¿ sigue siendo una fuente normativa en el Derecho del Trabajo?. Análisis de las actuales posturas jurisprudenciales y doctrinarias”.

Día: 7 de setiembre, 14,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

30) Conferencia: “Potestad disciplinaria de la SCBA y Procuración General de la SCBA sobre Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Pcia. de Buenos Aires”

Día: 8 de setiembre, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Procesal de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de La Plata.

Patrocinó: Instituto de Derecho Administrativo del CALP.

31) Conferencia: “Responsabilidad por la mala praxis médica”

Día: 13 de setiembre, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

32) Curso:”Fundamentos de Contabilidad para Abogados”

Días: 20, 23, 27 y 30 de setiembre, 17 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Tributario y Financiero y ABEF.

33) Curso de Derecho Administrativo:

Día: martes 28 de setiembre, de 18 a 21 hs.

Organizó: Comisión de Abogados Jóvenes.

34) Taller de Derecho Laboral:

Día: miércoles 29 de septiembre de 18 a 21 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Laboral y Comisión de Abogados Jóvenes.

35) Congreso Nacional sobre Impugnación en el Proceso Penal

Días: del 7 al 9 de octubre de 2010.

Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal.

36) Taller de Laboral: “Novedades Jurisprudenciales. Recientes fallos de la SCBA y CSN) y Legislativas

Día: martes 5 de octubre, 14.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

37) Jornadas de Derecho Procesal:

Días: 12, 19 y 26 de octubre

Organizaron: Instituto de Derecho Procesal Civil.

38) Primera Jornada Provincial de Arbitraje de Derecho Interno e internacional

Día: 18 de octubre, de 13.30 a 19 hs.

Organizaron: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP e Instituto de Conciliación y Arbitraje CALP.

39) Curso Interdisciplinario sobre Medio Ambiente

Días: Lunes del 18 al 8 de noviembre.

Organizó: Instituto de Derecho Ambiental.

40) Jornada Platense de Derecho Deportivo

Día: Lunes 18 de octubre.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial - Secretaría de Derecho Deportivo.

41) Conferencia: “La protección del Ciudadano frente al medio ambiente en el Mercosur”

Día: Martes 19 de octubre.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado

42) Taller de Derecho Previsional

Días: 26 de octubre y 9 de noviembre.

Organizaron: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social y Comisión de Abogados Jóvenes.

43) “Jornadas de Actualización en temas de Derecho Público, Provincial y Municipal”

Días: martes del 2 al 30 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho Público, Provincial y Municipal.

44) Taller de Derecho Concursal -Curso de Actualización 2010.

Días: Lunes del 1º al 29 de noviembre.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

45) Jornada de Previsión Social: “El proceso en la Justicia Nacional de la Seguridad Social”.

Día: miércoles 3 de noviembre, 17.45 a 20.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

46) Jornada:”Aspectos procesales del control de constitucionalidad y convencionalidad”

Día: martes 16 de noviembre, 17 a 20 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Procesal Civil.

47) Conferencia: “Proceso de integración europeo”

Día: martes 16 de noviembre, 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

48) Conferencia: “La Medicina en busca de Asclepio. La Medicina de los fines o el fin de la Medicina”

Día: jueves 18 de noviembre, 18,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de la Salud del CALP y Grupo Atenea.

49) “Taller de iniciación profesional de Derecho de Familia”

Día: miércoles 24 de noviembre, 18 a 20,30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Comisión de Abogados Jóvenes.

50) Reunión ampliada del Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho: “El pensamiento actual de Robert Alexy”.

Día: 29 de noviembre, 19 hs.

Organizó: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho.

51) Charla-Debate: “La implementación de la Ley de Mediación en la Provincia de Buenos Aires”.

Día: martes 30 de noviembre, 18 hs.
Organizó: Instituto de Mediación.

52) Taller de iniciación profesional de Derecho Laboral

Día: jueves 2 de diciembre, 18 a 21 hs.
Organizó: Instituto de Derecho Laboral y Comisión de Abogados Jóvenes.

53) Taller de Derecho Registral

Día: 7 de diciembre, de 16 a 18 hs.
Organizó: Instituto de Derecho Registral y Comisión de Abogados Jóvenes.

54) Reunión ampliada: Nuevos fallos de la CSJN sobre nulidad de despido discriminatorio y reinstalación. (Casos Álvarez y Pellejero)

Día: 21 de diciembre, 14,30 hs.
Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

IV. ACTIVIDAD DEL ÁREA ACADÉMICA

a) CURSO DE IDIOMA INGLÉS

- Nivel II - martes y jueves de 18 a 19 hs.
- Nivel III - martes y jueves de 19 a 20 hs.

Dichos cursos reunieron aproximadamente 10 alumnos en total y el resultado ha sido satisfactorio alcanzando los objetivos propuestos. Profesora: Margarita Pingitore.

b) SERVICIO PERMANENTE DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

El Curso de Orientación Vocacional se desarrolló desde el mes de abril hasta el 18 de noviembre, en forma continuada.

El cierre de inscripción, a pesar de la permanente demanda, se efectivizó en los primeros días de octubre, en razón de no perder la calidad del proceso y cumplir con la devolución correspondiente en tiempo y forma, siendo anterior al cierre de inscripción de las diferentes facultades e instituciones terciarias.

Se puede registrar entre otros datos, que no existió deserción al igual que en años anteriores, lo que demuestra la conformidad de los asistentes.

La opinión generalizada del curso se puede sintetizar en una nota que me han enviado a través de esta Institución, que manifiesta en una parte de la misma, lo siguiente:—"Dirijo la presente a fin de agradecer el curso de orientación vocacional, que llevó a cabo mi hija, con dos amigas. Sus dudas fueron despejadas, lo mismo ocurrió con sus compañeras. Es para recomendar".

El conocer la conformidad de padres y orientados, manifestando la efectividad del trabajo realizado desde 1994 en esta institución, constituye para mí, cumplir con la misión de acompañar en esa difícil tarea de seleccionar la carrera o el hacer del futuro, lo que realizo con dedicación y profesionalismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente, agradeciendo como siempre la colaboración del área, que me permite efectivizar mi tarea en orden y adecuadamente.

Lic. Susana Casasola

c) SECRETARIADO JURÍDICO

Durante 2010 se dictó por segundo año consecutivo el Curso de Secretariado Jurídico con orientación informática dirigido a formar personal administrativo entrenado para asistir a los abogados en su actividad cotidiana. El Curso que dura un cuatrimestre, organizado en dos clases semanales de dos horas cada una, fue reiterado en ambos cuatrimestres en dos turnos cada vez, habiendo aprobado el examen final y -por lo tanto- egresado, 133 alumnos.

A lo largo del año varios matriculados han buscado la colaboración de egresados del curso cumpliéndose el objetivo de que la formación de asistentes jurídicos sea un servicio para el abogado.

V. ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS INSTITUTOS

1.- INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

- Se llevaron adelante las reuniones ordinarias del instituto en los días y horarios programados, en las cuales se abordaron distintos temas vinculados al derecho administrativo.

- Se recibieron consultas y visitas de profesionales donde se brindó opinión sobre determinadas cuestiones puntuales de aplicación o interpretación del ordenamiento jurídico administrativo.

- Tal como aconteció en el anterior año, se concretaron distintas reuniones ampliadas del instituto, entre las cuales pueden citarse:

a) El dictamen jurídico administrativo. Dr. Beltrán Gorostegui.

b) El juicio de apremio y la jurisprudencia. Dres. Miguel Berri y Francisco José Terrier.

c) El contencioso Administrativo Federal. Dra. Carolina Terrier.

- Se participó en todas las reuniones institucionales que organizó el Colegio y sus respectivas áreas.

- Se proyectó la organización de un curso sobre “Procesos Especiales en el Código Contencioso Administrativo”, cuya copia obra en esa área. La ejecución del mismo se evaluará para el presente año.

Oswaldo Bezzi
Director

2.- INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

La actividad del Instituto de Derecho Ambiental durante el período 2010, comprende las tareas desarrolladas en su seno por las anteriores y las actuales autoridades del mismo, atento el cambio de gestión operado durante el año 2010.

- “Curso Interdisciplinario sobre Medio Ambiente”:

Se llevó a cabo entre el día 18 de octubre y el día 8 de noviembre en la sede del Colegio de Abogados, el “Curso Interdisciplinario sobre Medio Ambiente”, en cuyo marco se contó con la presencia de distintos profesionales y funcionarios vinculados al medio ambiente desde lo jurídico, la salud, la comunicación y la ingeniería, entre ellos: el -en ese entonces- Secretario de Ambiente de la Nación y actual Asesor Consultivo Honorario del Instituto de Derecho Ambiental, Dr. Homero Bibiloni; el Presidente de la Agencia Ambiental La Plata, Lic. Sergio Federovisky, la Directora Ejecutiva de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (F.A.R.N.), Dra. María Eugenia Di Paola, el Asesor Ambiental del Municipio de Almirante Brown, Dr. Guillermo Marchesi; la Dra. Karina Gómez Aguirre, del I.N.T.A.; el Ing. Juan García, del O.P.D.S., la Lic. Silvia Buján; la Lic. Ana Lía Báez; el Arq. Alfredo Conti, y el actual Director del Instituto de Derecho Ambiental, Dr. Carlos Spirito.

- “Confederación Parlamentaria de las Américas”:

En virtud de la representación conferida para participar en el marco de la **“X Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)”**, celebrada entre los días 15 a 19 de noviembre de 2010 en el Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata; el Instituto de Derecho Ambiental, ha tenido la ocasión de participar activamente y con resultados altamente satisfactorios en dicho evento continental, en forma conjunta con la Comisión de Relaciones Institucionales de este Colegio.

El día 18 de noviembre del corriente año ha sesionado la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la citada Confederación, la cual ha contado con la presencia de su presidenta, la Diputada Federal de México, Señora Caritina Sáenz Vargas, así como de parlamentarios de distintos países de América; y en la cual la conferencia magistral ha estado a cargo del Director del Instituto de Derecho Ambiental de este Colegio, Dr. Carlos Spirito, quien ha disertado en el coloquio “Legislando para una América más Verde: Productividad y Cambio Climático”.

En la exposición, se describieron las consecuencias actuales y las proyecciones sobre cambio climático, la organización internacional y el marco legal que regula las negociaciones internacionales, y el estado actual de las mismas, habiéndose destacado lo oportuno de abordar este tema en el foro citado, dado que en pocos días se celebraría en la ciudad de Cancún (México) una nueva cumbre mundial sobre Cambio Climático.

Asimismo, se abordó la compleja situación del continente americano en lo que atañe al cambio climático, por la particular vulnerabilidad de la región. Luego de la disertación, y durante el desarrollo de la sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se analizaron con los parlamentarios americanos distintos aspectos de la situación ambiental en el continente, tales como la crisis en materia de recursos hídricos, fenómenos climáticos extremos, sequía y desertificación, salud humana, protección de ecosistemas y biodiversidad, aumento del nivel del mar, y la necesidad de cambios de hábitos de consumo, eficiencia energética y reconversión de tecnologías de modo tal de que la protección ambiental no resulte en modo alguno incompatible con la producción, en el marco del desarrollo sostenible.

Finalmente, se sugirió a los legisladores americanos presentes, exhortar a las naciones desarrolladas a construir un instrumento

sobre cambio climático vinculante, exhaustivo y equitativo, a aportar transferencia de tecnología y recursos financieros tendientes a adoptar medidas de mitigación y adaptación en los países en desarrollo, y se aconsejó sobre la necesidad de avances tecnológicos y la cooperación entre los países de la región en la difusión de tecnologías existentes; salvaguardando la importancia de equilibrar las transformaciones climáticas con modelos económicos más ecologistas, capaces de respetar y preservar el equilibrio del hombre con su medio ambiente.

El material documental confeccionado por el Instituto de Derecho Ambiental, que incluye un dossier con información relacionada con pruebas actuales y proyecciones del cambio climático en el continente americano, ha sido entregado a la Señora Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Confederación Parlamentaria de las Américas, Diputada Caritina Sáenz Vargas, para su distribución entre los señores parlamentarios.

En el resolutivo aprobado por dicha Comisión, se acordó que la Confederación Parlamentaria de las Américas traslade las conclusiones a las cuales se han arribado en la reunión, a la Conferencia de las Partes en materia de Cambio Climático (COP 16), que se desarrollaría en la ciudad de Cancún (México) entre los días 29 de noviembre y 10 de diciembre de 2010, ocasión en la cual las naciones del planeta procurarían arribar a un acuerdo mundial vinculante tendiente a la mitigación y adaptación del planeta al cambio climático.

Finalmente, cabe resaltar que tanto la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la COPA, Señora Diputada Caritina Sáenz Vargas (México) como la en ese entonces Presidenta de la Confederación Parlamentaria de las Américas, Senadora Edda Acuña (Argentina) han destacado la útil y activa participación de este Colegio de Abogados en dicho evento, y en lo que respecta a la Señora Diputada Caritina Sáenz Vargas, la misma ofreció toda su colaboración para fortalecer y afianzar el vínculo que se ha establecido a partir de esta Asamblea General, de manera tal de organizar actividades conjuntas a futuro, en materia de Medio Ambiente.

Carlos A. Spirito
Director

3.- INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

El Instituto de Derecho Civil celebró sus sesiones los segundos y cuartos lunes de cada mes a las 19:30 hs. en la sede del Colegio departamental.

Organizó distintas actividades que abordaron una temática de actualidad en el ámbito de su competencia, destacándose entre otras las siguientes:

1.- El 7/06/2010 el Instituto decidió abordar el tema *“Formas de reparación del daño”*, conferencia que estuvo a cargo del Dr. Rubén Compagnucci de Caso. Asesor Honorario del Instituto.

2.- El 14/06/2010 disertó la Dra. Ursula Cristina Basset sobre *“Temas de Derecho Civil y Acción de Amparo: Derecho a la Salud”*.

3.- El 5/07/2010 ocupó la Cátedra el Dr. Eduardo Sambrizzi, quien expuso sobre *“Acción de Amparo y Salud: Derecho a la Procreación”*.

4.- El 30/08/2010 expuso el Dr. Hernán Mathieu sobre el tema *“Hipoteca Abierta”*.

5.- El 13/09/2010 se decidió abordar el tema *“Responsabilidad por mala praxis médica”*, conferencia que estuvo a cargo del Dr. Jorge Mayo.

Cabe señalar que las distintas conferencias antes mencionadas convocaron una numerosa asistencia que puso de manifiesto que la temática abordada respondió a las necesidades e inquietudes de los abogados participantes, quienes en particular requirieron el nivel académico que se les brindó.

Asimismo, fue notable la numerosa asistencia de jóvenes abogados y estudiantes avanzados, quienes participaron activamente en cada conferencia y a través de sus inquietudes han dejado planteados nuevos temas para abordar.

Como cada año, se debatieron en el seno del Instituto temas de actualidad, en especial las reformas introducidas al Código Civil referidas a la mayoría de edad –Ley 26.579- y al matrimonio entre personas del mismo sexo –Ley 26.618- y sus implicancias en la materia, analizando los debates parlamentarios de los cuales participaron miembros del Instituto -en virtud de su labor académica-, como así también de jurisprudencia y doctrina de interés práctico para la especialidad.

Por otra parte, ante la organización del III Congreso Provincial

de Ciencias Jurídicas, programado para el año 2011, los miembros del Instituto propusieron temas de interés para ser puestos a consideración de los organizadores.

Finalmente, se propusieron diversos temas para futuras conferencias, algunas interdisciplinarias con la posible participación de otros Institutos y culminó el año con la asistencia de los integrantes de este instituto y sus Asesores Honorarios al Acto Académico realizado el 6 de diciembre de 2010.

Jorge Oscar Perrino
Director

4.- INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Los miembros del Instituto se han reunido de manera periódica los días lunes, cada quince días a partir de las 19 y 30 horas. En esas oportunidades se estudiaron temas de actualidad, especialmente se analizaron fallos recaídos en distintas jurisdicciones, considerando entre otros, los siguientes: rehabilitación del fallido, nuevas aplicaciones de contratos comerciales (factoring, leasing, etc.), facultad de los jueces de morigerar el curso de los intereses en los créditos fiscales, aspectos sobresalientes de las resoluciones dictadas por la Inspección General de Justicia y Dirección Provincial de Personas Jurídicas, etc.

Se analizó el proyecto de reforma a diversos artículos del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia referidos a la subasta judicial y se elaboró dictamen sobre el mismo.

En este período, se organizó la asistencia y elaboración de ponencias para los Encuentros de Institutos de Derecho Comercial de los Colegios de Abogados de la Provincia, que convoca no solamente a abogados sino a profesionales de otras disciplinas, tales como contadores públicos, licenciados en administración, economistas, etc.

Participaron de estas reuniones el Director del Instituto Doctor José María Cruset, el Sub Director doctor Carlos E. Garobbio, los secretarios Doctores Orfilia Di Leo, Estela Marmonti y Ariel Giménez, y los miembros doctores Javier Rahman, Pablo Damian Martínez Buzzoni, Carlos Javier Ontivero, Germán D. Villano, Agustín Mario Trevisiol, Marcelo Alejandro David, Sabrina Droz, Verónica Staroselsky, entre otros.

En el marco de los actos de homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo el Instituto de Derecho Comercial organizó el “51 Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios Abogados de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, acto académico que se realizó en la ciudad de La Plata, en la sede de nuestro Colegio, los días 20 y 21 de mayo de 2010, evento al que concurrieron numerosos profesionales de toda la Provincia, oportunidad en que se debatieron y trataron temas doctrinarios propios de la materia y la problemática de la aplicación de este rama del derecho en nuestra Provincia. Los miembros de esta unidad académica presentaron los siguientes trabajos: “Dr. Manuel Belgrano. Abogado Comercialista” del Doctor Fenando J.J. Varela; “la responsabilidad bancaria por la inobservancia de adoptar medidas de seguir en los establecimientos donde desempeñan su función” de los Doctores Estela Marmonti y Orfilia Di Leo; “Contrato de hospedaje y su visión en la actualidad” del Doctor Carlos Javier Ontivero; “Contratos de cooperación, consideraciones acerca de la operatividad actual de los mismos”, de los doctores Estela Marmonti y Orfilia Di Leo; “Artículo 54 de la ley 19.550 de sociedades comerciales. Dolo culpa del socio controlante”, por la Doctora Estela Marmonti; “Aspectos prácticos de un “due diligence” (auditoría de compra en el procedimiento de transferencia accionaria)” por el Doctor Germán D. Villano; Renuncia no inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de un director de sociedad anónima y responsabilidad solidaria por deudas tributarias provinciales de períodos posteriores a ella”, por el Doctor Agustín Mario Teisol; “Reorganizaciones societarias e incapacidades de derecho” por el Doctor Ariel Giménez; “ Verificación de créditos por multas fiscales ¿Son verdaderos créditos o sanciones?” por el Doctor Carlos E.Garobbio; “El derecho que otorga el artículo 164 L.C.Q. al adquirente mediante un boleto de compra venta, debe ser de aplicación restrictiva” por el Doctor José María Cruset; “La continuación de la explotación de la empresa quebrada. Excepción o regla. Análisis de la actualidad en torno a los nuevos tiempos” por el Doctor Pablo Damián Martínez Buzzoni, “Los libros indispensables de los martilleros en el desarrollo de las subastas de bienes en el marco de la quiebra” por el Doctor Marcelo Alejandro David; “La rehabilitación del fallido” por el doctor Javier Rahman.

El 29 de junio de 2010 se organizó con el auspicio de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia una conferencia sobre “Carta

de crédito”, exposición que estuvo a cargo de la Doctora Carla Gu- glielmo.

El 27 de agosto de 2010, con el auspicio de este Instituto, se celebró la “III Jornada Nacional de Derecho Contable”, organizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, evento que tuvo lugar en su Aula Magna, asistieron los Doctores Orfilia Di Leo, Carlos E. Garobbio, José María Cruset, presentando los miembros de este Instituto los siguientes trabajos “Cooperativas en formación. Viabilidad legal y sus posibles aplicaciones prácticas” de los Doctores Marcelo Alejandro David y Pablo Damián Martínez Buzzoni y “La valuación de intangibles en el informe general del síndico” del Doctor German D. Villano.

El 18 de octubre se realizó una “Jornada Platense de Derecho Deportivo”, organizada por este Instituto con la actuación de la Se- cretaría de Derecho Deportivo, participando en el carácter de expo- sitores destacados especialistas del ámbito nacional y local, contando con la intervención especial del señor Rolf Tanner, asesor de la FIFA, evento académico que tuvo gran repercusión en el medio local y nacional, contando con una significativa concurrencia de público.

Disertaron los Doctores Mario G. Bacigalup Vértiz, Guillermo C. Spacapan, Eduardo Favier Dubois, Daniel M. Crespo, Manuel Fer- nando Laborde, actuando como moderadores los Doctores Luis A. Cambra, Carlos M. Valdez, Carlos E. Garobbio y José María Cruset.

En esta oportunidad el Instituto brindó un merecido homenaje al Doctor Eduardo Favier Dubois (pater) por su fecunda labor en la enseñanza e investigación del derecho comercial, entregándole una plaqueta en conmemoración y recordación de su paso por nuestro Colegio.

Los días 25 y 26 de noviembre organizado por el Colegio de Abogados de San Isidro, se realizó el “52 Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires” y “4 Congreso Bonaerense de Derecho Comercial”, asistiendo los doctores Carlos E. Garobbio, José María Cruset, presentando las siguientes ponencias “Ley de PYMES” de la Doctora Estela Marmonti, “Las franquicias frente a una posible legislación específica” de la Doctora Orfilia Di Leo; “Interpretación del art. 36 de la ley de defensa del consumidor por la S.C.B.A.” del Doctor Ger- mán D. Villano; “Reorganizaciones societarias e incapacidades de

derecho. Caso Fibertel” del Doctor Ariel Jiménez; “Mediación, plazo de caducidad y acción de impugnación de la decisión de la asamblea”, por Agustín M. Trevisiol; “Responsabilidad por daños. Pérdida de equipaje” del Doctor Carlos Javier Ontivero; “Desafectación del bien de familia” del Doctor Javier Rahman.

Como es habitual se realizó en el mes de noviembre el “XVIII Taller de Derecho Concursal. Curso de actualización 2010”, con la presencia de destacados expositores, quienes abordaron temas de actualidad tanto en aspectos doctrinarios como jurisprudenciales, contando en esta oportunidad en el carácter de disertantes a los Doctores Marcelo Villoldo, Javier Lorente, Juan A. Anich, Manuel Trueba y Marcelo Barreiro.

El 5 de noviembre de 2010 tuvo lugar, organizado por todas las cátedras de Derecho Comercial de la facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, un acto de homenaje al Doctor Guillermo Ragazzi, por su destacado desempeño al frente de la Cátedra de Comercial I de esa Casa de Estudio, celebración a la que se adhirió este Instituto, participando en su representación los Doctores Carlos E. Garobbio y José María Cruset.

Se formalizó el 29 de noviembre de 2010 el convenio entre este Colegio de Abogados y el Instituto Argentino de Derecho Comercial con la finalidad de cooperar y difundir las actividades que ambas instituciones realizan en el ámbito académico.

Por resolución del Consejo Directivo de este Colegio de Abogados se dispuso la creación de la “Secretaría de Derecho Deportivo”, como parte integrante de este Instituto de Derecho Comercial, con la finalidad de profundizar el estudio y aprendizaje de esa actividad, de peculiares características.

José María Cruset
Director

5.- INSTITUTO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Autoridades: Directora: Dra. Stella Maris Vio Quiroga. Subdirector: Dr. Ariel W. Trovero. Asesores Consultivos Honorarios: Dr. Héctor Oscar Méndez, Dr. José Luis Laquidara, Dra. Mónica Rocco, Dra. Analía Consolo.

1.- Reuniones ordinarias y extraordinarias: Se realizaron reuniones ordinarias mensuales los segundos jueves de cada mes con el fin de debatir temas inherentes al Arbitraje en General, divulgar la constitución, integración y funcionamiento del Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados, organizar eventos académicos, conferencias, evaluación y formalización de invitaciones a Instituciones y/o Asociaciones o Cámaras con presencia de Jueces Arbitrales. Colaborar con el funcionamiento y organización del Tribunal Arbitral. Se elaboraron, propiciaron y elevaron a la Comisión de Publicaciones los siguientes documentos: Ventajas del Proceso Arbitral e Instructivo para el inicio de Causas ante el Tribunal Arbitral.

Se realizaron las siguientes reuniones extraordinarias: Se recibió al Sr. Vice-Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche; se efectuaron reuniones preparatorias de la Primera Jornada Provincial de Arbitraje de Derecho Interno e Internacional con Autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata juntamente con la Dra. Analía Consolo y el Dr. Sebastian Gobelli.

2.- Representación del CALP en otras Instituciones: en la Comisión de Arbitraje de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), que se realizaron los primeros lunes de cada mes en la sede de Buenos Aires; y en la Comisión de Arbitraje del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA). Se contribuyó al análisis de los Proyectos de Ley de Arbitraje Expediente H.C.D. de la Nación nro. 0014-D-2010.

3.- ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS, ETC.

- Se dictó un curso Introductorio de Capacitación en Arbitraje: días 6, 13, 20, y 27 de Abril de 2010 en la Sede del Colegio de Abogados de La Plata. En las cuatro jornadas se desarrollaron los siguientes temas: Arbitraje: Concepto y Naturaleza Jurídica; Clases de Arbitraje y Acuerdo Arbitral y Cláusula Arbitral; Sujetos del Arbitraje; Procedimiento Arbitral; Laudo Arbitral, Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados de La Plata y Análisis de Casos. El dictado de los Cursos estuvo a cargo de los Asesores Consultivos Honorarios: Dres. Analía Consolo, Mónica Rocco, Héctor Méndez y -también Arbitro- José Luis Laquidara. Moderadora: Dra. Stella Maris Vio Quiroga. El cupo de inscriptos ascendió a 83 personas.

Siendo que en el mes de octubre se realizó el Congreso Anual de CARAT, el Instituto fue invitado a participar en las reuniones de

preparación. El Congreso se realizó los días 12 y 13 de octubre de 2010.

Curso de Bariloche: El Instituto de Conciliación y Arbitraje fue invitado por el Colegio de Abogados de Bariloche, con el objeto de brindar, a sus matriculados y fundamentalmente a los letrados inscriptos para el “Concurso de oposición y antecedentes” para la elección de los árbitros que compondrán el Primer Tribunal Arbitral del mencionado Colegio el: “El Curso Introductorio de Capacitación en Arbitraje”, que brindara nuestro Instituto en abril del corriente año. El curso se dictó en dos jornadas los días 12 y 13 de noviembre de 2010, con amplia difusión. Los expositores fueron: Dr. Héctor Méndez; Dr. José Luis Laquidara y Dra. Stella Maris Vio Quiroga.

- Se organizó una Jornada de Perfeccionamiento de la Carrera de Martillero y Corredor de Comercio “Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos” realizada el día 17 de junio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata. Fueron expositores la Dra. Stella Maris Vio Quiroga y los Dres. Juan Carlos Ponz y Ariel Walter Trovero.

- Se organizó la Primera Jornada Provincial de Arbitraje de Derecho Interno e Internacional juntamente con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata. Se celebró el lunes 18 de octubre de 2010 en el Aula Magna de la Facultad y asistieron como Panelistas los Dres. Carlos Botassi, Héctor Méndez, Gustavo Parodi, Gualtiero Marchesini, Carlos Vanasco, Emilio Vogelius, Diego Gosis, Roque Caivano y Julio Rivera. Actuaron como moderadores los Dres. Stella M. Vio Quiroga, Sebastián Gobelli y Ariel Walter Trovero. Se trataron los siguientes temas “Experiencias Arbitrales en los Centros de Arbitraje y Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de La Plata, El Acuerdo Arbitral, la relación entre Árbitros y Jueces, el Laudo Arbitral, los Recursos y la Prueba en el proceso Arbitral.

Stella Maris Vio Quiroga
Directora

6.- INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

-*Reuniones ordinarias mensuales*: realizadas los últimos jueves de cada mes calendario según el amplio detalle temático consignado en libro de actas del Instituto, coordinadas por su director, Miguel

Ángel Benedetti, y con la activa participación de los integrantes del Instituto, incluyendo los hasta ese momento únicos Secretarios del mismo: María Jimena SÁENZ y Emanuel LOVELLI.

- *Presentación de dictamen requerido por el Consejo Directivo al Instituto:* en marzo de 2010, sobre la llamada “reforma política” dispuesta por la Ley 26.571 de fines de 2009, a solicitud del Presidente de la Comisión para el Desarrollo de la Calidad Institucional, Dr. Enrique Pedro Basla. El dictamen elaborado por el Director del Instituto se intitula “*Reflexividades constitucionalistas acerca de la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral (nº 26.571). Nuevas -y no tan nuevas- reglas de juego electoral-partidario: ¿más o menos democracia?* Ante “la relevancia institucional de la cuestión”, el dictamen culmina con tres Anexos.

- *Presentación de dictamen requerido por el Consejo Directivo a varios Institutos:* en marzo de 2010, sobre el proyecto de ley presentado a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires de modificaciones al código contravencional local, este Instituto –luego de las pertinentes deliberaciones internas- decidió avalar y elevar el fundado y crítico trabajo previo elaborado por el secretario Emanuel Lovelli y dos de sus miembros permanentes, Colleen W. Torre y Germán Kexel, bajo el título “*Acerca del proyecto de ley de un nuevo código contravencional bonaerense*”.

- *Charla abierta, miércoles 11 de agosto de 2010:* bajo la consigna “Razón, retórica y derecho, la moderna argumentación jurídica” expuso como invitado especial, el Dr. Oscar Correas, distinguido catedrático argentino de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) aprovechando su nueva visita académica al país, en el horario de 18 hs. en el Aula 5 de la sede del Colegio. Dicha reunión de reflexión fue co-organizada junto al Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.P.) y los institutos colegas de este Colegio de Abogados, de Filosofía del Derecho y de Derechos Humanos, continuando la enriquecedora senda trabajo conjunto e interdisciplinario que se viene auspiciando desde este Instituto.

- *Profundización activa de línea de investigación del Instituto:* iniciada con anterioridad según Memoria año 2009, sobre respuestas judiciales y de políticas públicas en torno a los postergados derechos habitacionales en el gran marco de la problemática contemporánea de la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y cul-

turales, con especial referencia a la provincia de Buenos Aires. En ese trájín investigativo, de debate y reflexión intra-Instituto, sin perjuicios de los avances que se darán a conocer en su oportunidad, se consideró más que pertinente que todos sus miembros -incluido su Director- asistan en tanto Instituto al inédito *Seminario Internacional latinoamericano* llamado: “Abordajes alternativos para el fortalecimiento de las políticas de hábitat en la provincia de Buenos Aires”, organizado por el Instituto de la Vivienda provincial y el *Lincoln Institute of Land Policy*, durante el 9 y 10 de septiembre de 2010, en el salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de la Provincia.

-*Donación de libro a la Biblioteca del Colegio*: en diciembre 2010, el Director hubo donado la obra de los abogados sureños María Micaela Gomiz y Juan Manuel Salgado intitulada *CONVENIO 169 DE LA O.I.T. SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS. Su aplicación en el derecho interno argentino*, 2ª edición publicada en este 2010 por Ayosa Impresores, Buenos Aires. Además de la relevancia constitucional y práctica del mentado libro, en una materia un tanto descuidada por la academia local, cuenta además con sendos prologuistas de excelencia (esta 2ª edición por Roberto Gargarella y la 1ª edición por Eugenio R. Zaffaroni) y es auspiciada por reconocidas entidades de renombre en la temática indígena: el Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas (ODHPI) con sede en Neuquén y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) con sede en Copenhague, Dinamarca.

Miguel Ángel Benedetti
Director

7.- INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES

El Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones, realizó la conferencia sobre el tema: “Implicancias de la Ley 26.597 en los alimentos debidos a los hijos”, el día jueves 27 de mayo, de 18 a 20 hs., en el aula 1.

La disertación estuvo a cargo del Dr. Claudio Belluscio (Especialista en Derecho de Familia, Miembro del Instituto de Derecho

de Familia del Colegio Público de BS. As., docente de Maestrías y Posgrados de la UBA, UNLP y autor de publicaciones sobre la materia). La que tuvo una importante concurrencia de 120 personas.

Finalmente, agradecemos la participación de los integrantes del Instituto, expositores y asistentes durante el período 2008-2010

María Franca Alessio
Directora

El Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones, se reunió regularmente los primeros y terceros lunes de cada mes a partir de las 18:30 horas. Así, ha realizado las reuniones los días 7 y 21 del mes de febrero, y los días 7 y 21 de marzo del corriente año. En las mismas se organizó el ciclo denominado “Actualidad en el Derecho de Familia”, que se llevará a cabo los días 29 de marzo y 13 de abril respectivamente, contando con la participación en calidad de disertantes la Dra. Ida Scherman y el Dr. Guillermo Roveda, que abordarán la temática vinculada a la Ley 26.618 y la siguiente charla contará con la presencia del Dr. Hugo Rondina, Juez del Tribunal de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, que explicará el proyecto de Juzgados de Familia Protectorios, con incumbencia exclusiva en materias como la Violencia Familiar; Salud Mental y Medidas de Abrigo.

Elvira Aranda
Directora

8.-INSTITUTO DE DERECHO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

JORNADA ACADÉMICA ORGANIZADA POR EL INSTITUTO.

Jornada Académica titulada “**200 años de la Revolución de Mayo. Periodismo y derecho a la información. Debate acerca de su evolución de 1810 a 2010.**” desarrollada el lunes **3/5/2010** en la sede del Colegio de Abogados de La Plata. Expositores invitados: Dr. en Comunicación César Díaz (profesor de Historia del Periodismo de la FPyCS UNLP), Pepe Eliashev (periodista) y

Carlos Pagni (periodista diario LA NACIÓN). Confección de informe y conclusiones subidas a la página web del CALP.

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA EN PÁGINA WEB DEL CALP.

Recopilación, análisis y comentarios de doctrina de diversos fallos judiciales nacionales relacionados con la temática del derecho de la información (responsabilidad civil, penal de la prensa, entre otros) que se encuentran publicados en la página web del CALP en el link correspondiente al Instituto.

ACTIVIDADES del Dr. Manuel Larrondo.

Ponente en el **Congreso de Comunicación Alternativa: Medios, Estado y Política** organizado por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP el 20 y 21 de octubre de 2010, La Plata. Tema de ponencia: "Ética, responsabilidad y autocontrol de la profesión periodística." Mesa VI Periodismo y periodistas: responsabilidad civil y ética periodística en las sociedades contemporáneas.

Jurado Evaluador de la tesis de Licenciatura producida por las alumnas María Julia Bailheres, Adriana Britos, Graciela Ledantes y Rita Sbrascini "**La ley 24.012 de cupo femenino. El tratamiento de la información sobre la sanción de la Ley en los diarios nacionales Clarín, La Nación y Página /12**", tramitada bajo el expediente N° T-486, dirigida por la profesora Elisa Ghea y co-dirigida por el profesor Carlos Giordano. **7/5/10**. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. UNLP. La Plata

Docente de la **Maestría de Periodismo de Investigación** en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad del Salvador en la materia "**Régimen Jurídico de la Información Periodística**". Comienzo: agosto 2010.

Participante del III Seminario titulado "**Sociedad, Medios y Justicia**" organizada por el Instituto de Estudios Judiciales y la Dcción. de Comunicación y Prensa de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia de Bs.As.. La Plata, 23/11/10.

PUBLICACIONES. Autor Manuel Larrondo

Libertad de expresión y derechos personalísimos: consideraciones acerca de la doctrina "Campillay" y "Real Malicia".

Publicado en LA LEY el 4/10/10, LL 2010-E, Año LXXIV N°189, ISSN 0024-1636.

“Ética, responsabilidad y autocontrol de la profesión periodística”. Publicado en Revista Jurídica LA LEY, Supl Actualidad, 18/11/10, Año LXXIV N°220 / ISSN 0024-1636.

“El rol de la prensa en el Estado de derecho”. Publicado en Revista Jurídica LA LEY NOROESTE, 10/12/10, pág. 1050. Año 14, N°11, Diciembre 2010

Actividades de la Dra. Analía ELIADES

Clases de postgrado en el ámbito del Derecho de la Comunicación en las siguientes Universidades durante el curso 2010:

-Universidad Nacional de La Plata (Facultad de Periodismo y Comunicación Social); USAL (Universidad del Salvador. Maestría en Periodismo de Investigación); Universidad Nacional de Quilmes (Maestría en Industrias Culturales); Universidad de Buenos Aires (UBA. Maestría en Periodismo).

-Premio ASEDA 2010 organizado por la Asociación para el Estudio y la Enseñanza del Derecho de Autor. España. Colección de Propiedad Intelectual. Estudios. Cuestiones Actuales de la Propiedad Intelectual. Premio ASEDA 2010. Finalista: tercer lugar en orden de méritos. Distinción: Publicación del Trabajo presentado como Capítulo 3. “La Protección Jurídica de la Creatividad y sus limitaciones para el Fomento de la Educación y la Cultura en la Sociedad de la Información: Algunas notas comparativas de la legislación española y argentina”. Autora: Analía Eliades. Págs. 61 a 81. Editorial REUS S.A. Madrid, 2010.

- Jurado Titular del Concurso de Auxiliares Docentes de la Asignatura “Políticas y Planificación de la Comunicación” de la Carrera de Ciencias de la Comunicación. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Designada por Resolución de Consejo Directivo (CD) N° 5516/09. Fecha de realización de la oposición: 23 de marzo de 2010.

- Jurado Titular del Concurso de Auxiliares Docentes de la asignatura “Derecho a la Información” de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), designada por Resolución de Con-

sejo Directivo (CD) N° 5514/09. Fecha de realización de la oposición: 10 de mayo de 2010.

- Jurado Evaluador de la Tesis de Licenciatura en Comunicación Social (Facultad de Periodismo y Comunicación Social - UNLP) realizada por Silvina Lipari, titulada "La construcción discursiva del tema de la inmigración en los Diarios Clarín y El País", dirigida por la Prof. Alejandra Valentino. Fecha de realización: 1° de diciembre de 2010.

- Seminario de Postgrado. Actualización en Derecho de la Comunicación. Aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. Dictado junto al Dr. Damián Loreti. Noviembre / Diciembre 2010.

- Congreso de Comunicación Alternativa (COMEP): Medios, Estado y Política, organizado por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. Conferencista: tema: Los medios públicos en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. 20 y 21 de octubre de 2010.

- AMARC 10. 10° Asamblea y Conferencia Mundial Asociación Mundial de Radios Comunitarias. 8 al 13 de noviembre de 2010. La Plata, Buenos Aires, Argentina. Participante del Taller de Indicadores de Desarrollo Mediático UNESCO AMARC aplicables a los 14 Principios para una Legislación democrática para la radiodifusión comunitaria. Expositora del Panel: Educación Superior, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y Radiodifusión comunitaria.

- AMARC 10. Expositora en Mesa Redonda: "Ley de medios en Argentina: la educación en los nuevos escenarios profesionales". 10 de noviembre de 2010. Sala Vicepresidencia Pasaje Dardo Rocha La Plata. Expositora por la UNLP y en carácter de docente de la Especialización en Periodismo Radiofónico. Tema de ponencia: El impacto y las implicancias de la LSCA en el campo profesional de la comunicación. Aspectos legales.

- Disertante en las Conferencias Temáticas de Locutores / Radiodifusión, Cine en el marco de la 6ta. Asamblea de UNI MEI / PANARTES y el Seminario Conjunto FIA / UNI MEI (UNI Global UNION Américas medios de comunicación, espectáculo & artes) PANARTES. Santiago de Chile, 7 de diciembre de 2010. Tema de Exposición: La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en

Argentina: la democratización de la palabra. Contenidos de la LSCA. Análisis e implicancias.

Invitada especial expositora tema: Análisis de los proyectos de ley de acceso a la información pública con estado parlamentario en el Honorable Senado de la Nación. Comisión de Asuntos Constitucionales. Audiencia pública celebrada el 8 de junio de 2010 a las 17 hs. en el Salón Arturo Illia del H. Senado de la Nación. H. Yrigoyen 1849. Piso 1°. Presidente de la Comisión: Senador Nicolás Fernández.

PUBLICACIONES DRA. ELIADES.

- Página 12. Miércoles 31 de marzo de 2010. Sección La Ventana. Pág. 17. Artículo “Una batalla jurídica y política”. Autora junto con Víctor Abramovich, Damián Loreti, Andrea Pochak y Luis Lozano. Artículo publicado en nuestro carácter de abogados patrocinantes de las organizaciones que se presentaron como amicus curiae en la causa “CODELCO c/ Estado Nacional Poder Ejecutivo Nacional s/ acción declarativa - medida cautelar”.

ACTIVIDADES DEL DR. JORGE L. BASTONS

1) Realización de un libro de entrevistas con referentes políticos, económicos y sociales (en etapa de edición), entre cuyas temáticas se aborda el tratamiento de la nueva ley de medios audiovisuales.

2) Publicación en diversos medios de artículos sobre la actividad (RAP, CALP, etc).

3) Fomento del Derecho de la Comunicación desde la Secretaría de Postgrado de la UCALP, a su cargo.

4) Ejercicio de la abogacía asesorando empresas de Radio-difusión.

5) Concurrente al Congreso de AMARC 10, noviembre 2010, La Plata.

Manuel Larrondo
Director

9.- INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Cabe dirigirme nuevamente a mis colegas, y especialmente a quienes coincidimos en el ejercicio profesional en esta especialidad del Derecho.

Esta vez, para reseñar la actividad del Instituto durante el año 2010, en que el Colegio ha vuelto a distinguirme con su Dirección por otro período. Con el consiguiente agradecimiento de mi parte a sus autoridades, así como al personal de la Institución y compañeros del Instituto, que permiten con su interés y ocupación, el desarrollo de la actividad académica.

Como el año anterior, a partir del mes de marzo, en el segundo y cuarto miércoles de cada mes, y siendo una constante del Instituto, continuaron las reuniones de taller donde se trataron diversos temas sobre doctrina, jurisprudencia y casos prácticos atinentes a la materia, traídos por los concurrentes al debate, muchos de ellos jóvenes recién graduados; otros, abogados con más experiencia pero que acudimos a la interconsulta o al comentario de novedades, que surgen frecuentemente por la nueva legislación o jurisprudencia administrativa o judicial; muchas veces, significativas de avances en el reconocimiento de derechos, o bien, lamentablemente, de algún retroceso resultante de singular interpretación de normas legales, y motivante de consiguientes debates.

No es ajeno al comentario en esos talleres, de las dificultades que nuestra especialidad siempre tuvo en su ejercicio; así, en la actuación profesional en los organismos administrativos: antes fueron ante la ANSES, en particular; hoy más preocupados por la actuación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia; y siempre con atención en el desempeño en los tribunales provinciales y nacionales. Tales inquietudes se transmiten a las autoridades del Colegio, conociendo de las gestiones que realiza en defensa de nuestro ejercicio profesional.

Y continuando con la organización de jornadas académicas a cargo de especialistas en Previsión y Seguridad Social, se desarrolló un **“Ciclo de Actualización en el Sistema Jubilatorio Nacional”**, a partir del 12 mayo, jornada que estuvo a cargo de la Dra. Ana T. Britos, quien expuso sobre “Regularidad. Moratorias. Criterios Anses, Carss, Justicia. Servicio doméstico, nueva normativa”.

El 2 de junio, la Dra. Elsa Rodríguez Romero, expuso sobre: “Movilidad y Tasa de Sustitución del Haber Previsional”.

Finalmente, el 9 de junio la Dra. María del Carmen Besteiro cerró el ciclo, exponiendo sobre “Regímenes Especiales Vigentes”.

Acudiendo al interés de la “Comisión de Abogados Jóvenes” de nuestro Colegio, en la realización de cursos destinados a la capacitación de los nuevos colegas, el Instituto organizó con dicha Comisión un “**Taller de Derecho Previsional**”, en dos jornadas que se cumplieron el 26 de octubre y 9 de noviembre, sobre el tema: “Conceptos básicos del trámite jubilatorio en el orden Nacional y Provincial”.

Las exposiciones estuvieron a cargo de miembros del Instituto, los Dres. Gabriela Bruno, Claudia Carreiras, Nora Chebel, Daniel de Diego, Silvina Dubini, Bernabé Fiorincino, Alberto Antonio Insua, Diego Presa y Agustín Rabadán.

El día 3 de noviembre, se realizó una jornada sobre “**El proceso en la Justicia Nacional de la Seguridad Social**”, a cargo de las Dras. Adriana Cammarata, Viviana Piñeiro y Fabiana Abovsky, que desarrollaron el tema: “Movilidad. Reajustes. Consolidación. Bonos. Prescripción. Cosa juzgada. Jurisprudencia.

Alberto Antonio INSUA.
Director

10.- INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Continuando con la tendencia de abordar temas que redunden no sólo en su valor doctrinario sino en su vigencia actual y en su trascendencia a la comunidad en pleno, iniciamos el año 2010 en el mes de marzo con una Conferencia atinente a “Adopción Internacional: El caso Haití” a cargo de la Doctora Marcela Fabiani Quaini. El cometido se cumplió, dado que la expositora es pionera en nuestro país en el tratamiento de adopciones internacionales en su faz teórica y práctica concurriendo al evento no sólo Profesionales y Magistrados, sino pretensos adoptantes que requieren informarse sobre ésta modalidad. Por otra parte, se continuó con el lineamiento de vincular espacios de interés en estudio y formación

jurídica; bajo esta impronta se une el Instituto al Grupo de Investigación J099 proveniente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; el referido Grupo de Investigación, tiene como objeto primordial el desarrollo de legislación nacional en el campo del Derecho Procesal Civil Internacional y de la Cooperación Jurídica Internacional. Es así como se invita en el mes de mayo al Profesor Rubén Santos Belandro, Catedrático uruguayo de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, investigador de organismos internacionales y autor de numerosos artículos y obras especializadas. En la oportunidad, disertó sobre “Litigios que afectan a los consumidores en el MERCOSUR”. Nuevamente el resultado fue altamente satisfactorio; la concurrencia de profesionales del derecho se vio enriquecida por la presencia de comerciantes y productores; además, el Dr. Santos Belandro bregó por la ratificación del Protocolo de Santa María como fuente normativa valiosa para el mercado y para los consumidores. Al valioso aporte detallado, se suma que el conferencista donó a la Biblioteca de este Colegio ejemplares de obras de su autoría. En el mes de junio, se continúa con el trabajo conjunto y se recibe al Profesor Juan José Cerdeira quien ofrece su disertación en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata con el auspicio del Colegio de Abogados de La Plata y de este Instituto; el tema tratado fue el de “Cobro de alimentos en el extranjero”; al encuentro asistieron integrantes de seminarios abocados al estudio de los derechos de la niñez. En el mes de octubre se organizó la conferencia de la Dra. Mirta Elizabeth Laciari, Coordinadora Nacional del Subgrupo de Trabajo sobre Medio Ambiente del Mercado Común del Sur. El tema de convocatoria fue la “Protección del ciudadano frente al daño medioambiental dentro del marco del MERCOSUR”. En la oportunidad, se recibió nutrida información pese a la escasez de legislación habida en la materia; la idoneidad y especialización de la disertante generó recursos a través de la interacción con el auditorio. Finalmente, y en continuidad con la modalidad de trabajo que nos identifica, se aportó producción escrita no sólo a la Revista de Doctrina sino también por medio digital procurando proveer datos que oficien de actualización en la materia.

Liliana Etel Rapallini
Directora

11.-INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Durante el transcurso del año 2010 el Instituto de Derecho Internacional Público, se reunió regularmente los primeros martes de cada mes a partir de las 18.30 horas, con la Dirección del Dr. Daniel Hugo Anglada, la Subdirección del Dr. Juan Carlos Hugo Pérsico y la Secretaría a cargo de la Dra. Esther Gladys Sarasúa, participando en carácter de miembros los Dres. Carlos Alberto Biangardi Delgado, Leonardo Datti, Mario Raúl Gutiérrez y Osvaldo Favio Marcozzi. En dichas reuniones se trataron diversos temas de la materia analizando jurisprudencia y doctrina, abordándose cuestiones concretas por parte de los miembros del Instituto.

En el curso del año se realizaron las actividades académicas que a continuación se detallan: la primera de ellas consistió en la **“Presentación del Consorcio Interuniversitario Italiano para la Argentina (CUIA)”** que se realizó el día 6 de abril a cargo de la Profesora Lucrecia Vega Gramunt. La segunda, fue la conferencia que se realizó el día 15 de abril sobre el tema **“Cuestión Malvinas: situación actual”** siendo el expositor el Dr. Julio C. González”. Posteriormente, el día 10 de junio, se dictó una conferencia sobre el tema **“Sudáfrica en el mundo actual”** de la cual fue disertante el Sr. Embajador de la República de Sudáfrica en la Argentina S.E. Anthony James León. Y el día 16 de noviembre el destacado académico italiano Profesor Luigi V. Majocchi brindó una conferencia sobre el tema **“El proceso de integración europeo”**.

Finalmente corresponde destacar que los Dres. Carlos Biangardi Delgado y Juan Carlos Pérsico participaron del XXII Congreso Argentino de Derecho Internacional “Argentina y su Proyección Latinoamericana en el Bicentenario de la Revolución de Mayo” organizado por la Asociación Argentina de Derecho Internacional (A.A.D.I.) y que se llevó a cabo en dependencias de la Universidad Católica de Salta del 21 al 23 de octubre de 2010 .

Daniel Hugo Anglada
Director

12.- INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

Como en todos estos años, la actividad del Instituto ha sido intensa. Pero es preciso destacar que en este año en especial se han abordado prácticamente todas las novedades en la materia, con gran asistencia y participación de los colegas en los Cursos y Talleres programados. De este modo:

1) TALLERES DE REFLEXIÓN Y DEBATE: Estos Talleres permiten el intercambio de opiniones, con una visión práctica y de concreto interés profesional. Comienzan con una breve introducción a cargo de un expositor para luego abrirse el debate entre los concurrentes. Se realizan generalmente los días martes (día de nota) en el horario de 14 ó 14,30 horas, posibilitando así la participación de los colegas del interior de nuestro Departamento Judicial. Fueron los siguientes: 9 de marzo: “Panorama actual del Régimen de Riesgos del Trabajo a partir del Decreto 1694/09”: expositora Dra. XIMENA GRECO; 1º de junio: “Nueva legislación y jurisprudencia en materia de pasantías y becas”, Expositores: Dres. EDUARDO CURUTCHET y DIEGO BARREIRO; 13 de julio: “Extensión de responsabilidad por transferencia de establecimiento. Aspectos procesales. Jurisprudencia de los Tribunales del Trabajo de La Plata”. Expositores: Dres. EDUARDO CURUTCHET y LUCAS GONZALEZ; 7 de septiembre: CLASE ABIERTA a cargo del Prof. Dr. JORGE RODRIGUEZ MANCINI: “La autonomía de la voluntad: ¿Sigue siendo una fuente normativa en el Derecho del Trabajo? Análisis de las actuales posturas jurisprudenciales y doctrinarias”. En esta clase abierta se presentó, además, la nueva obra dirigida por el Dr. Rodríguez Mancini, “DERECHO DEL TRABAJO”, presentación que estuvo a cargo del Dr. RICARDO FOLGIA; 29 de septiembre: Taller de Intercambio telegráfico: misivas principales. Conciliación frente al Ministerio de Trabajo. Registración y multas”, Expositores Dres. FABIÁN QUINTEROS y DIEGO BARREIRO. Este Taller se organizó conjuntamente con la Comisión de Abogados Jóvenes. 5 de octubre: “Novedades jurisprudenciales (recientes fallos de la SCBA y CSN) y legislativas”. Expositor Dr. MIGUEL ANGEL ABDELNUR. 9 de noviembre: “Importantes fallos de la SCBA sobre responsabilidad de Directores, despido por embarazo y aplicación de la multa del art. 132 bis LCT”. Expositor Dr. MIGUEL ANGEL ABDELNUR. 2 de diciembre: Taller

de Iniciación Profesional, organizado conjuntamente con la Comisión de Abogados Jóvenes: Temario: “Explicación del art. 245 de la LCT. Liquidaciones laborales: despido. Trabajo en negro. Multas, etc. Casos jurisprudenciales”. Expositores: Dres. FABIAN QUINTEROS, EDUARDO CURUTCHET y DIEGO BARREIRO. 21 de diciembre: Reunión Ampliada: “Nuevos fallos de la CSJN sobre nulidad de despido discriminatorio y reinstalación”. Expositores Dres. EDUARDO CURUTCHET y MARIANO PUENTE.

2) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN: Primer Curso: 29 de marzo: “Panorama actual de la jurisprudencia de la SCBA en materia de Derecho del Trabajo. Conferencista Dr. GUILLERMO COMADIRA. 5 de abril: “La prueba diabólica de la intención: la carga probatoria de la discriminación laboral”, Conferencista Dra. PATRICIA KHEDAYÁN. 12 de abril: “La reciente reforma al art. 12 de la LCT (ley 26.574) y sus consecuencias. Conferencista Dr. CARLOS MARIA DEL BONO.

Segundo Curso: en Homenaje al Profesor Dr. HUGO RAIMUNDO CARCAVALLO. 7 de junio: “Extensión de la tutela sindical a representantes informales o activistas”, Dr. ESTEBAN CARCAVALLO. 14 de junio: “La situación de los empleados contratados por el Estado frente a los nuevos fallos de la CSJN en los casos “Ramos” y “Sánchez”, Dr. MIGUEL ANGEL ABDELNUR. 28 de junio, “Los posibles caminos de la libertad sindical en la jurisprudencia de la CSJN”, Dr. LUIS RAMIREZ BOSCO. 5 de Julio, “Los conjuntos económicos frente al Derecho del Trabajo, empresas relacionadas y subordinadas; solidaridad laboral. Análisis de la nueva doctrina y jurisprudencia, Dr. RICARDO FOGLIA.

3) MEDIDAS SUGERIDAS POR EL INSTITUTO PARA PALIAR LAS CRISIS DEL FUERO LABORAL PLATENSE. El 30 de setiembre de 2010, el Director del Instituto Dr. ABDELNUR fue recibido por el Consejo Directivo en pleno. En esa reunión nuestro Instituto sugirió una serie de medidas a promover por el COLEGIO en lo inmediato y mediato, a saber: En lo inmediato: 1) Contratación de 2 pasantes o becarios por Tribunal para reforzar exclusivamente el plantel asignado a las Mesas de Entradas: esta contratación debería ser solventada por el COLEGIO; 2) Instauración de una Mesa General de Entradas para la sola recepción de escritos, oficios y cédulas: también solventada por nuestro COLEGIO con pasantes o becarios a cargo. Estas mesas generales ya funcionan en otros

Departamentos Judiciales y permiten descomprimir la tarea en las mesas de entradas de los Tribunales; 3) Creación de cuando menos 2 Secretarías de Ejecución, encargadas del trámite de ejecución de las sentencias pronunciadas por los Tribunales. De este modo, también se despeja la tarea de los Tribunales en lo referido a estos trámites ejecutivos.

En lo mediato: 1) Promover una ley de Conciliación Laboral Extrajudicial Obligatoria, previa a la instancia judicial, con un trámite simple y en el ámbito de los Colegios de Abogados Departamentales, con posterior homologación de los convenios en sede judicial. Se propuso iniciar con una prueba piloto en nuestro Departamento Judicial; 2) Reforma al art. 30 de la Ley de Fiscalía de Estado, Decreto-Ley 7542, modificado por Decreto-Ley 8650/76, para posibilitar que los juicios contra la Provincia de Buenos Aires tramiten en los Departamentos Judiciales que correspondan a su competencia natural y no exclusivamente en el nuestro. Todas estas medidas tuvieron favorable acogida por el Consejo Directivo. El Director del Instituto presentó, a los pocos días de la Reunión, una Ayuda-Memoria para posibilitar el futuro curso de acción del Consejo Directivo.

Miguel Abdelnur.
Director

13.- INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Durante el transcurso del año 2010, en el marco de las actividades propias del Instituto de Derecho Penal, se han analizado distintos fallos de importancia jurídica en lo que respecta al derecho penal de fondo, como ser el caso “Norverto” del CSN que abre el camino a plantear la suspensión del juicio a prueba aún para aquellos casos en que el delito tuviera pena de inhabilitación, zanjando así una interpretación restrictiva del art. 76 bis del Código Penal, al igual que los de Casación de esta Provincia que aplican el citado fallo. Los mismos se encuentran a disposición del colegiado.

Vinculado con este tema, se han tratado de sistematizar las distintas etapas evolutivas de la interpretación jurisprudencial que

ha tenido a lo largo del tiempo el instituto de la suspensión de juicio a prueba en la jurisprudencia nacional y de nuestra provincia.

En igual forma, se realizaron estudios sobre los fallos de la Corte Suprema que tratan sobre el tema de la despenalización de la tenencia de droga para consumo personal y las repercusiones sociales de tal postura.

Se analizó también un reciente fallo de un Juzgado de Garantías local en el que se manifestó que matar a la propia madre adoptiva constituía un homicidio calificado de acuerdo al art. 80 inc. 1 del C. P. En dicho análisis se han volcado los argumentos que demuestran el grueso equívoco de tal postura y con ello la preocupación por la constante aplicación de analogía en los tribunales penales en franca violación a la Constitución Nacional, Provincial, Tratados Internacionales y por lo tanto atacando los principios del derecho de defensa, lo que implica a la vez de ser una abierta violación a los derechos humanos fundamentales una vulneración a los derechos del ciudadano.

Se analizaron distintos proyectos en tratamiento legislativo sobre reformas a la legislación penal o vinculada a ésta.

Asimismo, se realizaron arduas gestiones para lograr la concurrencia del Dr. Righi y demás juristas de nota a los efectos de invitarlos a exponer en nuestro Colegio lo cual, por motivos de agenda de éstos, fue pospuesta para más adelante.

Jorge Luis Marín
Director

14. INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

1.- PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA. Se presentó la memoria anual 2009.

2.- COMISIÓN NACIONAL DE JÓVENES PROCESALISTAS. SOLICITAN DECLARACIÓN DE INTERES. A pedido de los Dres. Mariela Panigadi y Martín Castro Gabaldo, en su carácter de Presidente de la “Comisión Nacional de Jóvenes Procesalistas” y Presidente del “Encuentro Nacional de Jóvenes Procesalistas”, se declaró de interés académico del “Encuentro Nacional de Jóvenes

Procesalistas 2010. Aspectos innovativos de la reforma del C.P.C. de San Juan y la experiencia en otras provincias)", realizado el día 7 de mayo, en la Ciudad de San Juan.

3.- DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE LEY SOBRE SUBASTAS (CPCBA) DE LA SCJBA. Se solicitó la intervención del Instituto para que emita su opinión respecto del proyecto de reforma del CPCBA en materia de subastas, elevándose el pertinente dictamen el 24 de junio.

4.-DICTAMEN SOBRE PROYECTO DE LEY MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS (CPCBA) DE LA H.C.D. La H.C.D. de la Provincia de Buenos Aires, según Expediente D-672-09/10, solicitó dictamen acerca de su proyecto de reforma al CPCBA en materia de medidas autosatisfactivas, elevándose el mismo el día 13 de septiembre.

5.- JORNADAS DE DERECHO PROCESAL. Se realizó una jornada sobre diferentes procedimientos, dividida de la siguiente manera: Martes 12 de octubre de 18 a 20 hs.: "Juicio ejecutivo" (expuso Juan Martín Menzulo Hitters), "Juicio de apremio" (expuso Enrique L. Condorelli); Martes 19 de octubre de 18 a 20 hs: Sucesiones (expuso M. Cristina Delucchi); Martes 26 de octubre de 18 a 20 hs: Juicio de Usucapión (expuso Silvina Cairo); "Juicio de desalojo y reivindicación" (expuso Juan Manuel Hitters). La misma se llevó a cabo en el aula 4 con una asistencia aproximada de 60 personas. El arancel se fijó en \$30 y de \$20 para abogados jóvenes hasta 5 años de matriculados.

6.- JORNADAS SOBRE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD. El día 16 de noviembre de 17 a 20 hs., en la Sala Bustos, se llevó a cabo una Jornada sobre: "**Aspectos Procesales del control de constitucionalidad y convencionalidad**". Los temas y disertantes fueron los siguientes: "Medidas cautelares, anticipatorias y de urgencia en el proceso de amparo" (expuso Dr. Roberto O. BERIZONCE); "El valor del precedente desde la perspectiva de la CSJN y de la Corte Americana" (expuso Eduardo OTEIZA); "Función del Juez en los procesos de control de constitucionalidad (expuso Dr. Osvaldo GOZAINI); "Control de constitucionalidad y convencionalidad en el ámbito interamericano. Obligatoriedad de

los fallos de la Corte Interamericana. Doble instancia” (expuso Dr. Juan Carlos Hitters). La misma contó con la asistencia de unas 80 personas, entre las que se encontraron el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, camaristas, jueces y funcionarios provinciales y federales. El arancel se fijó en \$60 y de \$30 para abogados Jóvenes hasta 5 años de matriculados.

7.- DESIGNACIÓN DE DIRECTOR Y AUTORIDADES DEL INSTITUTO. El Consejo Directivo designó a Juan Manuel Hitters como Director del Instituto, a María Cristina Delucchi como subdirectora, a Juan Martín Menzulo Hitters como secretario y al Dr. Epifanio J. L. Condorelli como asesor honorario consultivo.

Juan Manuel Hitters
Director

15. INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Durante el año 2010 el Instituto desarrolló una intensa actividad interna a través de las reuniones ordinarias que se celebraron a partir del mes de febrero, durante todos los meses del año, hasta el de diciembre inclusive, donde se organizaron y planificaron las tareas académicas a desarrollarse en el período. Dichas reuniones contaron con la presencia de la mayoría de los miembros del Instituto.

Con fecha 4 de marzo el Director del Instituto presentó la memoria anual correspondiente al período 2009.

En cuanto a las actividades externas durante el año 2010, pueden consignarse las siguientes:

Con fecha 2 de septiembre se elevó una nota solicitando autorización para realizar unas “Jornadas de actualización en temas de Derecho Público, Provincial y Municipal”, resolviéndose hacer lugar a lo peticionado mediante resolución del Consejo Directivo de fecha 16 de setiembre.

Dichas jornadas se llevaron a cabo conforme al siguiente cronograma de trabajo:

1.- Día 2 de noviembre, tema: “La figura del Defensor del Pueblo a nivel Provincial y Municipal”. Expositor: Dr. Carlos Bonicatto.

2.- Día 9 de noviembre, tema: “Procedimiento Administrativo Provincial y Municipal”. Expositor: Dr. Carlos Alfredo Botassi.

3.- Día 16 de noviembre, tema: “Conflicto de Poderes Municipales”. Expositor: Dr. Iván Darío Tenaglia.

4.- Día 23 de noviembre, tema: “El Control del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires”. Expositores: Dr. Jorge Giuliano y Cr. Néstor Bosnik Bagatela.

5.- Día 30 de noviembre, tema: “Disposición final de residuos (cero enterramiento)”. Expositor: Dr. Gustavo César Rey.

Dichas jornadas tuvieron lugar en los días indicados en el horario de 16 a 18 hs. en el aula 4 del Colegio, habiéndose cursado invitaciones a los distintos organismos que componen la Administración Pública Provincial y a las Municipalidades. Se confeccionaron los pertinentes afiches, volantes y avisos, habiéndose fijado un arancel general para la obtención del respectivo certificado de asistencia de \$50 y de \$35 para abogados jóvenes que contaran hasta con 5 años de matriculados.

Con fecha 16 de setiembre de 2010 el Consejo Directivo resuelve designar al Dr. Carlos Hugo Praderio como Director del Instituto, por el período 2010-2012.

Asimismo, el Consejo Directivo designa con fecha 25 de noviembre de 2010 a las demás autoridades del Instituto, a saber: Secretario: Dr. Mario Santiago Sandes. Asesor Honorario Consultivo: Dr. Iván Darío Tenaglia.

Carlos Hugo Praderio
Director

16. INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

DIRECTORA: Dra. Patricia B.PRUSAS.

SUBDIRECTOR: Dr. Alejandro DIAZ FALLOCO.

SECRETARIOS: Dres. Gerardo Federico NUÑEZ, Marcelo En-

rique AZZARRI, Luana ALBERDI IMAS.

ASESORES HONORARIOS CONSULTIVOS: Dres. Alberto Federico Ruiz de Erenchun, Felipe Pedro Villaró, Carlos Enrique Bisso y Edgardo SCOTTI.

MIEMBROS: Drs. Daniel MANFREDO, Virginia THILL ALBINI, Lorena MUÑOZ, Claudia CARULLO. María Victoria GILLY, Andrea COMAS.

Como se viene realizando desde el año 2000, en el mes de junio se dictó el Curso para Abogados Jóvenes en los que se abordaron los siguientes temas: Calificación Registral de Documentos Judiciales: Disolución de la Sociedad Conyugal y adjudicación por Divorcio, Documentación bajo el régimen de la ley 22172. Calificación Registral de Documentos Judiciales Declaratoria de Herederos, Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios, Particiones y Adjudicaciones. Tasas. Formularios. Dras. Claudia CARULLO y Patricia B. PRUSAS Subasta. Usucapión. Casuística Registral.- Particularidades de estos Institutos. Dr. Sebastián GIACOSA. Medidas Cautelares: Requisitos formales. medida cautelar y certificado expedido. Reserva de prioridad. Anotación de medida cautelar. Plazo de caducidad. Reinscripción. Levantamiento de la medida cautelar (Casos especiales), medidas de seguridad para documentos judiciales. Dr. Guillermo BOTARGUES. Registro de Anotaciones Especiales, inhibiciones, interdicciones y registro de Cesiones de Acciones y Derechos Hereditarios. Bien de Familia: Concepto de Familia, Organismo de Aplicación Afectación, Efectos, Oponibilidad y Desafectación. Etc., Dr. Alejandro DIAZ FALLOCO Planimetría y Ley 10.707: Lineamientos generales, planos de mensura, unificación, división y anexión, Propiedad Horizontal. Ing. Marcelo FERNANDEZ. Y Patricia B. PRUSAS. En el mes de diciembre, a pedido de la Comisión de Jóvenes se llevó a cabo un Taller en el cual se abordaron los siguientes temas: Trámite de Inscripción de Declaratoria de herederos. Medidas Cautelares. Inscripción, levantamiento, reinscripción, etc. Subasta Judicial, procedimiento inscriptorio, etc. Usucapión, requisitos de la documentación, etc. Dichos cursos y encuentros serán reiterados durante el transcurso del año 2011.

Patricia B. Prusas
Directora

17. INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

El Instituto continuó reuniéndose de acuerdo con lo pautado en la gestión iniciada a mediados de 2008.

De la misma manera, siguió trabajando en conjunto con los Institutos de Derecho Constitucional y de Filosofía y Teoría General del Derecho, con los cuales organizó una reunión abierta el 11 de agosto sobre el tema “Razón, Retórica y Derecho: la moderna argumentación jurídica” con la participación del Dr. Oscar Correas.

En este encuentro y con la participación de los miembros del Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, especialmente la Dra. Olga Salanueva y la Dra. Manuela González, se realizó una jornada preparatoria de la VI Conferencia de Crítica Jurídica, que por primera vez se realizará este año en nuestro país.

A partir de ese momento se llevan a cabo reuniones quincenales con los institutos mencionados a fin de poder concretar esta importante iniciativa en el mes de octubre, cuyo temario ya ha sido aprobado por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata.

Por otra parte el Instituto dio respuesta al dictamen solicitado por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados en torno al proyecto del Poder Ejecutivo de reforma del Código Contravencional Bonaerense, realizando fundamentalmente una revisión crítica del mismo a partir de las restricciones a las garantías constitucionales contenidas en el mismo que no soportan una compulsa con el Derecho de los Derechos Humanos. Este dictamen fue actualizado en función de las modificaciones al proyecto que se introdujeron en el Senado bonaerense al convocarse por primera vez a una audiencia pública para debatir la reforma propuesta. Esta nueva revisión crítica fue aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo del CALP y sirvió de fundamento a la postura expresada por el Dr. Augé en la citada audiencia realizada el 3 de noviembre de 2010.

También el instituto tuvo ocasión de dar su opinión en referencia al proyecto de ley en curso por expediente: D-1827/09-10 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, *Prohibiendo la internación de personas en geriátricos o centros de salud mental, a menos que expresen su consentimiento informado*

mediante Acta Notarial. En esta ocasión nuevamente el Consejo Directivo del CALP hizo suya la opinión expresada.

Finalmente, la directora del instituto publicó un artículo de su autoría en la Revista Doctrina del colegio titulado “*Democratización y democracia a veinticinco años del juicio a las juntas militares*”.

Las autoridades que integran el Instituto de Derechos Humanos son las siguientes: Directora Dra. María Verónica Piccone; Subdirector Dr. Oscar Rodríguez; Secretarios Dr. Juan Ignacio Gianibelli, Dr. Fabio Alberto Villarruel, Dra. Ana Belén Piccone y Dra. Vanesa Carla Sagasta, Asesores Dr. Manuel Alberto Bouchoux y Dr. Ernesto Julián Ferreira.

María Verónica Piccone
Directora

18. INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

Análisis de los siguientes fallos:

“Bahía Blanca Shopping SA c/ DGI”. CSJN 23/02/2010.

“Pandolfi Juan Alberto c/ DGI s/Recurso de hecho”. CSJN 23/02/2010.

“Compañía de Circuitos Cerrados c/ AFIP – DGI”. CSJN 09/02/2010.

“Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Petrolera Mar del Plata SA s/Apremio”. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata 29/09/09.

“Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Círculo Médico Lomas de Zamora. Apremio. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley.” SCBA 07/04/10.

“Fundación Wellspring c/ EN - AFIP DGI- Resol 40/06 85/06 s/ Dirección General Impositiva”. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

“Fisco de la Provincia de Buenos Aires contra Fadra S.R.L., López Osvaldo y Lobato Emilio Tomás. Apremio”. SCBA 14/07/2010.

“Fisco de la Provincia de Buenos Aires contra Escudero, Jorge Roberto. Apremio”. SCBA 14/07/2010.

“Perilli María Cristina y Otros s. Acción de Amparo”. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata 17/09/2010.

“Brea, José Ernesto” Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I, 25/02/2010.

“Bermejo, Donato”. Tribunal Fiscal de la Nación. Sala A 18/05/2010.

“Sojatuc SRL”. Tribunal Fiscal de la Nación. Sala C 15/04/2010.

“Jockey Club Asociación Civil”. Tribunal Fiscal de la Nación, Sala C 29/04/2010.

“ATCO I S.A. c/ DGI” CSJN 12/10-2010.

“Nobleza Piccardo c/ DGI” CSJN 28/09/2010.

Análisis de la siguiente norma:

Resolución General 03/2010 Comisión Arbitral.

Actividades desarrolladas

Reunión ampliada del Instituto “Comentario al fallo de la CSJN de fecha 15/06/2010 “ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS C/ INTERCORP SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL” La inconstitucionalidad del art. 92 de la Ley 11.683”, 31/08/2010.

Curso “Fundamentos de Contabilidad para abogados”. Organizado conjuntamente con la Asociación Bonaerense de Estudios Fiscales, 20, 23, 27 y 30 de septiembre de 2010. Expositores: Cr. Gustavo Semacendi, Cr. Javier Mónaco.

Temario:

Lunes 20 de septiembre

Módulo Primero (Introducción)

1. Fundamentos de la técnica contable.
2. Información contable y procesamiento de datos.
3. Elementos respaldatorios, comprobantes y documentos.
4. Libros Obligatorios y Auxiliares.
5. El proceso contable.

Jueves 23 de septiembre

Módulo Segundo (Conceptualizaciones)

1. Definiciones básicas: Activo, Pasivo, Patrimonio y resultados.
2. El ente como sujeto de la contabilidad.

3. Tipos de operaciones y variaciones patrimoniales.
4. Reconocimiento de los resultados.
5. Variables económicas- financieras.

Lunes 27 de septiembre

Módulo Tercero (Registración de las operaciones)

1. Partida Doble – Principio Básico de la Contabilidad.
2. Funcionamiento de las cuentas. El debe y el haber.
3. Registraciones básicas. Ventas- Compras- Cobros- Pagos.
4. Libro Mayor y Hojas de Trabajo.
5. Estados Contables. Estructura. Los balances.

Jueves 30 de septiembre

Módulo Cuarto (Análisis e Interpretación)

1. Análisis e Interpretación del Estado Contable, su conformación.
2. Análisis Económico y Financiero a través de Índices.
3. Aplicación práctica de los Estados Patrimoniales en la utilización del quehacer Jurídico.
4. Los balances y la tarea concursal y pericial.

“Seminario sobre Convenio Multilateral” 6 y 8 de septiembre de 2010. Expositor Cr. Rodolfo D. Crespi.

Temario: Convenio Multilateral. Ámbito de aplicación. Convenio actividad o Convenio sujeto. Regímenes de distribución de los ingresos conforme la actividad desarrollada. Ejercicio de más de una actividad. Órganos del convenio. Recursos ante los organismos del convenio. Régimen general. Inicio de actividad. Cálculo del coeficiente unificado. Ingresos a considerar. Exportaciones. Criterios de asignación de ingresos. Comercialización de bienes y prestaciones de servicios. Evolución de los criterios sentados por los organismos del convenio. Gastos que se deben computar. Gastos no computables. Su enumeración: enunciativa o taxativa? Análisis de casos concretos resueltos por los organismos del convenio. Regímenes especiales. Análisis de cada uno de ellos. Breve referencia artículo 35: el convenio y los tributos municipales.

Participación en la “Jornada de Derecho Tributario Provincial - “Medidas cautelares de carácter administrativo- ARBA” organizada

por la Comisión de Abogados del Estado. 2 de noviembre de 2010. Expositores: Dr. Gustavo Spacarotel, Dra. Mariela González y Dr. Gustavo Mammoni.

FACA

Representación del Instituto en el Instituto de Estudios Legislativos, Sección Derecho Tributario de la FACA.

RUBÉN GUERRA
Director

19. INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

- Las reuniones ordinarias durante el transcurso del año 2010 tuvieron lugar los segundos y cuartos lunes de cada mes, desde el mes de marzo hasta noviembre.

- Durante la primera parte del año las reuniones fueron consagradas a la lectura y comentario de textos. Se propuso como eje temático la relación entre literatura y derecho. De este modo se abordaron tragedias y comedias griegas de la antigüedad clásica. “La Orestíada” (formada por las obras Agamenón, Las Coéforas y Las Euménides) de Esquilo, fue analizada en sucesivas reuniones, trabajándose innumerables referencias o alusiones al mundo jurídico contenidas en el texto. Una obra que resultó fructífera para indagar el origen de diversas instituciones jurídicas y su vinculación con formaciones políticas y sociales. También fueron tratadas algunas comedias de Aristófanes como “Lisístrata” que proporciona una perspectiva histórica de la problemática de *género*.

Esta labor ha incitado a seguir trabajando en lo sucesivo en el tratamiento de esta vinculación entre literatura y derecho que enriquece, sin duda, la perspectiva del fenómeno jurídico.

- Durante el desarrollo de las reuniones se debatieron temáticas de diversa índole, como la reforma a la Ley de Matrimonio que incluye a las personas del mismo sexo. Del debate surgió la necesidad de abordar cuestiones teóricas vinculadas con nuestra disci-

plina como el problema de las “funciones del derecho”. Se abordaron textos que indagan sobre los diversos aspectos funcionales del derecho y sus efectos en las relaciones sociales.

- Se celebró el día 11 de agosto una Reunión Abierta que versó sobre el tema “Razón, retórica y derecho: la moderna argumentación jurídica” a cargo del Dr. Oscar Correas, profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México. El evento fue organizado conjuntamente con los institutos de Derecho Constitucional y de Derechos Humanos de este Colegio de Abogados, continuando de este modo con la actividad interdisciplinaria que viene desarrollándose desde otros años académicos. El Dr. Correas nos ha visitado en otras oportunidades y se mostró interesado en desarrollar el próximo encuentro internacional de “Crítica Jurídica” en la ciudad de La Plata.

El día 29 de noviembre tuvo lugar una Reunión Ampliada en la que se trató el tema titulado “El Pensamiento actual de Robert Alexy” a cargo del Dr. Jorge Núñez (Philosophical Doctor Universidad de Manchester), profesor argentino residente en Gran Bretaña. Disertó acerca de las últimas problemáticas abordadas por el prestigioso autor alemán en el curso del año y en diversos congresos celebrados en Europa. Con seguridad el Dr. Núñez nos visitará nuevamente y aprovecharemos la ocasión para organizar un nuevo evento de similares características para la difusión de debates teóricos de actualidad.

Javier Dente
Director

21. INSTITUTO DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES

I.- El Instituto participó durante el corriente año a través de sus integrantes en la difusión, capacitación y seguimiento de la aplicación de la normativa nacional, provincial -**Ley 26.061/05**- modificatorias y decretos reglamentarios **Ley 13.298/05**, **Ley 13.634/07-13.645/07** - **13.772/07** - **13.797/08** - y municipal.

II.- A los fines de la plena vigencia de la ley provincial 13298/05 y el decreto 300/06 - 154/07 - 171/07 - 172/07 - se propiciaron acciones a nivel local tendientes a fortalecer redes institucionales para la prevención y promoción de derechos.

Se encontró en el espacio de la Mesa de Violencia Familiar de La Plata y en los encuentros con distintas áreas de educación, de Servicios Locales de Promoción y Protección de derechos del niño /a del Departamento Judicial La Plata un compromiso de trabajo por parte de sus integrantes que permitió el desarrollo de estrategias de implementación de la normativa mencionada, capacitación y consecuentemente fortalecimiento de dichos espacios en pos del logro de acuerdos de intervención.

Las acciones durante el corriente año estuvieron centradas en promover espacios de intercambio de conocimientos, experiencias y elaboración de propuestas. Todo ello teniendo en cuenta que la normativa vigente implicó un cambio de paradigma, lo que implica esencialmente un cambio de prácticas en el ejercicio profesional y en el funcionamiento de las instituciones. Concebir nuevos procedimientos desde la perspectiva de los derechos de los niños-niñas y adolescentes, personas sujetos de derecho y que su opinión sea tomada en cuenta en el marco de los principios de la CDN ha representado un desafío que cotidianamente exige estudio, revisiones y reconsideraciones.

Las cuestiones puestas en discusión se enmarcaron tanto en el ámbito del Derecho de Familia como en el de Responsabilidad Penal Juvenil a nivel provincial como local.

Temas que se han abocado en estudio fueron por ejemplo, la institución de la adopción, abuso sexual infantil, trata de personas, explotación laboral de niños, todos los cuales requieren esencialmente un abordaje interdisciplinario e interinstitucional.

Instituto de Derechos del Niño/a y adolescentes Colegio de Abogados La Plata

Integrantes: Dras Graciela Fontana, Norma Ojeda, Silvia Conti, Fabiana Hermosilla, Carmen Roda, Marcela Guimet, Anabella Díaz, Fanny Noroña, Acquesta Casellas, Yanina Jimena, Paula Bralo, Alina Lubahi, Lorena Ríos.

Graciela Fontana
Directora

21. INSTITUTO DE MEDIACIÓN

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO DE MEDIACIÓN EN EL AÑO 2010.

Las autoridades que integran el Instituto de Mediación son las siguientes: Directora: Dra. Rosario M. Sánchez. Sub-Directora: Dra. Mariana Gonzalez. Secretarios: Dr. Sergio Dos Santos. Dra. Graciela Giaquinta. Dra. Ana Laura Ramos.

1. CAPACITACIONES

En el marco de las resoluciones 067-2441 dictada por el Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial nro. 130 mediante los cuales se aprobara la realización de cursos de Formación de Formadores, Formación de Mediadores y de actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria conforme las normas establecidas en la Ley 13.951, se capacitaron a 200 mediadores en el Departamento Judicial de La Plata. En ese orden participaron los docentes de este Colegio de Abogados en la Formación de Mediadores en todo el territorio provincial. Formándose aproximadamente 2.000 mediadores abogados en toda la provincia de Buenos Aires.

2. PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 13.951.

Representamos al Colegio de Abogados de La Plata, en la Comisión de Mediación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, trabajando en la elaboración del Proyecto de Decreto Reglamentario, que finalmente se aprobara con fecha 2 de diciembre de 2010 mediante el Decreto Provincial 2530.

3.- COMITÉ DE EVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN DE MEDIACIÓN ESTATUIDO EN LA LEY 13.951.

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires propuso a la Directora del Instituto y Centro de Mediación del Colegio de Abogados de La Plata, Dra. Rosario Marcela Sánchez como integrante del Comité de Evaluación, implementación y funciona-

miento del régimen de mediación estatuido en la ley 13.951. Su designación, conjuntamente con sus colegas Dra. Cecilia Figueira del Colegio de Abogados de Morón, María Rosa Avila, del Colegio de Abogados de San Isidro, y Bernarda Laurnagaray de Urquiza del Colegio de Abogados de Mar del Plata, se efectuó mediante el dictado del Decreto nro. 2441.

La actividad de dicho comité se lleva a cabo conjuntamente con la Comisión de Mediación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pedro Martín Auge.

4.- PARTICIPAMOS EN CALIDAD DE PONENTES EN LA XVI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS.

Celebrada en el Colegio de Abogados de San Isidro los Dres. Pedro Martín Auge y la Dra. Rosario Marcela Sánchez.

5. REUNIONES AMPLIADAS - JORNADAS - ATENEOS.

-ATENEO: SOBRE “EL MEDIADOR Y LA NEUTRALIDAD”, llevada a cabo el día 5 de agosto de 2010, donde se analizó e intercambiaron opiniones, sobre la necesidad de ir más allá del rol del mediador como tercero neutral, y evolucionar hacia el compromiso tanto respecto del conflicto, como con respecto a los actores del mismo.

-ATENEO: SOBRE “LOS DIFERENTES MODELOS DE MEDIACIÓN Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA”, llevada a cabo el día 7 de octubre de 2010, donde se analizó e intercambiaron opiniones, sobre los diferentes modelos de mediación, y la necesidad de utilizar de cada uno las diferentes herramientas que brindan, teniendo en cuenta siempre las características específicas de cada mediación.

-CHARLA SOBRE “LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 13.951”: Realizada el día 30 noviembre de 2010, en el Colegio de Abogados de La Plata. La misma estuvo a cargo de la Dra. Rosario M. Sánchez, Dra. Mariana Gonzalez, Dr. Sergio Dos Santos, Dra. Graciela Giaquinta, Dra. Ana Laura Ramos, y Dra. Vanina Murray.

-CHARLA SOBRE “LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 13.951”: Realizada el día 29 noviembre de 2010, en la Municipalidad de San Vicente. La misma estuvo a cargo de la Dra. Rosario

M. Sánchez, Dra. Mariana Gonzalez, Dr. Sergio Dos Santos, Dra. Graciela Giaquinta, y Dra. Vanina Murray.

-CHARLA SOBRE “LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 13.951”: Realizada el Día 7 diciembre de 2010, en el Colegio de Martilleros de la ciudad de La Plata . La misma estuvo a cargo de la Dra. Rosario M. Sánchez, Dra. Mariana Gonzalez, Dr. Sergio Dos Santos, Dra. Graciela Giaquinta, Ana Laura Ramos y Dra. Vanina Murray.

6. FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS.

Concurrimos a las reuniones llevadas a cabo por la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

7. REUNIONES ORDINARIAS.

Llevamos a cabo reuniones mensuales durante todo el año los primeros jueves de cada mes, a las 19 horas.

Dra. Rosario M. Sánchez. Directora.
Mariana Gonzalez
Subdirectora

Dr. Sergio Dos Santos - Dra. Graciela Giaquinta - Dra. Ana Laura Ramos
Secretarios

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Tribunal de Disciplina, órgano colegial independiente, tiene legalmente atribuida la potestad disciplinaria sobre el ejercicio profesional de la abogacía de los matriculados en la Provincia de Buenos Aires, por su actuación en el Departamento Judicial La Plata y sobre los que actúen por ante la Justicia Federal en el mismo ámbito (arts. 34, inc. c; 19, inc.3º y cc ley 5177, T.O. dec. 2885/01). Tiene carácter electivo y sus miembros se renuevan parcialmente cada bienio, en las elecciones colegiales generales (art. 45 ley citada)

COMPOSICIÓN

A raíz del Acto eleccionario llevado a cabo en mayo de 2010, se produjo la renovación parcial de autoridades, las que asumieron el 1º de junio del mismo año, quedando integrado el Cuerpo, a partir de esa fecha, de la siguiente manera: Presidente: Héctor Hugo Galesio; Vice-Presidente: Marcos Bolton Molineux, Secretario: Edgardo Nello Zannini; Vocales Titulares: Juan Miguel Maiztegui, Cristina Delucchi; Vocales Suplentes: Daniel O. Manzotti, Stella Maris Rodríguez Pirani, Marcela Liliana Vieyra, Vanesa Carla Sagasta y Raúl Ernesto Sisti. Hacia el mes de septiembre de 2010 el Dr. Maiztegui solicitó licencia hasta la finalización de su mandato (mayo de 2012), por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, lo que motivó que asumiera como titular el Dr. Daniel Oscar Manzotti. Secretaria Administrativa: Mónica Nerina Bonfiglio, abogada.

LABOR REALIZADA

Como es de público conocimiento, el Ejercicio 2010-2011, comprende el período que va del 1º de junio del 2010 al 31 de mayo del 2011, dejándose constancia que por cuestiones organizativas, tiempo de imprenta, etc, la información que se brinda lo es hasta el 30 de marzo del corriente. Así, en el transcurso de las reuniones cele-

bradas semanalmente por el Tribunal tuvieron tratamiento las causas disciplinarias entradas al Cuerpo, a tenor de las previsiones del art. 31 de la ley 5177 T.O. Decreto 2885/01.

Se resolvieron, a lo largo de las 33 sesiones ordinarias llevadas a cabo, con el dictado de las respectivas sentencias las siguientes diecinueve (19) causas disciplinarias, a saber: 453/09; 420/08; 425/09; 450/09; 426/08; 446/09; 453/09; 481/10; 433/09; 443/09; 444/09; 432/08; 436/09, 430/08; 438/09; 442/09; 439/09; 441/09; 449/09 (la que aún no ha adquirido firmeza).

A la fecha siguen en grado de Apelación, las siguientes causas disciplinarias: C-2303, G-2272, G-2185, C-2230, V-2178, 71/01, 51/00, 58/01, 74/01, 70/01, 79/01, 132/02, 135/02, 143/02, 165/02, 112/02, 50/00, 66/01, 172/03, 184/03, 252/04, 234/04, 242 y acumul 300/04, 287/04, 225/03, 262/04, 237 y acumul. 273, 320/05, 286/04, 330/05, 410/07, 411/07, 392/07, 424/08; a las que se agregaron en el presente ejercicio: las causas nº 420/08, 443/09, 430/08.

Asimismo quedaron firmes en el presente ejercicio las sentencias dictadas en las causas: 382/07 y G-2298 que fueran devueltas por el Consejo Superior.

Como consecuencia de la aplicación del art. 32, 4º párrafo de la ley 5177 (T.O. Dec. 2885/01 y 70 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, siguen suspendidos los procedimientos de las causas C-2206, 32/00, 33/00, 231/04, 290/04, 282/04, 235/05, 388/07, habiéndose agregado las causas nº 463/09, 422/08 y 451/09 por encontrarse pendiente de resolución una causa judicial penal y/o civil, y/o recurso de queja y/o medida cautelar.

Se retomó el procedimiento de la causa nº 409/07 por haberse resuelto la causa judicial penal.

Se declaró la incompetencia para intervenir en la causa nº 481/10, remitiéndose las actuaciones al Colegio de Abogados de Quilmes (art. 11 RFCD)

Por la inexistencia de elementos de prueba o por haberse verificado la falta de transgresión a las normas de ética y/o a la ley 5177, se dispuso la absolución de los profesionales imputados, en las siguientes causas: 425/09, 453/09, 432/08, 438/09.

Y en la causa Nº 433/09, el Tribunal dispuso hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta por los profesionales imputados.-

En la actualidad se encuentran a consideración del Tribunal cincuenta y siete (57) causas disciplinarias, en los que se cumplen distintas etapas procesales, a saber: a) con traslado para presentar prueba y defensa; b) en producción de prueba; c) con medidas para mejor proveer; d) en estado de autos para sentencia; e) para proyectarse sentencia; f) en poder de los miembros delegados para circunscribirse los hechos a investigar, g) en rueda de votación.-

El Tribunal de Disciplina, aplicó y/o efectivizó sanciones en las siguientes causas, cuyas sentencias quedaron firmes y consentidas. En cada caso se hará una breve referencia a la persona física y/o jurídica que haya dado inicio a las actuaciones disciplinarias:

CAUSA N° 420/08: Se inicia la causa por denuncia formulada por un letrado respecto de la actuación profesional de los Dres. L.A. C.O (T° 42 F° 186 del C.A.L.P.) y N.M. G (T° 49 F° 102 del C.A.L.P.) por infracción a los arts. 39 y 40 de las NEP. Con la prueba colectada en la causa, quedó efectivamente demostrado que los letrados habían incurrido en las infracciones a dichas mandas, por lo cual se los sancionó con la aplicación de cinco (5) días de suspensión en el ejercicio de la profesión, con costas. Mientras el letrado mencionado en primer término apeló la sentencia, el segundo la consintió de modo que se efectivizó desde el 22 al 26 de junio de 2010 inclusive.

CAUSA N° 450/09.- Se instruyó la causa por comunicación efectuada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de La Plata, a partir de que la Dra. CE D manifestara haber sido reemplazada por el colega J.A C (T° 7 F° 241 de Lomas de Zamora) sin que éste se lo hubiera comunicado previamente. De la documentación y prueba colectada quedó demostrada la infracción a los arts. 60, inc.4 de la ley 5177 y 40 de las NEP, por lo que se lo sancionó con la aplicación de una Advertencia Individual, con costas (arts. 28, inc. 1 ley 5177; 69 RFCD)

CAUSA N° 426/08.- Se inician las actuaciones disciplinarias por denuncia de la otrora cliente de la Dra. A.M S (T° 39 F° 400 del C.A.L.P.), a quien de la prueba reunida se la encontró incurso en las faltas a las mandas de los arts. 25, inc. 6 y 10 de la ley 5177 y 20 de las NEP. Motivo por el cual se la sancionó con una Advertencia en presencia del Consejo Directivo, con costas (arts. 28, inc. 1, segunda parte, ley 5177; 69 RFCD) .

CAUSA N° 446/09.- Los hechos que dieron contenido a la denuncia versaron en que el letrado R.M. A (T° 45 F° 376 del C.A.L.P.)

había presentado escritos en un expediente judicial, sin que el interesado y cliente suyo, los hubiera firmado de su puño y letra. Del descargo y prueba reunida, quedó comprobado que el letrado infringió los arts. 25, incs. 6 de la ley 5177 y 1, 5, 6, 14 inc. III y 43 de las NEP, por lo que se lo sancionó con la aplicación de una Advertencia Individual (art. 28, inc. 1 ley 5177)

CAUSA Nº 444/09.- El letrado denunciante le imputa al denunciado Dr. A.M. S (Tº 29, Fº 59 del C.A.L.P.) haber patrocinado sucesiva o simultáneamente intereses contrapuestos en una sucesión testamentaria, lo que así quedó demostrado de la compulsa del expediente judicial en cuestión. De modo que por infracción a los arts. 60, inc.1 de la ley 5177 y 1, 9 (2º párraf), 25, 26 y 28 de las Normas de Etica, se le aplicó la sanción de Advertencia en presencia del Consejo Directivo con costas (arts. 28, inc. 1 ley 5177 y 69 RFCD).

CAUSA Nº 436/09.- Con motivo de la comunicación cursada por el Juzgado en lo Correccional nº 4 de La Plata, haciendo saber la separación de la defensa del Dr. R.O.D. V (Tº 43, Fº 121 del C.A.L.P.), por haber retirado el expediente durante 6 meses y haberlo devuelto sin la contestación del traslado conferido para ofrecer prueba, se dio inicio a la causa disciplinaria, en la que además se lo encontró ejerciendo la profesión con la matrícula suspendida por falta de pago. Acreditado todo ello, se le aplicó la sanción de Advertencia en presencia del Consejo Directivo, con costas, por infracción a los arts. 25, inc. 6 y 10; 58 inc.7, 53 de la ley 5177, 1, 7 y 8 de las NEP.

CAUSA Nº 442/09. Un Agente Fiscal, denuncia la actuación profesional del Dr. G.M F (Tº 9, Fº 408 del C.A.M.), quien como abogado defensor en una IPP le remitió una carta documento intimándolo a la inmediata entrega de un vehículo que se hallaba secuestrado en el marco de esa investigación penal preparatoria, bajo apercibimiento de ocurrir a la Procuracion General de SCBA y lograr su remoción. No guardando la carta documento las debidas formas legales para dirigirse a un magistrado o funcionario judicial, en la que además se utilizaron términos intimidatorios y excesivos para encarar la defensa del cliente, se lo encontró incurso en la violación a los arts. 19 y 21 de las NEP, sancionándose con la aplicación de una Advertencia Individual, con costas (art. 28, inc. 1 ley 5177 y 69 RFCD).

CAUSA Nº 441/09.- La Dra. S.M C (Tº 42, Fº 441 del C.A.L.P.), denuncia al Dr. J.D S (Tº 14, Fº 272 del C.A.S.M.) por haber acepta-

do el patrocinio de sus clientes en un sucesorio, sin darle el aviso previo y por procurarse clientela. De los testimonios obrantes en autos, como asimismo de las copias del referido sucesorio, pudo arribarse a la conclusión de que se lo encontró incurso en la falta a los arts. 60, inc. 4 de la ley 5177 y 40 de las NEP, por lo que se le aplicó la sanción de Advertencia individual, con costas. Del segundo cargo se lo absolvió de acuerdo a las probanzas obtenidas al respecto.

El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Bs.As. devolvió 2 causas, al haber resuelto los Recursos interpuestos oportunamente por los sancionados, decisorios que quedaran firmes ante dicho Órgano de Alzada, a saber: 382/07 y G-2298, revocó la primera y confirmó la segunda:

Expte G-2298. Se encontró responsable a la Dra. E.H. P.P (Tº I Fº 343 del Colegio de Abogados de San Martín) de las siguientes infracciones disciplinarias y éticas: no haber dado aviso inmediato a su cliente de la percepción de la indemnización percibida, retener para sí y más allá de lo debido, parte del monto percibido de la contraparte en nombre de su representado y fijar y cobrar honorarios más allá de los límites establecidos por la ley del arancel. Se le aplicó la sanción de 30 días de suspensión en el ejercicio de la profesión. Recurrida la sentencia, el Consejo Superior la confirmó, más no pudo efectivizarse en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios la sancionada.

ASISTENCIA AL XII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TRIBUNALES DE DISCIPLINA

Los Dres. Cristina Ester Delucchi y Raúl Ernesto Sisti participaron de dicho encuentro celebrado en la ciudad de Mar del Plata el 19 de noviembre de 2010. Asimismo y con anterioridad, en septiembre de dicho año, concurren a las Jornadas de Tribunales de Disciplina organizadas por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Bahía Blanca. En ambas ocasiones abordaron temarios concernientes a la perfectibilidad del sistema y a cuestiones académicas vinculadas con el mismo.

DESTRUCCIÓN DE CAUSAS

Continuando con la labor emprendida, se procedió a la destrucción de aquellas causas que se encontraban en estado de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento Interno de este Cuerpo, labrándose la correspondiente Acta de destrucción.

Y como siempre se continúan brindando los Coloquios sobre Ética, los días de Juramento.

Edgardo Nello Zannini
Secretario

Héctor Hugo Galesio
Presidente

Correspondiente al Ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2010

BALANCE

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO	PASIVO	
Activo Corriente	Pasivo Corriente	
Disponibilidades (Nota 2)	Deudas (Nota 6)	269.514,78
Créditos (Nota 3)		
Bienes de Cambio (Nota 4)		
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	269.514,78
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE	
	Caja de Abogados - Edificio	1.500.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	1.769.514,78
Bienes de Uso (Anexo 1-Nota 5)		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	PATRIMONIO NETO	
	Según estado correspondiente	2.228.648,00
TOTAL ACTIVO	TOTAL PATRIMONIO NETO	2.228.648,00
	TOTAL	3.998.162,78
Rosario M. SÁNCHEZ Tesorera	Obdulio HERNÁNDEZ Contador	Pedro Martín AUGÉ Presidente

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

INGRESOS

Matrículas	4.613.659,87
Participación Ley 8480	983.264,88
Ingresos Casa de Campo	100.411,00
Intereses por mora	135.553,44
Ingresos Varios	313.957,49
	<hr/>
	6.146.846,68

EGRESOS

Acción Social Directa	79.629,01	
Publicaciones	504.169,12	
Biblioteca	479.188,60	
Intereses	89.100,00	
Gastos Generales	453.374,57	
Luz, Gas y Teléfono	64.651,88	
Franqueo	62.034,55	
Mantenimiento Edificio	116.801,55	
F.A.C.A.	110.423,61	
Actos Culturales	53.860,95	
Cuota Colegio Provincia	212.603,00	
Eventos Científicos y Profesionales	358.598,47	
Deportes	75.814,27	
Semana del Abogado	47.058,90	
Casa de Campo	731.442,59	
Sueldos y Cargas Sociales admin. y servicios	1.595.178,22	
Informática	199.833,08	
Delegación Cap.Federal	189.735,80	
Seguros y Servicios	73.906,18	
Tribunal Disciplina	125.443,35	
Becas	53.780,72	
Consultorio Jurídico	200.847,28	
Mediación	66.731,63	
Amortizaciones	171.163,63	6.115.370,96
	<hr/>	<hr/>
		31.475,72

RESULTADO DEL EJERCICIO

Rosario M. SÁNCHEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

RUBROS	CAPITAL	RESULTADOS	TOTAL
Saldos al Inicio.....	2.044.448,60	152.723,68	2.197.172,28
Resultado del Ejercicio		31.475,72	31.475,72
TOTAL	2.044.448,60	184.199,40	2.228.648,00

Rosario M. SÁNCHEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO I

	VALOR INICIO	COMPRAS	VALOR CIERRE	AMORTIZACIONES			NETO
				AL INICIO	EJERCICIO	AL CIERRE	
Inmueble Sede	2.598.041,89		2.598.041,89	219.235,36	51.960,84	271.196,20	2.326.845,69
Terreno Casa de Campo	0,01		0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
Construcc. C. de Campo	221.050,98		221.050,98	46.828,09	4.421,02	51.249,11	169.801,87
Muebles y Útiles	577.089,90	40.183,06	617.272,96	506.052,70	61.727,30	567.780,00	49.492,96
Inmueble Cap. Federal	211.216,20		211.216,20	42.147,13	4.224,32	46.371,45	164.844,75
Vajillería	1.147,76	567,07	1.714,83	784,69	85,74	870,43	844,40
Biblioteca	826.133,90	148.754,39	974.888,29	304.721,85	48.744,41	353.466,26	621.422,03
	4.434.680,64	189.504,52	4.624.185,16	1.119.769,82	171.163,63	1.290.933,45	3.333.251,71

Rosario M. SÁNCHEZ
TesoreraObdulio HERNÁNDEZ
ContadorPedro Martín AUGÉ
Presidente

APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2010

RUBROS	31-12-2009	31-12-2010	Variación
ACTIVO			
Disponibilidades	204.046,05	158.054,35	-45.991,70
Créditos	330.305,48	506.854,72	176.549,24
Bienes de Cambio	2,00	2,00	0,00
Bienes de Uso	3.314.910,82	3.333.251,71	18.340,89
VARIACION DEL ACTIVO			<u>148.898,43</u>

PASIVO

Deudas	1.652.092,07	1.769.514,78	117.422,71
VARIACION DEL PASIVO			<u>117.422,71</u>

RESUMEN

Variación del Activo	148.898,43
Variación del Pasivo	-117.422,71
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>31.475,72</u>

Rosario M. SÁNCHEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

1) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos y por lo tanto deben ser analizados teniendo en cuenta dicha restricción.

2) DISPONIBILIDADES

Caja	5.110,56	
Recaudaciones a depositar	6.356,22	
Banco Río cuenta recaudadora Capital	47.984,06	
Banco Provincia cuenta corriente	98.603,51	158.054,35

3) CREDITOS

Planes de Pago	87.472,84	
Vacaciones anticipadas	238.759,00	
Crédito Caja	80.546,88	
Multas Tribunal Disciplina a Cobrar	39.234,00	
Créditos Registro Propiedad	4.000,00	
Deudores varios	56.842,00	506.854,72

4) BIENES DE CAMBIO

Nichos en el Panteón San José por su valor de costo. 2,00

5) BIENES DE USO

Dichos bienes se reflejan por su valor de origen.

6) DEUDAS

Caja de Abogados Edificio	60.000,00	
Cuotas adelantadas	2.527,37	
Col. Pcia - Cijuso	44.821,00	
Cargas sociales a pagar	117.336,92	
Proveedores	40.879,49	
Acreedores varios	3.950,00	269.514,78

Rosario M. SÁNCHEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

PROYECTO PRESUPUESTO 2010

GASTOS

ACCIÓN SOCIAL DIRECTA	84.000,00
PUBLICACIONES	608.000,00
BIBLIOTECA	829.000,00
GASTOS GENERALES	574.000,00
FRANQUEO	80.000,00
MANTENIM. EDIFICIO	120.000,00
FACA	132.000,00
ACTOS CULTURALES	63.000,00
SEMANA DEL ABOGADO	55.000,00
COLEGIO PROVINCIA	300.000,00
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	456.000,00
BECAS	70.000,00
DEPORTES	119.000,00
CASA DE CAMPO	953.000,00
SUELDOS ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	2.245.000,00
SERVICIOS ESPECIALES	92.000,00
INFORMÁTICA	401.000,00
CAPITAL FEDERAL	253.000,00
CONSULTORIO JURÍDICO	263.000,00
TRIBUNAL DE DISCIPLINA	156.000,00
MEDIACIÓN	92.000,00
REFUERZO PART. Y PRÉSTAMO	355.000,00
TOTAL GASTOS	8.300.000,00

INGRESOS

CUOTAS	6.300.000,00
LEY 8480	1.400.000,00
CASA DE CAMPO	180.000,00
VARIOS	420.000,00
TOTAL INGRESOS	8.300.000,00

INDICE

1. PALABRAS PRELIMINARES	3
2. ASAMBLEA ANUAL	7
3. AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA	8
4. INFORME DE MATRÍCULA	10
5. CUOTA ANUAL AÑO 2011	11
6. ACTA DE ASAMBLEA	13
7. FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS	16
8. XVI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS	21
9. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES...	42
Gestiones del COLPROBA en torno a la captación ilegal de juicios..	42
Ley Provincial de Mediación Obligatoria	43
Actualización en Mediación - Teleconferencias para toda la Provincia	44
Ante el conflicto gremial de la AJB.....	44
10. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS.....	46
11. CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA	
Entrega de distinciones al mejor Juzgado	47
Sentencia favorable al Colegio en Acción de Habeas Data	47
Nuevo servicio. Oficinas temporales.....	58
Comisión para el Desarrollo de la Calidad Institucional.....	58
Paro judicial	59
12. REGLAMENTOS	63
13. CONVENIOS	66
14. COMISIÓN DE ABOGADOS DEL ESTADO.....	72
15. COMISIÓN DE ABOGADOS JÓVENES.....	78
16. COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.....	84
17. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	86
18. COMISIÓN DE CULTURA.....	91
19. COMISIÓN DE DEFENSA.....	94
20. COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177	96
21. COMISIÓN DE INCUMBENCIAS PROFESIONALES	100
22. COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.....	106

23. COMISIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.....	114
24. COMISIÓN DE BIBLIOTECA	117
25. CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO	120
26. CONSULTORÍA JURÍDICA GRATUITA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	124
27. SECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	126
28. ÁREA DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES	129
29. ÁREA ACADÉMICA	132
I - Integración	132
II -Discurso pronunciado en acto académico	138
III - Cursos	143
IV - Actividad del Área Académica.....	150
V - Actividad Académica de los Institutos	151
Instituto de Derecho Administrativo	151
Instituto de Derecho Ambiental.....	152
Instituto de Derecho Civil.....	155
Instituto de Derecho Comercial	156
Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje	159
Instituto de Derecho Constitucional	161
Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.....	163
Instituto de Derecho de los Medios de Comunicación	164
Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social	169
Instituto de Derecho Internacional Privado.....	170
Instituto de Derecho Internacional Público	172
Instituto de Derecho Laboral	173
Instituto de Derecho Penal	175
Instituto de Derecho Procesal Civil.....	176
Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal	178
Instituto de Derecho Registral	179
Instituto de Derechos Humanos	181
Instituto de Derecho Tributario y Financiero.....	182
Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho	185
Instituto de los Derechos del Niño/a y Adolescentes	186
Instituto de Mediación	188
30. TRIBUNAL DE DISCIPLINA	191
31. BALANCE	197
PROYECTO PRESUPUESTO 2010.....	205

Este ejemplar se terminó de imprimir
en el mes de mayo de 2011,
en los talleres de
Artes Gráficas San Miguel
calle 145 N° 633 esq. 44 bis,
teléfono (0221) 479-3926
La Plata, provincia de Buenos Aires
República Argentina